COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI

EJÉRCITO NACIONAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 055-MC-CENACCALI-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA CONSTRUCCION A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE PISCINA SOCIAL DEL PARQUE DEL SOLDADO DEL BAS03 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI"

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL

Una vez adelantado el proceso de verificación de las últimas vigencias fiscales, con el fin de encontrar antecedentes relevantes para la configuración del presente proceso, se pudo establecer que la CENAC CALI, realizó procesos para LA CONSTRUCCION A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE PISCINA SOCIAL DEL PARQUE DEL SOLDADO DEL BAS03 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI, dando aplicabilidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la guía GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022.

CONTRATO	**ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 093-CENACCALI-2023**
FECHA DE INICIO	5/9/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2023
OBJETO	"CONSTRUCCION A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE PISCINA SOCIAL CASAS FISCALES OFICIALES DEL CANTÓN MILITAR PICHINCHA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI"
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR TOTAL	DIESCIOCHO MILLONES QUINIETOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON ONCE M.CTE ($ 18.542.473,11)
CONTRATISTA	INCOSERING S.A.S. BIC con Nit : 901603938-1
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023
ARTICULO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
FUENTE	PROPIOS
RECURSO	16
SITUACIÓN	SSF
LUGAR DE ENTREGA	BASPC 03
MULTAS Y SANCIONES	NO
CONDICIONES DE PAGO	MEDIANTE UN SOLO PAGO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR EL CONTRATANTE HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN

GARANTÍAS EXIGIDAS	**CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES ESTATALES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO

Dando cumplimiento a lo ordenado en el manual de contratación, se realizó la consulta en la Plataforma SECOP II a fin de encontrar procesos con características técnicas similares celebrados en vigencias anteriores, donde se puede evidenciar diversas entidades públicas, principalmente unidades ordenadoras del gasto del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional que adelantaron contrataciones con la misma naturaleza o especificaciones técnicas similares al tipo de bienes y/o servicios que se va a adquirir en el presente proceso, como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
						FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
INSTITUTO TERMAL DE PAIPA	**SMC 028/ 2023 - CONTRATO 068 DE 2023**	"MANTENIMIENTO DE CUBIERTA PARA LA PISCINA OLÍMPICA E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PARA LA PISCINA PANORÁMICA DEL INSTITUTO TERMAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA-BOYACÁ"	**$ 29.510.122**	POR MEDIO DE UN ÚNICO PAGO DEL 100% PREVIA LA ENTREGA DEL INFORME DEL SUMINISTRO A SUPERVISIÓN DEL SUPERVISOR,	INVERSIONES T&S S.A.S	02 DE AGOSTO DE 2023	LAS ENTREGAS PARCIALES DEBERÁN REALIZARSE POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 22	**037 BASPC 22 - 2021**	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO MANTENIMIENTO, INSTALACION Y ADECUACION PARA LA PISCINA DEL CASINO DE SUBOFICIALES (CASUB) DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 22 TC BENEDICTO TRIANA (BASPC22). VIGENCIA 2021."	**$ 8,687,175**	UN SOLO PAGO, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS PREVIA ENTREGA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	ORION CONIC SAS	11 DE AGOSTO DE 2021	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE NO 22 BENEDICTO TRIANA (BASPC22)	SERA DE QUINCE (15) HÁBILES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA, UNA VEZ CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI, concentra la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

La Central Administrativa y Contable Regional Cali centraliza administrativamente las unidades beneficiarias de estos recursos, de esta manera las apropiaciones presupuestales denominadas partidas fijas y especiales destinadas para el funcionamiento, mantenimiento e inversión son situadas a esta unidad con el fin de que se desarrollen las actuaciones tendientes a obtener los bienes y servicios que suplirán las necesidades durante la vigencia 2024, a través de procesos de contratación regidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011 y decreto 1082 de 2015, resolución 4130 de 2022 modificada por la Resolución No.4213 de 2023 y demás normas concordantes en contratación estatal.

De esta manera la Central Administrativa y Contable Regional requiere el cerramiento de la piscina del parque del soldado para la Tercera Brigada y el Batallón de A.S.P.C. No. 3 Policarpa Salavarrieta esto teniendo en cuenta la Ley 1209/2008. Art 5º. Cerramientos de Piscinas. Por estos se entiende las barreras que impiden el acceso directo al lugar donde se encuentran las piscinas. Estas barreras contienen un acceso por una puerta o un torniquete o cualquier otro medio que permita el control de acceso a los citados lugares. Decreto 0554 de 2015, Artículo 8 y Resolución 1394 de 2015. DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.

Estudios demuestran que la instalación y el uso apropiado de barreras de protección y control de acceso previenen entre el 50 y el 90 por ciento de los ahogamientos e incidentes por inmersión.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere que dicho cerramiento para piscinas posee un diseño de acuerdo con las necesidades; estético en materiales. El cerramiento de la Piscina debe cumplir con las especificaciones normativas de ICONTEC, sobre seguridad en las piscinas; para el acceso no autorizado; barrera de seguridad, altura mínima 1.20 m, se exige puertas auto- asegurables y autoajustables con pestillos automáticos después de que se entre o se salga de la zona de piscina a una altura mínima de 1.50 m., con especial énfasis en aquellas donde los niños puedan tener acceso no supervisado.

Es de anotar que la presente contratación cuenta con el aval del Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante COING como se relaciona a continuación:

Radicado N° **20244410083596643**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-OGP-43.17

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2024

Señor Teniente Coronel
EDWIN HERNANDO SÁNCHEZ ROJAS
Comandante Batallón de ASPC No.3
Calle 5ª No. 83 - 00
Cali, Valle del Cauca.

Asunto: Respuesta solicitud aval.

Comedidamente, en atención al oficio de radicado No. 2024904007134113 de fecha 21 de marzo de 2023 mediante el cual ese Comando solicita el aval para el plan de necesidades No. 2024904000153997 por concepto de servicios de construcción por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30'000.000,00) M/CTE, me permito indicar que las actividades a realizar son congruentes con los requerimientos y alcance del proyecto, por ende se avala la necesidad. Sin embargo, es responsabilidad del diseñador que la información técnica presentada corresponda al presupuesto asignado y no exista el riesgo de un desfinanciamiento, así como que el proceso de contratación garantice que las obras sean funcionales y subsanen el 100% de la necesidad, de las siguientes instalaciones

INSTALACION	NUMERO DE INVENTARIO	NUMERO DE ACTIVO FIJO
Piscina parque del soldado	8004030000000000002400064	164000000857

Comedidamente,

Coronel CARLOS EDUARDO VANEGAS ÁVILA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante COING

Elaboró: PS. José Bermúdez
Arq. Gestor de proyectos OGP COING

Revisó: PS. ABG. Magaly Rosero
Asesora Jurídica C11-COING

Revisó: ST. Laura Torres
Oficial Seguimiento OGP COING

V°B° Edwin Prieto
Oficial Proyectos COING

Con base en lo anterior, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación; indicando que:

"¿El por qué?" de la presente contratación se justifica en que existe una necesidad que se debe satisfacer; la cual consiste en contratar LA CONSTRUCCION A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE PISCINA SOCIAL DEL PARQUE DEL SOLDADO DEL BAS03 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI con el fin de generar seguridad mediante la instalación y el uso apropiado de barreras de protección y control de acceso previenen entre el 50 y el 90 por ciento de los ahogamientos e incidentes por inmersión.

"¿El para qué?" de la presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Teniendo en cuenta la justificación anterior, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas financieras y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, puesto que para ello fue asignada una partida fija que se ejecutara durante la vigencia 2024.

*** Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad.**

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes y servicios descritos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

- **a.** PERSONAS NATURALES
- **b.** PERSONAS JURIDICAS
- **c.** CONSORCIOS
- **d.** UNIONES TEMPORALES

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

*** Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.**

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC CALI, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2024. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada de la siguiente manera

PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO No. 01880003 del 04 de Abril de 2024

PLAN DE NECESIDADES	UNIDAD	FECHA
00012495	BR03	26-02-2024

En ellos se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas de acuerdo con cada una de las necesidades relacionadas en los planes de necesidades.

*** CODIGOS UNSPSC.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la

información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
F. SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	(17) SISTEMAS DE INSTLACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA E INDUSTRIAL	(13) SERVICIO DE INSTLACION DE SISTEMAS DE CONTOL DE ACCESO

*** Existencias en SAP.**

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, se evidencia que no hay existencias de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

*** Justificación de la reserva.**

No existen reservas de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación para las unidades centralizadas por la CENAC CALI a las cuales se les asignó el presupuesto.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental
(…)

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las unidades centralizadas por la CENAC CALI, respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

ASPECTOS TÉCNICOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

Los bienes y/o que se pretenden contratar son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes empresas en el mercado, requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para presentar los bienes y/o servicios demandados por la entidad.

Para suplir la necesidad requerida es necesario que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la prestación del servicio para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

¿Qué es una piscina según la ley 1209 de 2008?

La **Ley 1209 de 2008 define las piscinas como estructuras artificiales diseñadas para el almacenamiento de agua con fines recreativos, deportivos, terapéuticos o simplemente para el baño**. Además del estanque en sí, incluyen instalaciones anexas como vestuarios, sanitarios, lavamanos, duchas, trampolines, plataformas de salto, casa de máquinas, accesorios en general y áreas complementarias. Con el objetivo de garantizar **la seguridad y el correcto uso de estas instalaciones**, se han establecido una serie de normativas que regulan su funcionamiento.

¿Qué es un tratamiento cerramiento de piscina?

Son las barreras que impiden el acceso directo al lugar donde se encuentran las piscinas. Estas barreras contienen un acceso por una puerta o un torniquete o cualquier otro medio que permita el control de acceso a los citados lugares.

Esta solución la componen diferentes líneas de productos, dependiendo de la etapa del tratamiento de los pisos, del nivel de protección deseado y del tipo de superficie dónde se aplicarán los productos. Para su dilución, dosificación y aplicación se cuenta con una serie de equipos que permitan alcanzar máximos resultados de limpieza y reduciendo los costos.

Para que la aplicación de esta solución sea exitosa y económica, alcanzando los tiempos de durabilidad esperados, es básico que los responsables del aseo sean especialistas en el conocimiento de los pisos.

La Ley 1209 de 2008 establece normas que los constructores deben tener en cuenta ya que garantizan la seguridad y protección de los usuarios de piscinas

El objetivo de la **Ley 1209 de 2008** es brindar seguridad y adecuar las instalaciones de piscinas para prevenir accidentes y proteger la vida de los usuarios. Esta ley se aplica a todas las **piscinas** de uso colectivo en Colombia, sin importar si son públicas o privadas.

En el caso de las propiedades privadas unihabitacionales, se establece la obligación de incorporar sensores de movimiento o alarmas de inmersión, así como sistemas de seguridad de liberación de vacío en las **piscinas existentes o en las futuras construcciones.**

ASPECTOS ECONÓMICOS.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro de los siguientes sectores:

Con el fin de analizar el desarrollo del sector se tomará como marco de referencia el estado actual del sector de la construcción en Colombia, ya que el objeto contractual lo podemos enmarcar en este tipo de actividades. En Colombia se identifica el negocio del sector de la construcción como la edificación y las obras y/o infraestructura de construcción del sector público. Así tenemos que es muy diferente ejecutar la construcción de proyectos para el sector privado, que, para el sector público, institucional o para entidades sin ánimo de lucro. Siendo la más notable diferencia que los proyectos de construcción en el sector privado o proyectos de desarrollo inmobiliario buscan ante todo una rentabilidad financiera, mientras que las obras para el sector público o sin ánimo de lucro buscan el beneficio social.

Es de anotar que prima el interés público de preservar en las nuevas construcciones, las premisas de bienestar común y aprovechamiento máximo de los limitados recursos de tiempo y dinero. La construcción es algo más que ejecutar una cimentación, levantar una estructura, realizar sus instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, comunicaciones, equipos especiales, etc., y los acabados de la misma según sea su uso y destino. Para ejecutar la construcción se necesita conocimientos de mercadeo, finanzas, comercialización, planeación urbana, diseño urbano y de arquitectura, todo tipo de ingenierías, derecho comercial y urbano, administrativos y manejo de riesgos entre otros.

El presente objeto de contratación se puede clasificar dentro del Sector Secundario; incluye todas aquellas actividades de producción de bienes, industria, Construcción y manufactura.

Por lo anterior y considerando que el sector de la economía a analizar es el sector secundario a continuación los aspectos más relevantes.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.

- Sector terciario o sector de servicios



Se consultó el Boletín Técnico Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) Publicado por el DANE el 07 junio 07 de 2023 correspondiente al primer trimestre del año 2023, **(la información del segundo trimestre ya esta publicada pero presenta error al descargar al momento de realizar el presente análisis de sector),** presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

El IPOC determina la evolución trimestral de la producción de obras civiles según grupos de obra y el avance de esta, con información histórica a partir del primer trimestre de 2018. Por su parte el ICOCIV es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país, para el caso que nos ocupa analizaremos la información suministrada por el DANE correspondiente al al primer trimestre del año 2023.

En Colombia, la construcción constituye un sector importante de la economía, existen ciclos fuertes en la construcción no sólo se requiere de una política macroeconómica estable, sino también de empresas que tengan la capacidad de mantener niveles de producción crecientes, adopten tecnologías que disminuyan costos y aumenten la productividad, y una estructura administrativa y financiera que permita afrontar los vaivenes del sector. Éstas han demostrado ser debilidades de las empresas constructoras del país.

En la construcción de obras civiles de infraestructura, la dinámica de la inversión está determinada fundamentalmente por el sector de las comunicaciones, el sector energético, y de infraestructura vial y transporte. Estas obras están en su gran mayoría adscritas a los programas de servicio público y, por ello, tienen que operar con recursos oficiales. Su funcionamiento, por lo tanto, está íntimamente ligado a políticas gubernamentales. La estabilidad empresarial con relación a este tipo de proyectos depende en un alto porcentaje de los planes y programas de infraestructura que el Estado quiera ejecutar en un momento dado.

CONSTRUCCIÓN.

El sector servicios corresponde a actividades del sector Terciario Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:



ACTIVIDADES DEL SECTOR SECUNDARIO

Dentro del sector secundario podemos destacar cuatro principales actividades que engloban la amplia mayoría de las funciones desarrolladas por este sector:

Industria: En el sector secundario se incluyen las actividades manufactureras (ya sea en talleres o en fábricas), y por este motivo también suele denominarse "sector industrial". Dentro de la industria, existen también diferentes ramas, como la ligera (destinada a la producción de bienes de consumo) y la pesada (dedicada a la obtención de bienes de equipo o de capital). Otra clasificación de la industria estaría basada en la división sectorial: se podría hablar así de la industria automovilística, aeronáutica, naval, textil, etc

Construcción: Engloba cualquier tipo de actividad dedicada a formar una estructura, independientemente del tamaño, ya sea un puente en un río, una casa o un inmenso túnel de montaña.

Energía: En este punto entran todas las actividades dedicadas a generar electricidad mediante la conversión de una energía primaria.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que la económica moderna cataloga un cuarto sector sobre lo ya dispuesto por la economía clásica, que es el sector "cuaternario", este sector surge por la potencialización de los mercados tecnológicos que han tenido auge en los últimos años, y son de índole más complejo a la hora de caracterizar los bienes intangibles que pueden ofrecer, tales como software o servicios de hosting. Sin embargo, se cataloga dentro de un componente que puede ser un conjunto de servicios finales o incluso servicios con fines comerciales. Por tal motivo igual se incluye dentro del sector terciario el cual es mejor comprendido dentro de los conceptos económicos regulares. Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C



Donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en:

CIIU 4290- CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

Incluye

Esta clase incluye:
* La construcción, conservación y reparación de:
* Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros.
* Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
* El dragado de vías de navegación.
* Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
* La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian en otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

- Sector primario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc. El presente estudio se encuentra ubicado en el sector secundario, donde hay un conjunto de actividades a través de las cuales las materias primas son transformadas en bienes manufacturados de consumo.



CONSTRUCCIÓN ES UNA CADENA QUE ESTÁ CONSTITUIDA POR CUATRO GRANDES ESLABONES

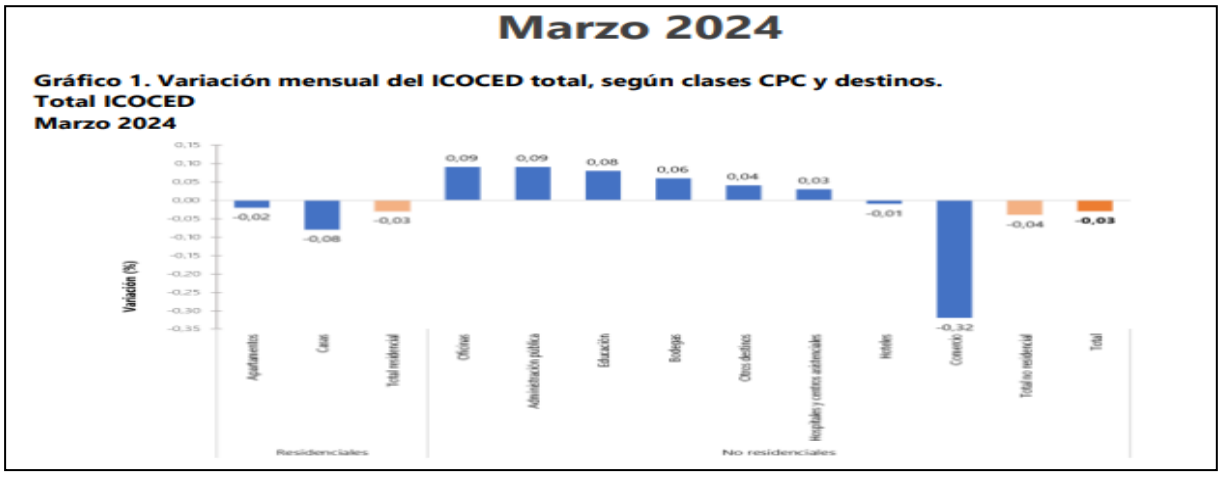
Minerales: empresas dedicadas a la explotación de minas y canteras para la transformación de productos minerales que serán utilizados directa o indirectamente por el sector de la construcción.

Materiales y elementos: constituido por empresas manufactureras dedicadas a la producción de productos en sectores tales como pinturas, plástico, vidrio, arcilla, hormigón, cemento y yeso, hierro y de acero, y productos metálicos para uso estructural; quienes brindan proveeduría de insumos, piezas y componentes al sector de la construcción.

Construcción: conformado por firmas constructoras encargadas del diseño y construcción de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

Comercialización: firmas constructoras encargadas de la comercialización de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (ICOCED)



VARIACIÓN MENSUAL DEL ICOCED SEGÚN CLASE CPC V.2 A.C (EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES) Y DESTINO.

En marzo de 2024, la variación mensual del ICOCED fue -0,03%, en comparación con febrero de 2024. La clase CPC V.2 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,04%), mientras que la clase CPC V.2 A.C de edificaciones residenciales presentó la misma variación mensual que el índice total (-0,03%). Dos de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,03%): Comercio (-0,32%) y Casas (-0,08%). Por otra parte, los destinos: Oficinas y Administración pública (0,09% cada uno), Educación (0,08%), Bodegas (0,06%), Otros destinos (0,04%), Hospitales y centros asistenciales (0,03%), Apartamentos (-0,02%) y Hoteles (-0,01%) se ubicaron por encima del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V.2 A.C y destino.
Marzo (2024)

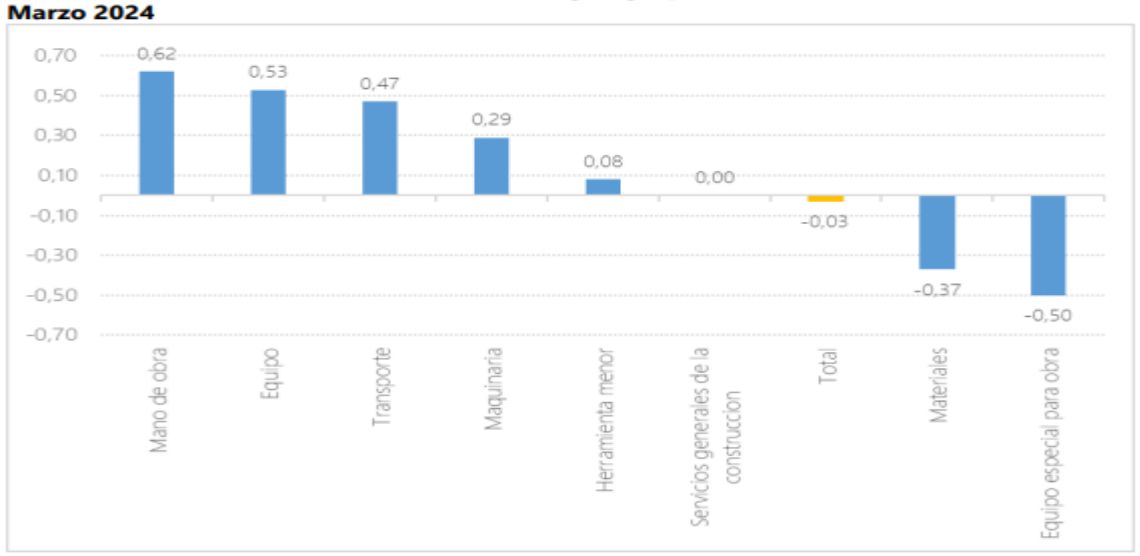
CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	-0,02	-0,01
	Casas	9,03	-0,08	-0,01
Total edificios residenciales			**-0,03**	**-0,02**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	0,06	0,00
	Comercio	9,27	-0,32	-0,03
	Oficinas	5,38	0,09	0,00
	Administración pública	1,05	0,09	0,00
	Educación	6,47	0,08	0,01
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	0,03	0,00
	Hoteles	1,74	-0,01	0,00
	Otros destinos	4,70	0,04	0,00
Total edificios no residenciales			**-0,04**	**-0,01**
Total nacional ICOCED			**-0,03**	**-0,03**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN MENSUAL SEGÚN GRUPOS DE COSTOS

Por grupos de costos en marzo de 2024, los mayores incrementos de precios con respecto a febrero de 2024 se presentaron en: Mano de obra (0,62%), Equipo (0,53%) y Transporte (0,47%). Entre tanto, Materiales (-0,37%) y Equipo especial para obra (-0,50%) presentaron variaciones negativas.

Gráfico 4. ICOCED Variación mensual total según grupos de costos
Marzo 2024



Fuente: DANE, ICOCED.

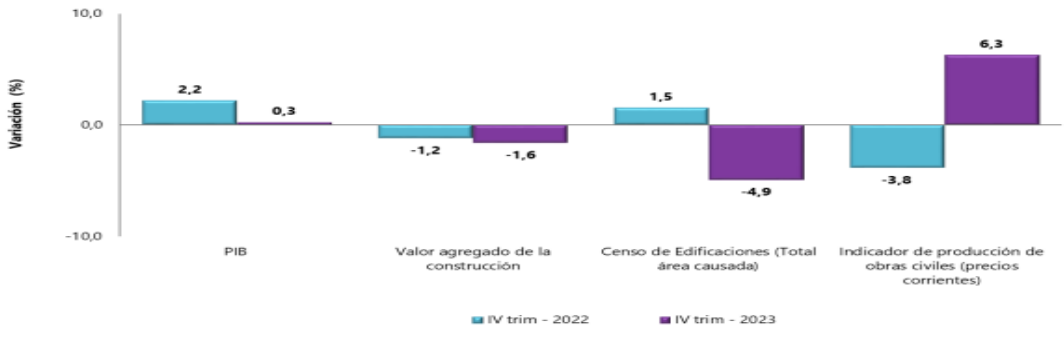
ICOCED. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR INSUMO.

Dentro de los insumos, las mayores contribuciones a la variación total del ICOCED (-0,03%) se encuentran en: acero corrugado (0,83%) con 0,06 puntos porcentuales, cuadrilla (0,36%) con 0,05 puntos porcentuales y oficial (1,25%) con 0,04 puntos porcentuales. Por su parte, los mayores aportes negativos se presentaron en cemento (-1,27%) con -0,10 puntos porcentuales y concreto común (-0,98%) con -0,11 puntos porcentuales

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

Publicación marzo 08 de 2024[pr]

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
IV Trimestre (2022 – 2023[pr])



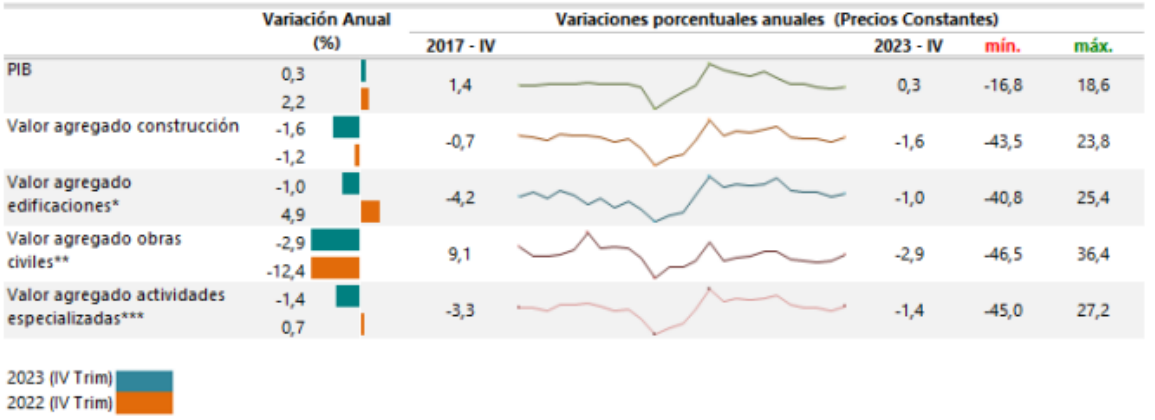
INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el cuarto trimestre de 2023 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 0,3% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 1,6% en su variación anual, que se explica

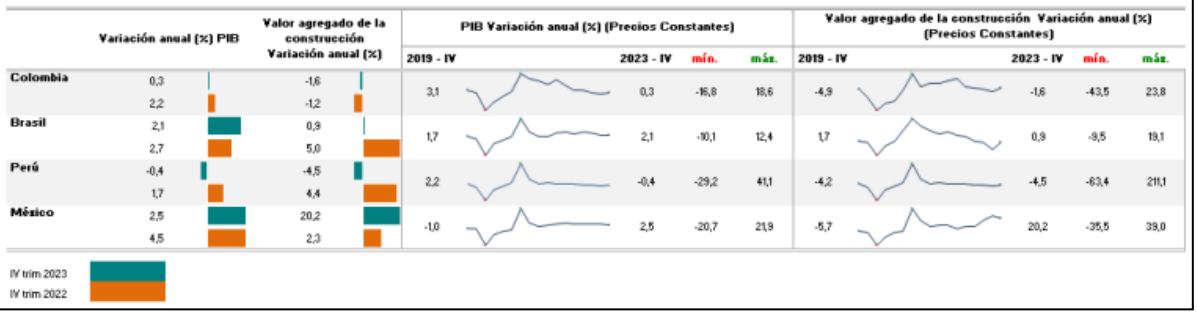
principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-2,9%); la disminución de 1,4% del valor agregado de las actividades especializadas y de -1,0% en el valor agregado de las edificaciones.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2017 – 2023pr (IV trimestre)



Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2023 (octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 2,5%, seguido de Brasil con 2,1%. Por su parte Colombia creció 0,3%, mientras que Perú presentó una disminución del -0,4%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2022 para México de 20,2% y Brasil de 0,9%, mientras Colombia y Perú registran una disminución de 1,6% y 4,5% respectivamente.

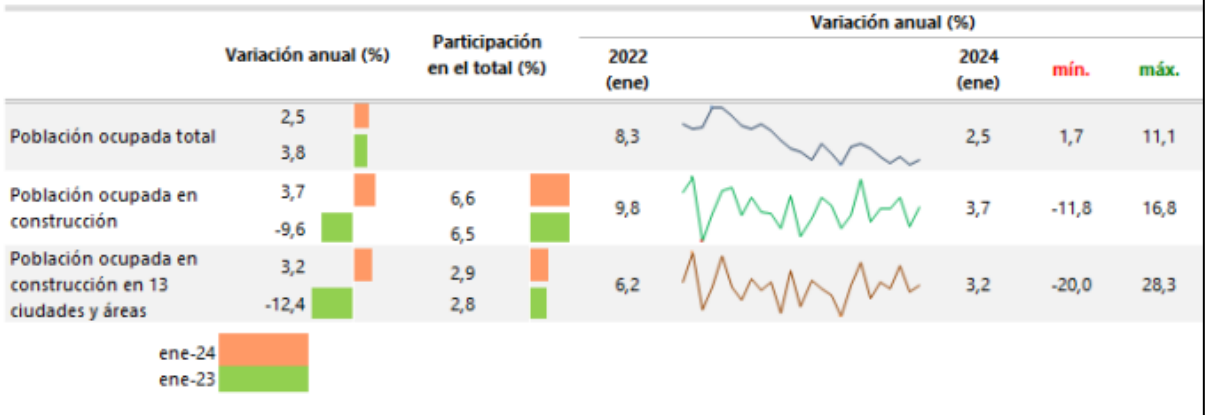
Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2019 (IV trimestre) – 2023pr (IV trimestre)



EMPLEO

En enero de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 22.025 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,6% de los ocupados. En enero de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,5%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 3,7% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2024, 1.454 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,4% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (631 miles de personas), que además presentaron un aumento del 3,2%, es decir, 19 mil personas más con respecto enero de 2023.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2024 (enero)

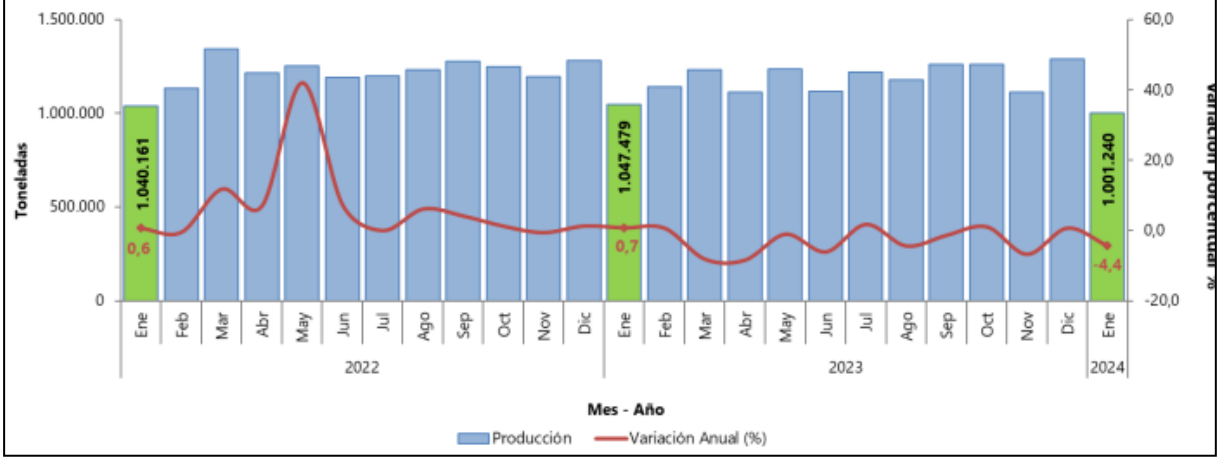


Fuente: DANE, GEIH.

INDICADORES DE OFERTA
PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS

En enero de 2024, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.001.240 toneladas, con una disminución de 4,4% respecto a enero de 2023.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2022 – 2024pr (enero)



Licencias de Construcción5 En diciembre de 2023, se licenciaron 4.010.634 m2 lo que significó un incremento de 28,5% del área total aprobada con respecto a diciembre de 2022. El área aprobada para vivienda presentó un aumento de 17,7%, al pasar de 2.594.990 m2 en diciembre de 2022 a 3.055.434 m2 en diciembre de 2023; este resultado contribuyó positivamente con 14,7 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (28,5%).

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2020 – 2023pr (diciembre)

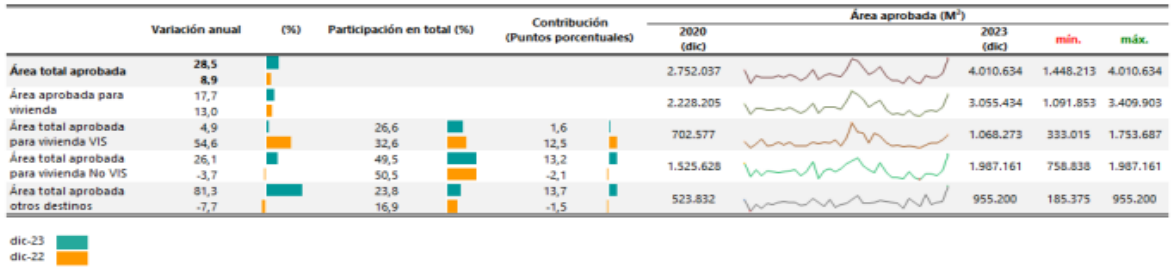
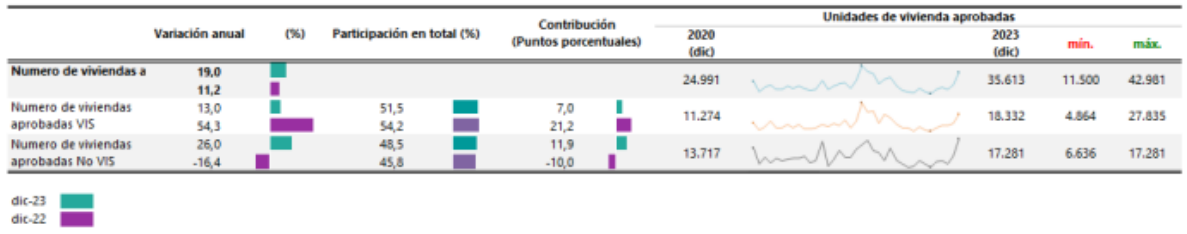


Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas
Cobertura nacional
2020 – 2023pr (septiembre)



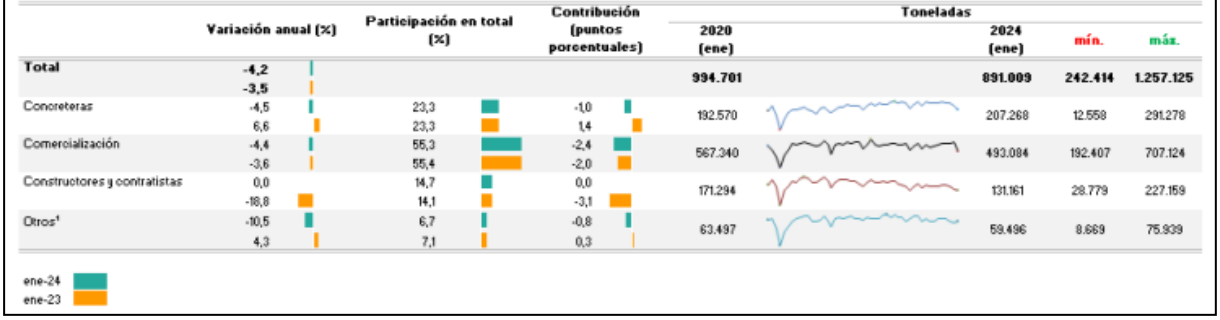
El crecimiento de 28,5% del área total aprobada en diciembre de 2023 es explicado principalmente por el aumento del área aprobada en Antioquia (60,0%), Valle del Cauca (119,5%), Santander (172,8%), Boyacá (142,5%) y Huila (191,0%) que sumaron en conjunto 31,5 puntos porcentuales a la variación total (28,5%). El área aprobada se concentró en Antioquia (19,0%), Cundinamarca (15,6%) y Valle del Cauca (10,2%).

INDICADORES DE DEMANDA

DESPACHOS DE CEMENTO GRIS

En el mes de enero de 2024 se despacharon 891.009 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó una disminución de 4,2% con respecto a enero de 2023. Este resultado se explicó principalmente por la disminución del canal Comercialización (-4,4%) y Concreteras (-4,5%), los cuales restaron en conjunto -3,5 puntos porcentuales a la variación total (-4,2%)

Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris
2020 – 2024pr (enero)



INDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permiteconocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos. En enero de 2024, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 2,89%, en comparación con diciembre de 2023. Para edificaciones residenciales la variación mensual fue de 2,90% y aportó 1,90 puntos porcentuales positivos a la variación mensual total (2,89%). Por su parte, para las edificaciones no residenciales la variación mensual fue de 2,86% y contribuyó con 0,99 puntos porcentuales a la variación mensual total (2,89%). En cuanto a los destinos que más sumaron a la variación total del índice se tienen Apartamentos (2,91%), Comercio (2,88%), Casas (2,85%) y Educación (3,32%), los cuales aportaron en conjunto 2,39 puntos porcentuales a la variación mensual total (2,89%).

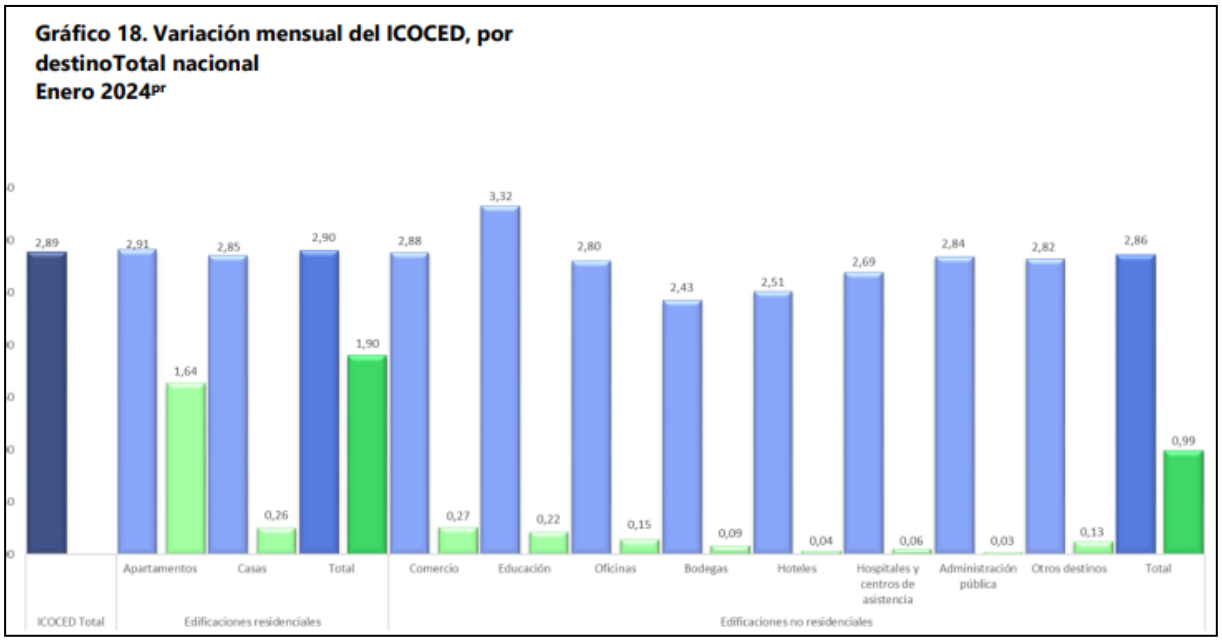


Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCED, por grupos de costosTotal nacional
2022 – 2024pr (enero)

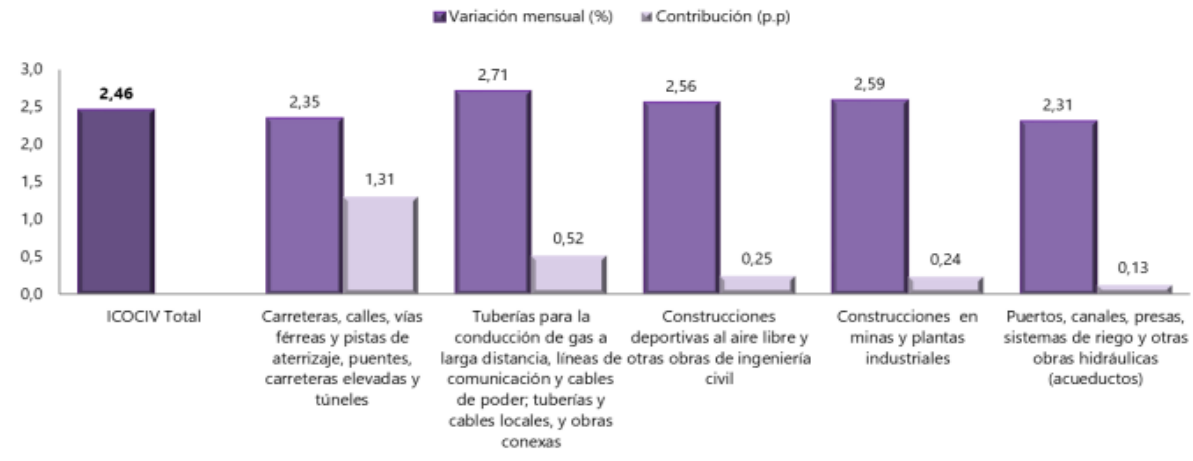
	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	2022 (ene)	Variación mensual (%) 2024 (ene)	mín.	máx.
ICOCED Total	2,89 4,87		1,47	2,89	-0,32	4,87
Materiales	2,97 5,94	1,50 3,00	1,13	2,97	-0,58	5,94
Mano De Obra	4,53 4,61	0,92 0,90	1,48	4,53	0,00	4,61
Servicios Generales De La Construccion	1,33 3,43	0,30 0,79	2,34	1,33	-0,41	3,43
Equipo	3,99 3,16	0,14 0,11	0,67	3,99	-0,14	3,99
Transporte	2,64 0,68	0,03 0,01	0,24	2,64	-0,59	2,64
Maquinaria	1,20 4,38	0,01 0,05	1,69	1,20	-0,78	4,38
Herramienta Menor	-0,07 0,28	0,00 0,00	1,00	-0,07	-1,81	5,07
Equipo Especial Para Obra	-0,53 1,39	-0,01 0,02	3,07	-0,53	-1,26	3,07

ene-24
ene-23

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En enero de 2024, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 2,46%, con respecto diciembre de 2023. Según tipos de construcción, los grupos Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,35%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,71%) fueron los que más contribuyeron con 1,83 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (2,46%).

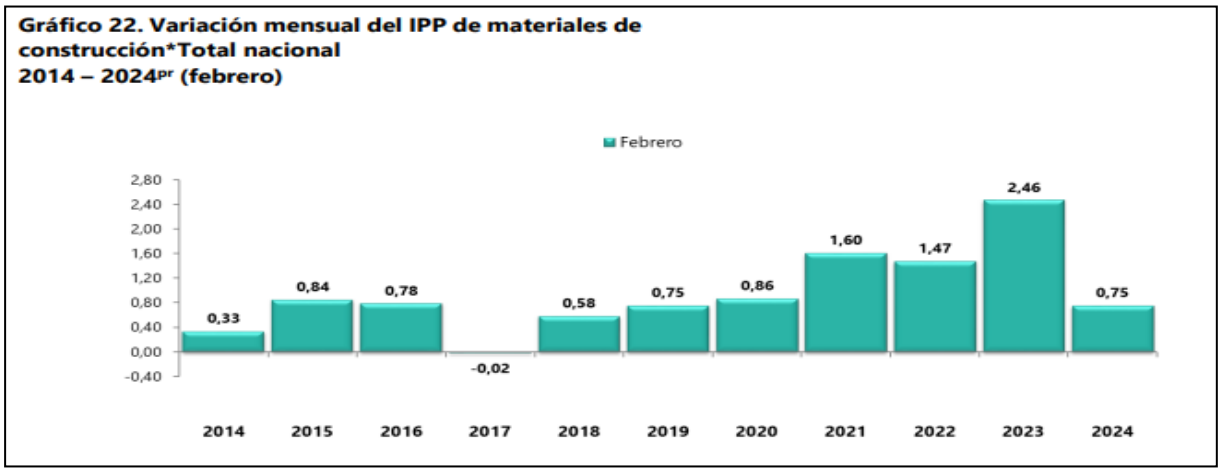
Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Enero 2024pr



Por grupos de costos, los grupos de Materiales (2,40%) y Mano de Obra (4,81%), fueron los que más contribuyeron a la variación total del ICOCIV al contribuir con 2,06 puntos porcentuales a la variación total mensual del índice (2,46%).

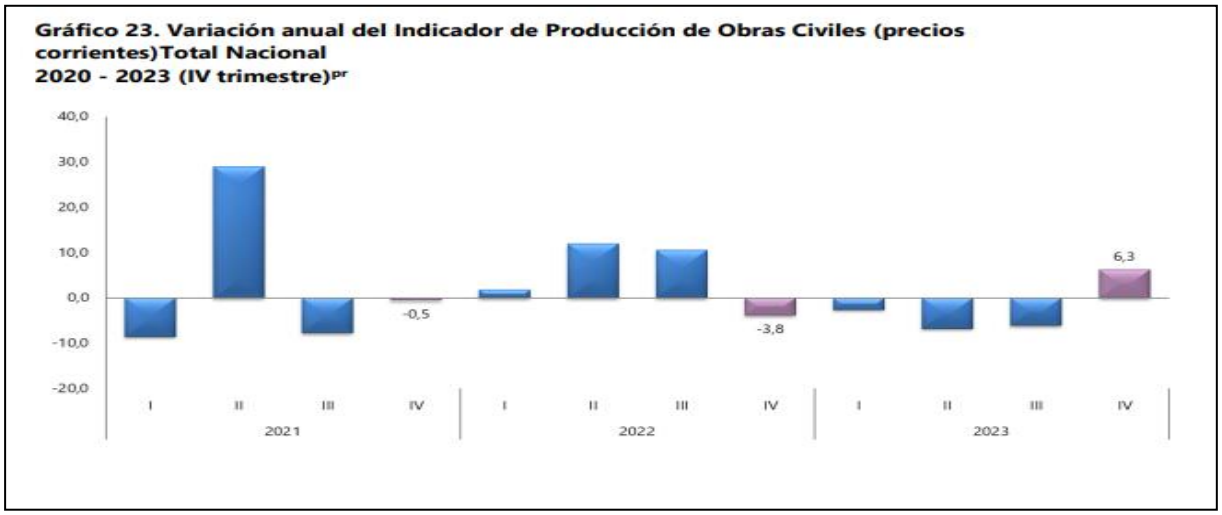
ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR

En febrero de 2024, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un aumento de 0,75%, respecto enero de 2024. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación de 0,72% con relación al mes de enero de 2024.



INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (PRECIOS CORRIENTES)

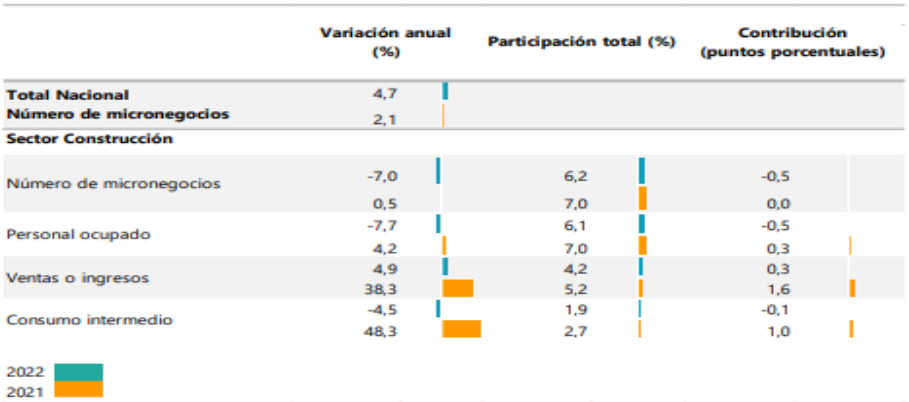
En el cuarto trimestre de 2023, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 6,3%, con relación al cuarto trimestre de 2022 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en dos de los cinco grupos de obra: el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil (53,0%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (39,1%), los cuales sumaron en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación anual (6,3%).



ESTADÍSTICAS EMPRESARIALES

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)15 La Encuesta de Micronegocios - EMICRON tiene como objetivo proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de: agricultura, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y servicios. Además, proporciona información sobre emprendimiento, informalidad, emplazamiento, características del personal ocupado, inclusión financiera, capital social y uso de las TIC en estas unidades económicas. Los resultados se presentan para el nivel nacional, cabecera - resto y para las 24 ciudades principales.

Gráfico 29. Distribución de micronegocios según actividad económica
Total Nacional
2021 – 2022



La Encuesta de Micronegocios estimó un aumento de 4,7% en el total de los micronegocios entre 2021 y 2022, es decir, 229.746 micronegocios más en 2022. En 2022 para el sector construcción se tienen 318.738 micronegocios, con una participación sobre el total de micronegocios de 6,2% y una variación anual -7,0% con respecto al 2021, es decir, 24.160 micronegocios menos contribuyendo con -0,5 puntos porcentuales a la variaciónanual del total de micronegocios del país (4,7%). Los micronegocios del sector construcción para 2022 representan un total 420.500 personas ocupadas, con una variación anual de -7,7% que corresponde a 35.308 menos personas ocupadas con relación al año anterior. En cuanto a las ventas o ingresos se observa un crecimiento de 4,9% con relación al 2021, mientras que para el consumo intermedio se presentó un decrecimiento de -4,5% con relación al año anterior.

PRINCIPALES AGENTES QUE CONFORMAN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tradicionalmente, se consideran tres principales actores en la industria de la construcción. (Dueño, Diseñador, Constructor) Esto se debe principalmente a que las empresas constructoras trabajan, en su gran mayoría, con o en forma de proyectos.

Entre estos actores se establece relaciones de trabajo y de comunicación. Sin embargo, hay otros participantes que tienen influencia directa en los proyectos de construcción, tales como: subcontratistas, proveedores, entidades normativas, instituciones financieras, la comunidad, el público en general y, uno que, lamentablemente, en muchos proyectos se hace a un lado, el usuario final.

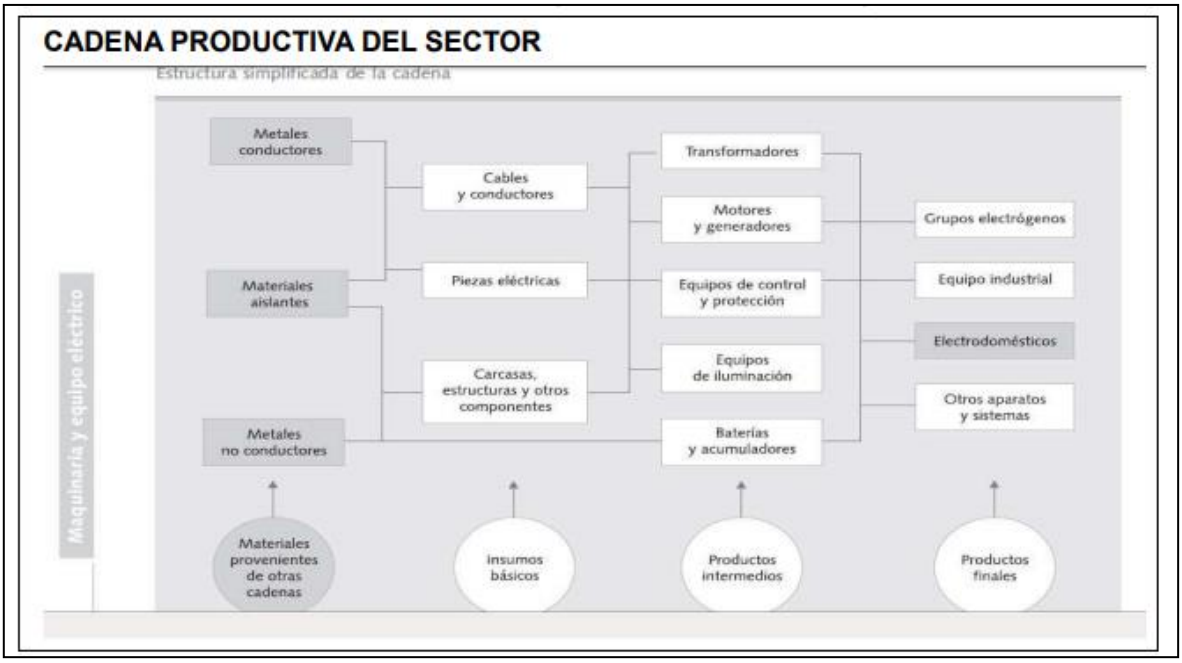
Principales participantes

- Dueño (Cliente) (Es el individuo u organización para quien se va a construir una obra o proyecto, o proporcionar un servicio, por medio de un contrato).
- Arquitecto (Es el individuo que planea, programa y diseña edificios, así como la obra exterior)
- Arquitecto/Ingeniero (El A/I (también conocido como el diseñador) es parte de la empresa que emplea tanto a arquitectos e ingenieros y tiene la capacidad para realizar un diseño integral.)
- Administrador de la Construcción (Es una empresa u organización especializada que proporciona los servicios administrativos y de gerencia de proyectos para realizar actividades de construcción.)
- Ingeniero (Es un individuo u organización que realiza diseño especializado o algún otro trabajo asociado con el diseño o la construcción.)
- Empresa de Ingeniería - Construcción (Tipo de organización que combina labores de arquitectura/ingeniería con las de construcción.)
- Contratista General (Es la empresa contratada por el dueño para la construcción del proyecto, o para ejecutar la mayor parte de)
- Administrador del Proyecto (Es el individuo a cargo de la coordinación general de todas las etapas de

construcción, quien trabaja para el dueño.)

- Ingeniero del Proyecto (Funge como intermediario entre la oficina central y la obra. También supervisa y coordina el trabajo de todos los ingenieros involucrados en un proyecto.)
- Subcontratista (Trabaja para el contratista general, para realizar parte del proyecto.)
- Contratista Especializado (Realiza solo un tipo de trabajo especializado tal como: electricidad, plomería, pintura, aluminio, etc.).

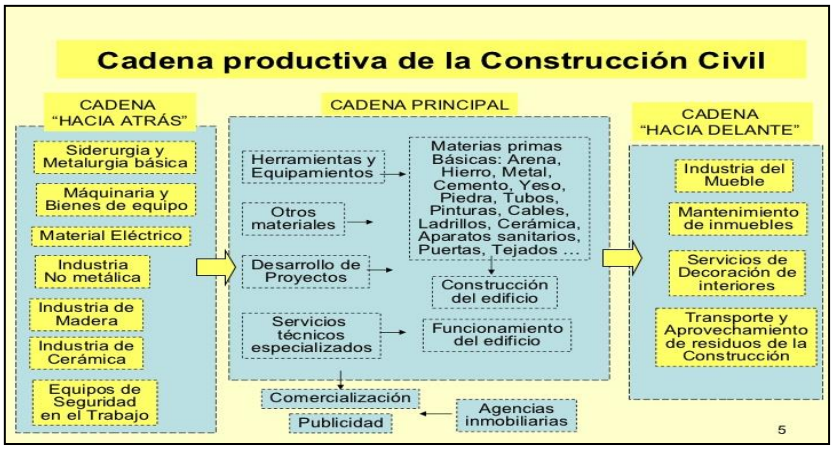
CADENA PRODUCTIVA



El sector de la construcción es una de las actividades más intensivas en mano de obra, su desarrollo siempre ha sido uno de los principales ejes del crecimiento del país. Su participación en el Producto Interno Bruto (PIB) en los últimos años ha definido una tendencia.

Los insumos para la construcción son numerosos y diversos. La cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, considerando el primer eslabón la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera. En cuanto a transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría.

Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios. Finalmente, los productos obtenidos, entre otros, son vías, viviendas, edificaciones y bodegas. En este sentido, la construcción se ha convertido en un sector líder de la actividad económica del país por su efecto multiplicador. Además, porque la culminación exitosa de proyectos de infraestructura hace que el país sea competitivo, incidiendo en la minimización de costos de los empresarios y activando el turismo interregional.



AGREMIACIONES PERTENECIENTES AL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

Sigla	Página web
A C I E M, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecanicos Y Afines – Nacional	www.aciem.org
ACAIRE, Asociación Colombiana Del Acondicionamiento De Aire Y La Refrigeracion	www.acaire.com
ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores	www.acic.org.co
ACIPET, Asociación Colombina de Ingenieros de Petróleos	www.acipet.com
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
AEROCIVIL, Aeronáutica Civil	**www.aerocivil.gov.co**
AGRECON, Agregados Y Concretos S.A.	www.agrecon.com.co
AIDIS ARGENTINA, Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente	www.aidisar.org
ALCALDIA DE BOGOTA	**www.alcaldiabogota.gov.co**
ALCALDIA DE MEDELLÍN	www.medellin.gov.co
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	http://santiago.cali.net/
ANDI, Asociación Nacional De Industriales	**www.andi.com.co**
ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil	www.aneic.org
ASADES, Asociación Argentina de Energías Renovables y Ambiente	www.asades.org.ar
ASOBANCARIA, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	www.asobancaria.com
ASOCRETO, Asociacion De Productores De Concreto	www.asocreto.org.co
AUTOLONJA, El Portal Automotriz e Inmobiliario de Colombia	www.autolonja.com
CAMACOL CUNDINAMARCA, Cámara Colombiana De La Construcción Cundinamarca	www.camacol.org.co
CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción	www.camacolantioquia.org.co
CAMARACONSTGYE, Cámara De La Construcción De Guayaquil	**www.camaraconstgye.com.ec**
CCB, Cámara De Comercio De Bogotá	**www.ccb.org.co**
CCC, Cámara Costaricense De La Construcción	**www.construccion.co.cr**
CCHC, Cámara Chilena De La Construcción	www.cchc.cl
CCQ, Cámara De La Construcción De Quito	**www.hoy.net/ccq**

CEMENTONARE, Cementos del Nare S.A.	www.cementonare.com.co
CEMEX COLOMBIA	www.cemex.com.co
CICC, Corporación de Investigación de La Construcción	www.chilnet.cl/cicc/
CMCIC, Cámara Mexicana De La Industria De La Construcción	www.cmic.org/index.cfm
COLOMBIT	www.colombit.com.co/
CONSTRUDATA, Informática Para La Construcción	**www.construdata.com**
CURADURIA NO. 1 Medellin	www.curador1.gov.co
CURADURIA No. 2 Bogota	www.curador.com.co
CURADURIA No. 4 Bogota	www.curaduria4.com
CURADURIA No. 5 Bogota	www.curaduria5.com.co
DAACD, Departamento Administrativo De Acción Comunal Distrital	www.accioncomunal.gov.co
DAMA, Departamento Administrativo Del Medio Ambiente	www.dama.gov.co
DANE, Departamento Administrativo Nacional De Estadistica	**www.dane.gov.co**
DIAN, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	www.dian.gov.co
DIRCAMACOL, Web Site de Camacol.	www.dircamacol.com.co/
DNP, Departamento Nacional De Planeación	**www.dnp.gov.co**
EAAB, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	www.eaab.com.co
EAFIT, Escuela de Administración, Finanzas y Tecnologías - Universidad	www.eafit.edu.co
EAN, Escuela de Administración de Negocios	www.ean.edu.co
ECI, Escuela Colombiana de Ingeniería	www.escuelaing.edu.co
ECOPETROL, Empresa Colombiana De Petróleos	**www.ecopetrol.com.co**
EPM, Empresas Públicas De Medellín	www.eeppm.com
FAVIDI, Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital	www.favidy.co.com
FEDEVIVIENDA, Federación Nacional De Organizaciones De Vivienda Popular	wwww.fedevivienda.org.co
FERROVIAS, Empresa Combiana de Vías Ferreas	www.ferrovias.gov.co
FIIC, Federación Internacional De La Industria De La Construcción	**www.fiic.org.mx**
GCC,Grupo De Cementos De Chihuana	www.gcc.com
GOBIERNOENLINEA	www.gobiernoenlinea.gov.co
ICAV, Instituto Colombiano De Ahorro Y Vivienda	**www.icav.com**
ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación	www.icontec.org.co
ICPC, Instituto Colombiano De Productores De Cemento	**www.icpc.org.co**
IDCT, Instituto Distrital De Cultura Y Turismo	www.idct.gov.co
IDRD, Instituto De Recreacion Y Deporte	www.idrd.gov.co
IDU, Instituto de Desarrollo Urbano	**www.idu.gov.co**
IGAC, Instituto Geografico Agustin Codazzi	**www.igac.gov.co**
IMCYC, Instituto Mexicano Del Cemento Y Del Concreto	**www.imcyc.com.mx**
INVAL, Instituto Metropolitano De Valorización De Medellín	
INVÍAS, Instituto Nacional de Vías	www.invias.gov.co
JBB, Jardín Botánico José Celestino Mutis	www.jbb.gov.co
La Salle, Universidad de La Salle	www.lasalle.edu.co
MAUM, Mécanique-Automatisme-Maintenance	www.maum.com

METROVIVIENDA	www.metrovivienda.gov.co
MSE, La Asociacion De Ingenieros Estructurales	www.aiearg.org.ar
PUJ, Pontificie Universidad Javeriana	www.javeriana.edu.co
SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos	**www.arquitecturacolombiana.com**
SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros	www.sci.org.co
SINPRO, Corporación La Candelaría	www.sinpro.gov.co/candelaria
UDEA, Universidad de Antioquia	www.udea.edu.co
UIA, Unión Internacional de Arquitectos	**www.uia-architectes.org/count-uia.shtml**
UIS, Universidad Central de Santander	www.uis.edu.co
UJAVCALI, Universidad Pontificia Javeriana - Cali	www.ujavcali.edu.co
UNA,Universidad Antonio Nariño	www.uanarino.edu.co
UNIANDES, Universidad de Los Andes	www.uniandes.edu.co
UNINORTE, Universidad del Norte	www.uninorte.edu.co
UNIVALLE, Universidad Del Valle	www.univalle.edu.co
UPB, Universidad Pontificia Bolivariana	www.upb.edu.co
UPC, Universidad Piloto de Colombia	www.upiloto.edu.co
UPME, Unidad de Planeación Minero Enérgetico	ww.upme.gov.co
USB, Universidad de San Buenaventura	www.usb.edu.co
USTA, Universidad Santo Tomas	www.usta.edu

Fuentes de consulta:
DANE: www.dane.gov.co
Banco de La República: www.banrep.gov.co -
Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
Confecámaras: www.confecamaras.org.co
Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co
Superintendencia Financiera
Estudios Sectoriales http://www.aktiva.com.co/

AIU: Administración: hace referencia a los costos indirectos necesarios para el desarrollo y funcionamiento permanente del proyecto. Por ejemplo, honorarios, impuestos, costos de personal y de oficina, arrendamientos, entre otros. Imprevistos: corresponden a un rubro dispuesto para cubrir sobrecostos eventuales en los que pueda incurrir el contratista durante la ejecución de sus obligaciones, los cuales forman parte del riesgo normal del contrato. Algunos ejemplos son atrasos por el clima, accidentes de trabajo, obras adicionales, derrumbes, etc. Utilidad: es el beneficio que el contratista espera recibir tras la ejecución de sus obligaciones contractuales.
La figura del AIU solo está contemplada para ciertas actividades y servicios, tales como:



Actividades de obra civil: para este tipo de contratos, en los que se realiza la construcción de un bien inmueble, el valor de los materiales, mano de obra y los demás gastos en los que se incurra, así como la utilidad del contratista, están incluidos en el valor total pactado.

- *Mantenimiento bienes inmuebles: Comprende el valor de los servicios, mano de obra contratada y demás costos para la reparación, incluida, revestimiento, adecuación y ornamentación de edificios e inmuebles, al servicio de las Unidades.*

(…)

En este sentido es importante aclarar que la base gravable especial para la determinación del impuesto a las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble es el previsto en el artículo 3 del decreto 1372 de 1992, que reza:

(…)

***Artículo 3.** IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE BIEN INMUEBLE.*

En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares.

En estos eventos, el responsable sólo podrá solicitar impuestos descontables por los gastos directamente relacionados con los honorarios percibidos o la utilidad obtenida, que constituyeron la base gravable del impuesto; en consecuencia, en ningún caso dará derecho a descuento el impuesto sobre las ventas cancelado por los costos y gastos necesarios para la construcción del bien inmueble.
(…)
Concordante con lo anterior la DIAN mediante concepto unificado de IVA 001 de Junio de 2003 en el Titulo VIII, numeral 9.1, hace referencia a la base gravable del contrato de construcción y la base gravable para los contratos de mantenimiento, así:
(…)
Si el objeto del contrato es la construcción de un inmueble, la base para liquidar el IVA ha sido fijada en forma especial por el artículo 3 del Decreto 1372 de 1992: «En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios, el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponde a contratos iguales o similares /…/"

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

CAMARA DE COMERCIO: es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios

ANDI: Asociación Nacional de Industriales, el gremio económico más representativo de la plataforma productiva colombiana. Actualmente se denomina Asociación Nacional de Empresarios de Colombia

PROCOLOMBIA: Entidad encargada de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país.

ACOPI: Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, es una organización gremial de Colombia que agrupa a las micro empresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.

FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes Empresarios, es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar.

CAMACOL: asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro que reúne a nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la cadena de valor de la construcción.

CIFRAS TOTALES DE VENTAS

El sector de la construcción es uno de los principales motores del crecimiento económico y del desarrollo productivo y social del país. El gran alcance y valor de este sector se refleja en su articulación con múltiples sectores de la economía y su alta intensidad en la demanda de mano de obra, lo que favorece el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) y es evidencia de su dinamismo y carácter reactivador. Según cifras del DANE, en octubre de 2022 el número de ocupados en la construcción como rama de actividad económica representó el 6,5% del total de los ocupados con 1.473 miles de personas, y al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad en el tercer trimestre del año, se observa un crecimiento de 13,4% del valor agregado del sector construcción explicado por la variación anual positiva del valor agregado de las obras civiles (1,5%), el valor agregado de las actividades especializadas (13,9%) y valor agregado de las edificaciones (19,3%).

Particularmente, el subsector de edificaciones residenciales y no residenciales ha resaltado en lo corrido de 2022 por las elevadas tasas de crecimiento de su PIB, con una participación del 53,2% en el PIB de la construcción. Este alto crecimiento del subsector está soportado por el segmento residencial y su aceleración en la comercialización que ha provocado un efecto positivo principalmente en las iniciaciones de vivienda nueva. Actualmente, según el sistema de información georreferenciada de CAMACOL - Coordenada Urbana, hay 360.000 viviendas en construcción en Colombia, el número más alto de actividad en la historia del país, y durante este año, se vendieron 234.592 viviendas nuevas de las cuales 168.224 viviendas pertenecen al segmento de Vivienda de Interés Social.

Con esto en mente, con el objetivo de dar luces acerca de lo que se viene a futuro para el país en materia económica, este informe se centrará en el sector edificador debido a que se destaca por su aporte a la productividad del país y genera un impulso adicional sobre el resto de la economía debido a la naturaleza de los encadenamientos productivos de la construcción de vivienda. Así, el informe aquí presentado se compone de una primera parte que abarca el contexto actual de la economía y del sector constructor junto con los tres subsectores que lo integran, una segunda parte que recopila las perspectivas de algunos centros de investigación respecto al comportamiento del sector para el próximo año, una tercera que presenta el ejercicio de proyección del PIB edificador para año 2023, y una parte final con reflexiones sobre los retos en la actualidad y las perspectivas en el corto plazo del sector.

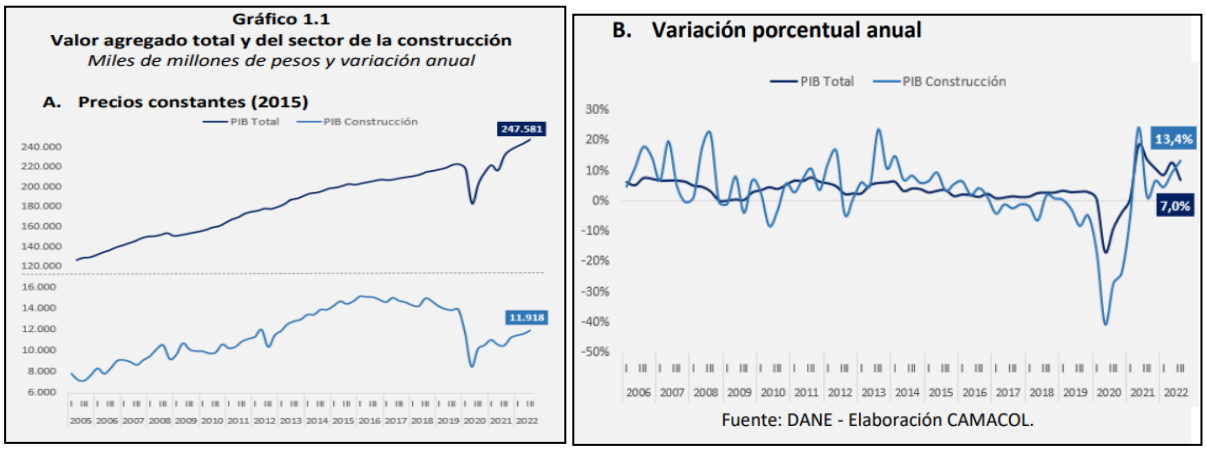
El subsector de edificaciones residenciales y no residenciales ha resaltado en lo corrido de 2022 por las elevadas tasas de crecimiento de su PIB, con una participación del 53,2% en el PIB de la construcción.

COYUNTURA

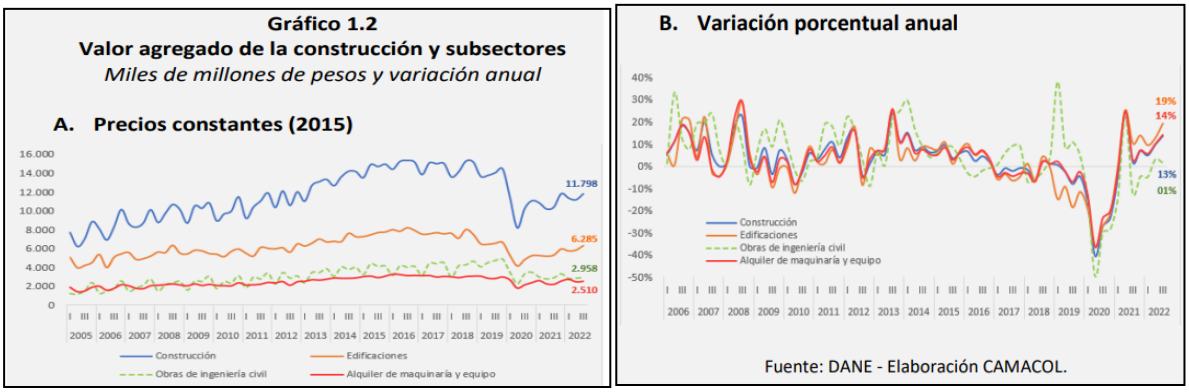
En los últimos meses, el sector constructor se ha enfrentado a múltiples desafíos ligados a los elevados niveles de inflación y a la interrupción en las cadenas de suministro, lo que ha afectado al incremento de los costos de los materiales de construcción. Según la edición de octubre 2022 del informe Commodity Markets Outlook (Perspectiva de los mercados de productos básicos) del Banco Mundial, la reciente confluencia de diferentes externalidades como las preocupaciones sobre una posible recesión global, la guerra ruso-ucraniana, los impactos relacionados con el ritmo creciente en la tasa de política monetaria de los Estados Unidos y, los rezagos del impacto de la pandemia por el Covid-19, provocaron variaciones exponencialmente positivas en los precios del aluminio y del cobre. La preocupación por este tema recae principalmente en las empresas constructoras debido a que, bajo el modelo de preventa, el alza continua del precio de los insumos de construcción (en particular los de mayor incidencia como el acero) significa un riesgo para la viabilidad y la ejecución de los proyectos inmobiliarios.

No obstante, la economía colombiana y el sector de la construcción han mostrado una resiliencia importante frente al contexto macroeconómico nacional e internacional. En el Gráfico 1.1 se evidencia la variación histórica de los últimos diecisiete años del valor agregado total de la economía y de la actividad constructiva, y se observa que los graves impactos en el crecimiento económico derivados de la pandemia del Covid-19 comenzaron a disiparse en la segunda mitad de 2020, cuando las medidas de distanciamiento social se flexibilizaron de forma gradual. Esto permitió que rápidamente se iniciara el proceso de reactivación que se vio reflejado en la recuperación del número de ocupados y en el crecimiento de 10,6% anual en 2021.

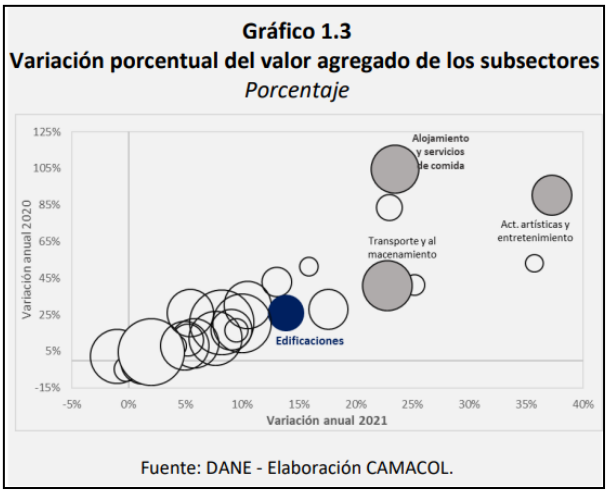
En consecuencia, el sector de la construcción ha presentado una rápida recuperación y actualmente se ubica en niveles saludables equivalentes al 13,4%, luego de que durante el segundo trimestre de 2020 el sector presentará uno de los mayores decrecimientos entre las principales ramas de actividad (-40,4%). Además, el crecimiento económico se ubica actualmente en 7,0% a causa del fortalecimiento de la demanda interna, principalmente en el consumo privado elevado como consecuencia de la recuperación del empleo, y al crecimiento del crédito al consumo.



Ahora bien, por el lado del crecimiento de la actividad constructiva y sus subsectores, el Gráfico 1.2 refleja cómo ha sido la variación histórica de los últimos diecisiete años del sector constructor junto con las actividades que lo conforman. Se puede inferir que, el sector en conjunto ha sabido reactivarse y cuenta con porcentajes positivos para el segundo y tercer trimestre del año 2022. El rubro de Edificaciones, por su parte, logró un crecimiento equivalente a 19,3% y es el líder que marca el camino de la recuperación económica.



Finalmente, el Gráfico 1.3 ilustra el desempeño de los subsectores durante el proceso de reactivación tras la pandemia del 2020 y su posterior recuperación en 2021, a través de una comparación entre las variaciones anuales de los respectivos años y la participación de cada subsector en el total de la economía. Se observa que, es uno de los sectores con mejor desempeño en la actualidad, por debajo de actividades como alojamiento y servicios de comida, y actividades artísticas y de entretenimiento, las cuales estuvieron altamente restringidas durante la pandemia, de manera que en 2021 registraron altas tasas de crecimiento.



<u>El sector Edificaciones, por su parte, logró un crecimiento equivalente a 19,3% y es el líder que marca el camino de la recuperación económica.</u>

Fuente: Informe Económico, CAMACOL. Diciembre 20 de 2022.

Sector Secundario:

El sector secundario de una economía es el conjunto de actividades a través de las cuales las materias primas son transformadas en bienes manufacturados de consumo.

Dentro del sector secundario podemos destacar cuatro principales actividades que engloban la amplia mayoría de las funciones desarrolladas por este sector:

- **Industria:** En el sector secundario se incluyen las actividades manufactureras (ya sea en talleres o en fábricas), y por este motivo también suele denominarse sector industrial". Dentro de la industria, existen también diferentes ramas, como la ligera (destinada a la producción de bienes de consumo) y la pesada (dedicada a la obtención de bienes de equipo o de capital). Otra clasificación de la industria estaría

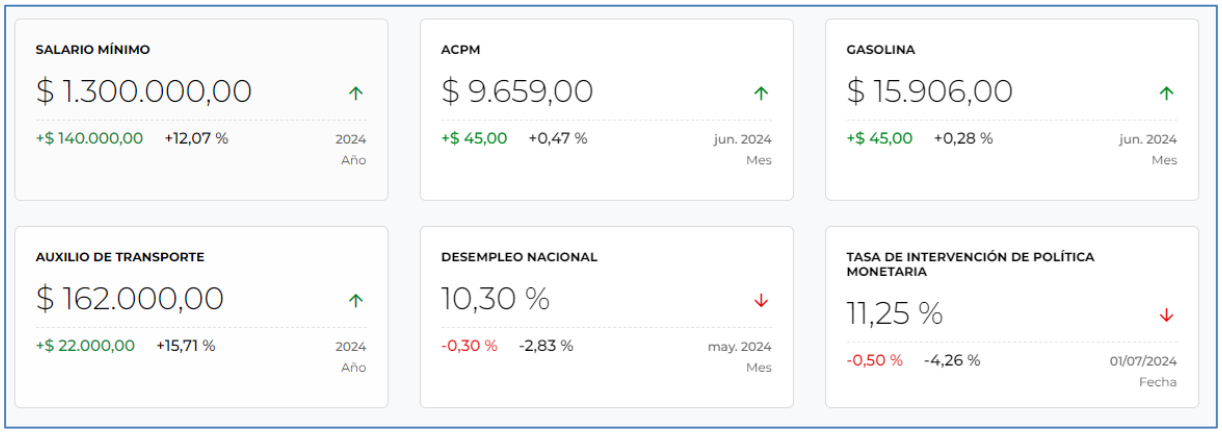
basada en la división sectorial: se podría hablar así de la industria automovilística, aeronáutica, naval, textil, etc.

- **Construcción:** Engloba cualquier tipo de actividad dedicada a formar una estructura, independientemente del tamaño, ya sea un puente en un río, una casa o un inmenso túnel de montaña.
- **Energía:** En este punto entran todas las actividades dedicadas a generar electricidad mediante la conversión de una energía primaria.

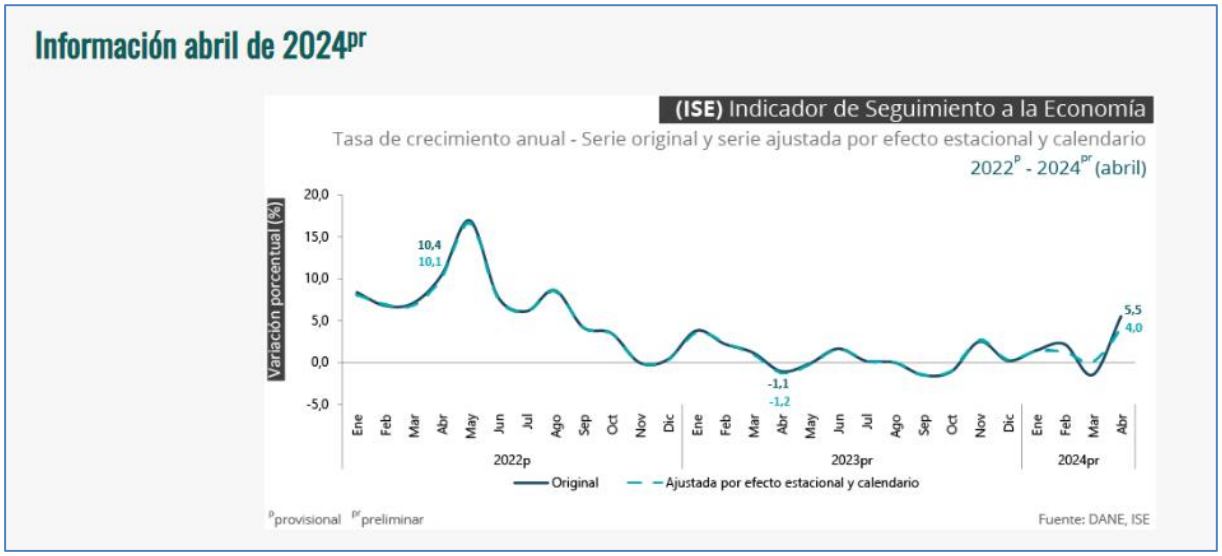
INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE COLOMBIA

ANALISIS DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS





INDICADOR SEGUMIENTO A LA ECONOMIA



Para el mes de abril de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,27, lo que representó un crecimiento de 5,52% respecto al mes de abril de 2023pr (113,97).

COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de abril de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 123,10, lo que representó un crecimiento de 3,95% respecto al mes de abril de 2023pr (118,42)

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021ᵖ - 2024ᵖʳ (abril)

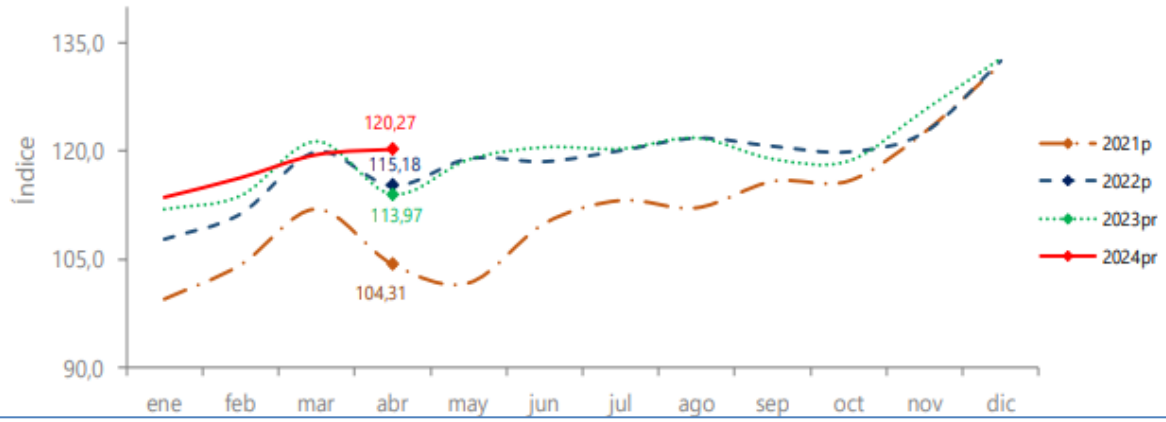
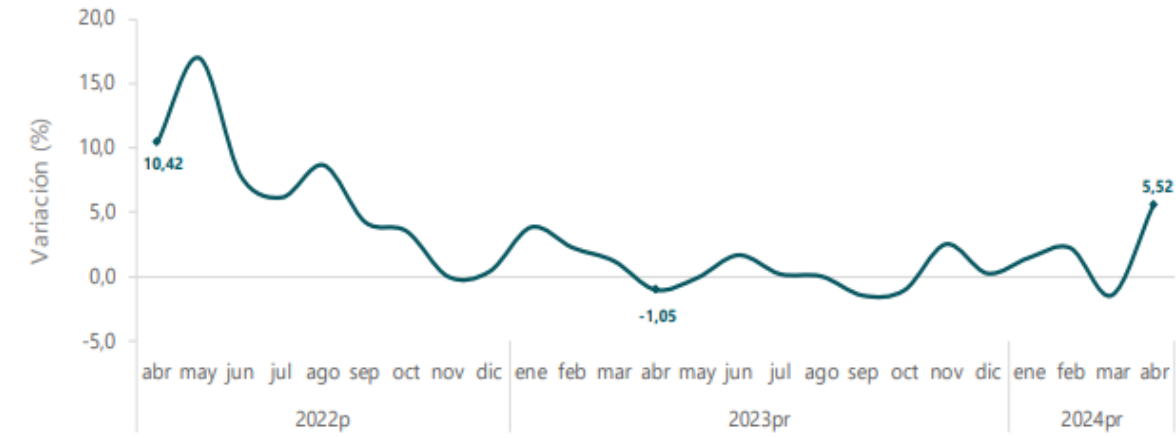
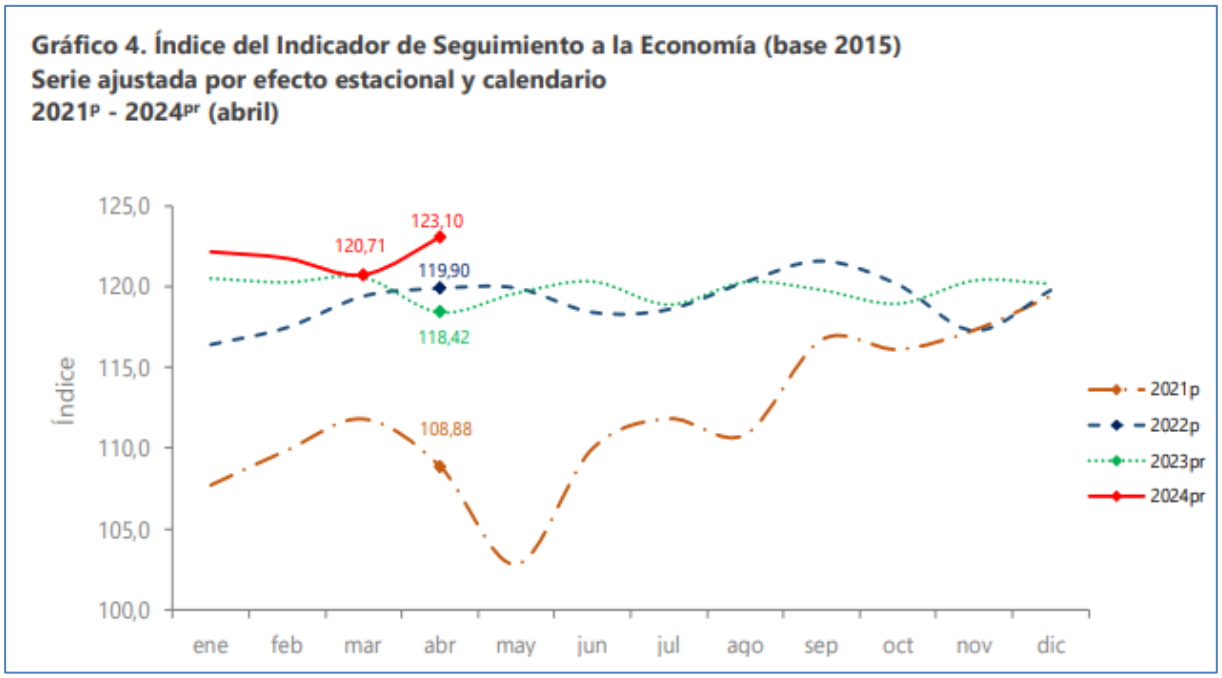


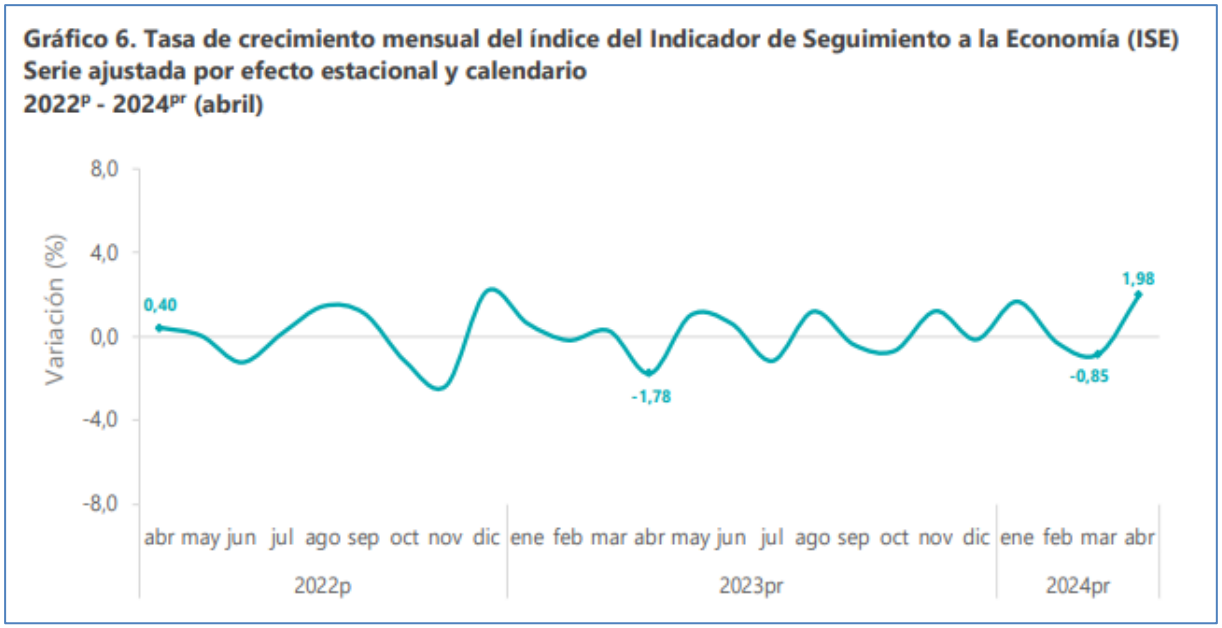
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (abril)





COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de abril de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 123,10, lo que representó un crecimiento de 1,98%, respecto al mes de marzo de 2024pr (120,71)



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-abr2024.pdf

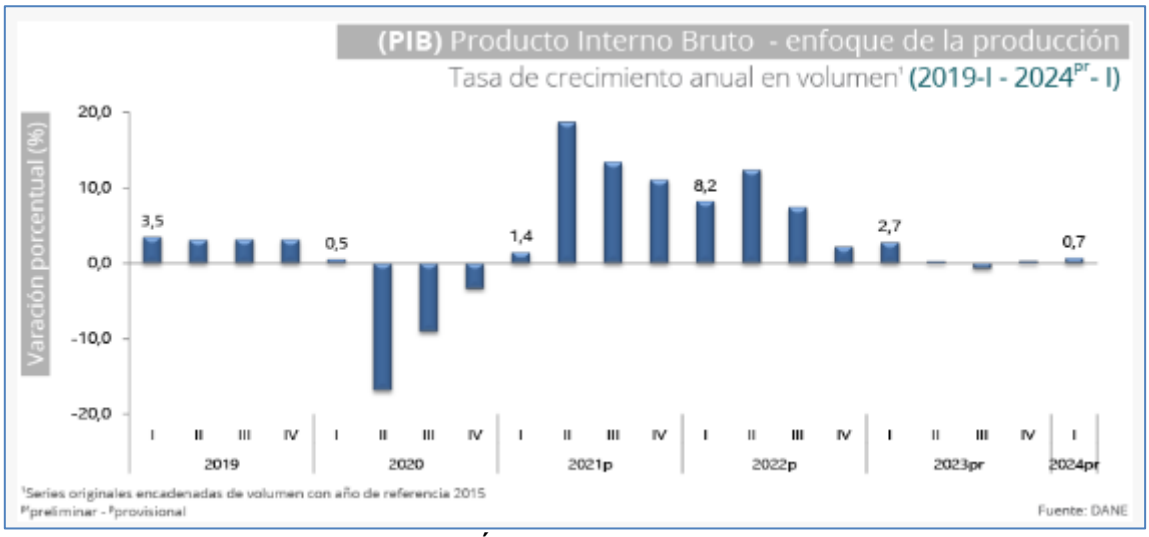
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

El PIB mide la producción total de bienes y servicios de un país, por lo que su cálculo es bastante complejo. Tenemos que conocer todos los bienes y servicios finales que ha producido el país y sumarlos. Es decir, la producción de manzanas, leche, libros, barcos, máquinas y todos los bienes que se hayan producido en el país hasta los servicios de un taxi, un dentista, un abogado o un profesor, entre otros. Hay algunos datos que no se incluyen simplemente porque no se pueden contabilizar ni conocer.

INFORMACIÓN I TRIMESTRE 2024PR

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023p



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos :

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,2%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores,

remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 8,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	-5,3	0,4
Fabricación de productos textiles[3]	-13,0	1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,2	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-4,5	0,6
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,3	2,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-8,3	-4,8
Industrias manufactureras	**-5,9**	**0,7**

COMPORTAMIENTO DE SECTOR COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,02, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**-0,02**

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

EXPORTACIONES (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2024 las ventas externas del país fueron US$4.446,7 millones FOB y presentaron una disminución de 1,1% en relación con mayo de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 3,9% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas

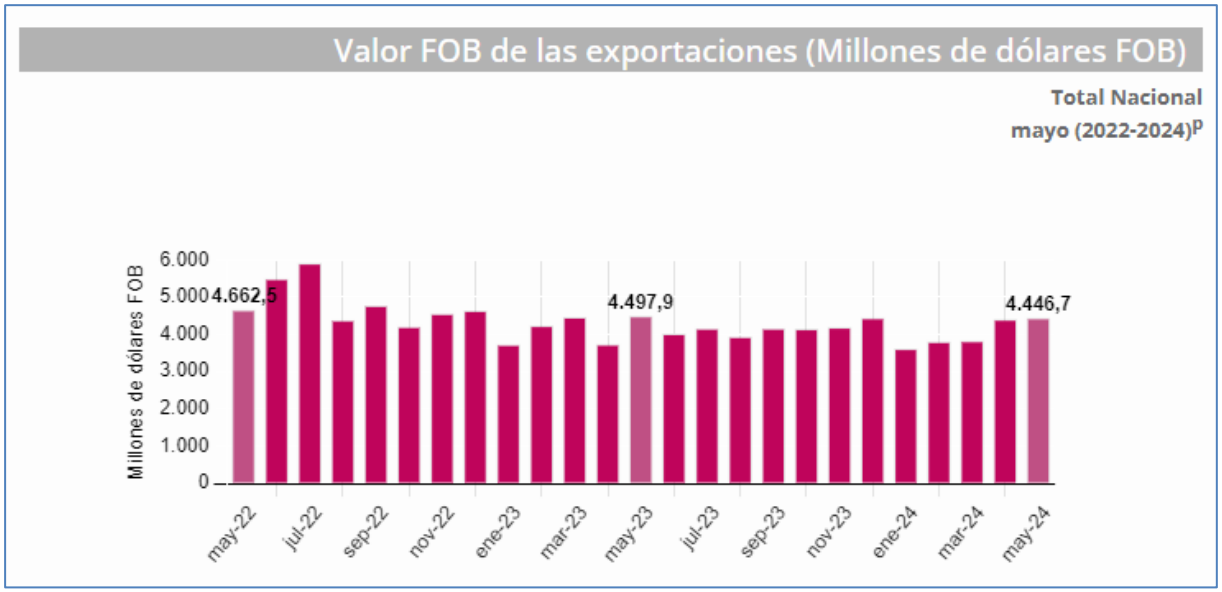


Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Mayo (2024/2023)P

Grupos de productos (OMC)	Mayo					Enero - mayo				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**4.497,9**	**4.446,7**	**-1,1**		**100,0**	**20.674,3**	**20.154,2**	**-2,5**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	998,1	1.046,0	4,8	1,1	23,5	4.343,3	4.684,5	7,9	1,7	23,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.217,9	2.130,4	-3,9	-1,9	47,9	10.812,5	9.867,1	-8,7	-4,6	49,0
Manufacturas [3]	949,2	937,3	-1,3	-0,3	21,1	4.141,4	4.166,0	0,6	0,1	20,7
Otros sectores [4]	332,6	333,0	0,1	0,0	7,5	1.377,2	1.436,5	4,3	0,3	7,1

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 47,9% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,5%, Manufacturas con 21,1%, y Otros sectores con 7,5%.

En mayo de 2024 se exportaron 15,8 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 4,6% frente a mayo de 2023

En mayo de 2024 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.130,4 millones FOB y presentaron una caída de 3,9% frente a mayo de 2023, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-30,2%) y Menas y desechos de metales (-42,6%) que contribuyeron en conjunto con 14,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En mayo de 2024 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$937,3 millones FOB y presentaron una disminución de 1,3%, frente a mayo de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída en las ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-9,5%) y Artículos manufacturados diversos (-6,9%) que contribuyeron en conjunto con 4,1 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.046,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 4,8%, comparado con mayo de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (94,4%) y Flores y follaje cortados (14,4%) que contribuyeron en conjunto con 11,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de mayo de 2024 en comparación con mayo de 2023, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (0,1%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 0,4 puntos porcentuales a la variación del grupo

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Mayo (2024/2023)ᵖ

Descripción	Mayo 2023p	Mayo 2024p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.497,9**	**4.446,7**	**-1,1**		**-1,1**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**998,1**	**1.046,0**	**4,8**		**1,1**
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[2]	82,6	160,6	94,4	7,8	1,7
Flores y follaje cortados[3]	224,4	256,7	14,4	3,2	0,7
Café sin tostar descafeinado o no[4]	244,9	255,5	4,3	1,1	0,2
Café tostado[5]	5,3	11,2	111,4	0,6	0,1
Extractos esencias y concentrados de café[6]	41,9	34,5	-17,6	-0,7	-0,2
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[7]	27,3	13,7	-49,8	-1,4	-0,3
Aceite de palma y sus fracciones[8]	78,3	62,7	-20,0	-1,6	-0,3
Ganado bovino vivo[9]	34,6	3,1	-91,2	-3,2	-0,7
Demás subgrupos	258,8	248,2	-4,1	-1,1	-0,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**2.217,9**	**2.130,4**	**-3,9**		**-1,9**
Hulla, coque y briquetas[11]	914,9	638,4	-30,2	-12,5	-6,1
Menas y desechos de metales[12]	96,4	55,4	-42,6	-1,9	-0,9
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[13]	1.191,8	1.411,2	18,4	9,9	4,9
Demás	14,7	25,4	72,3	0,5	0,2
Manufacturas[14]	**949,2**	**937,3**	**-1,3**		**-0,3**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	320,0	289,6	-9,5	-3,2	-0,7
Artículos manufacturados diversos[16]	129,8	120,8	-6,9	-0,9	-0,2
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[17]	320,8	332,2	3,5	1,2	0,3
Maquinaria y equipo de transporte[18]	178,6	194,6	9,0	1,7	0,4
Ferroníquel[19]	*80,1*	*68,9*	*-14,0*	*-1,2*	*-0,2*
Otros sectores[20]	**332,6**	**333,0**	**0,1**		**0,0**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	330,6	331,8	0,4	0,4	0,0
Demás capítulos	2,0	1,2	-40,0	-0,2	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

ᵖ Cifras preliminares: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-may2024.pdf

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2024, las importaciones fueron US$5.839,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,1% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 19,5% en el grupo de Manufacturas.

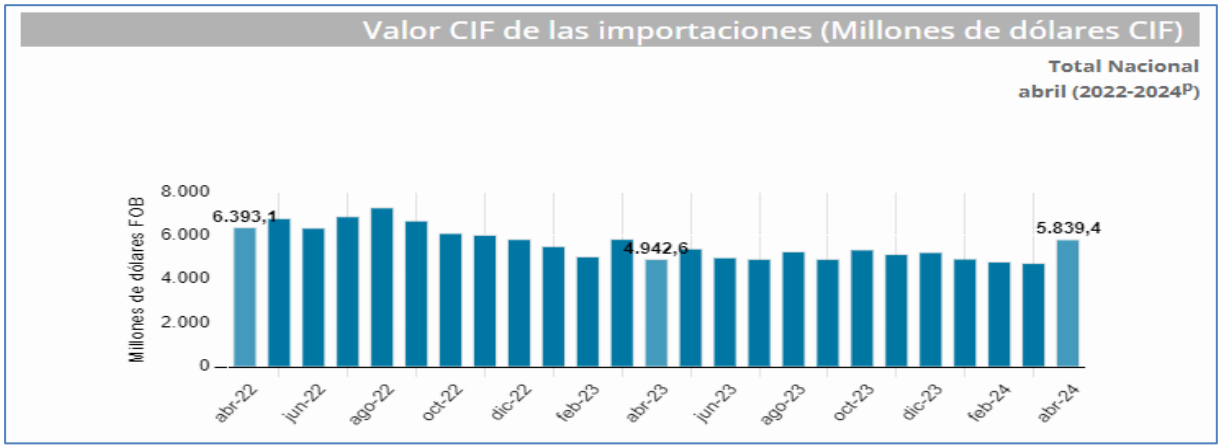


Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Abril (2024/2023)p

Grupos de productos (OMC)	Abril[p]					Enero - abril[p]				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**4.942,6**	**5.839,4**	**18,1**	18,1		**21.387,2**	**20.376,3**	**-4,7**	-4,7	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	868,2	841,9	-3,0	-0,5	14,4	3.484,5	3.078,6	-11,6	-1,9	15,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	471,3	692,4	46,9	4,5	11,9	2.442,2	2.211,8	-9,4	-1,1	10,9
Manufacturas[3]	3.598,5	4.299,0	19,5	14,2	73,6	15.442,9	15.065,5	-2,4	-1,8	73,9
Otros sectores[4]	4,6	6,1	34,9	0,0	0,1	17,6	20,4	16,1	0,0	0,1

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2024, las importaciones fueron US$5.839,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,1% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 19,5% en el grupo de Manufacturas.

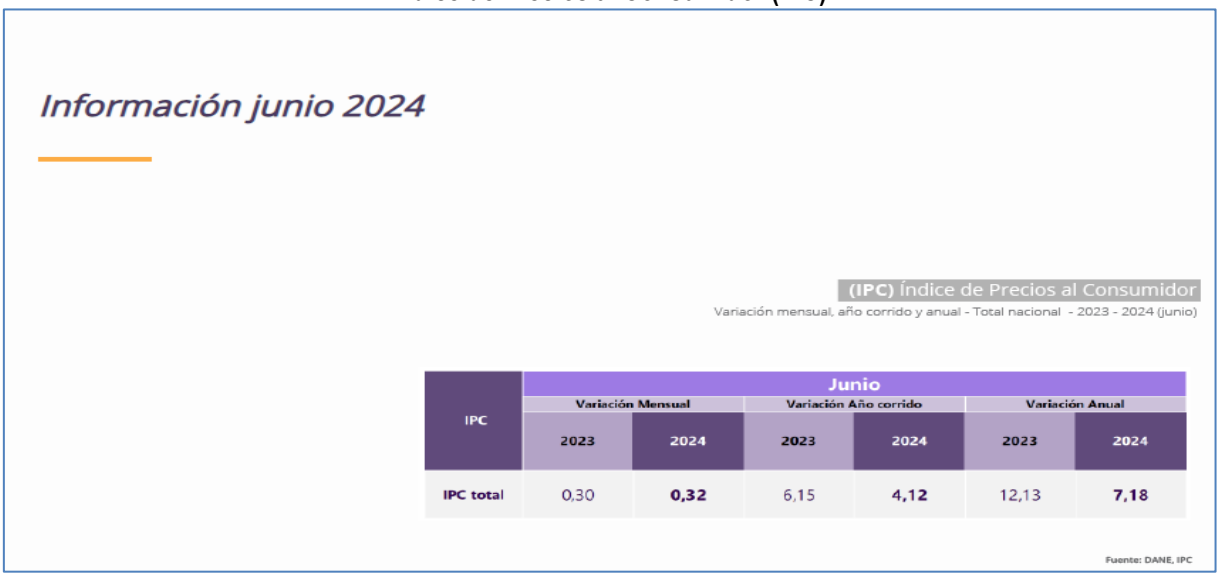
En abril de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,9% y Otros sectores con 0,1%.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-abr2024.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)



En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron:

Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y por último, Educación (-0,18%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,58	0,18
Salud	1,71	0,39	0,01	0,49	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,56	0,06	0,39	0,04
TOTAL	100,00	0,30	0,30	0,32	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,53	-0,10	0,30	0,06
Transporte	12,93	1,08	0,14	0,19	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,14	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,09	0,00	0,10	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,36	0,01	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	0,08	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,48	0,01	0,08	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,07	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	-0,18	-0,01

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,28 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,12%): Educación (8,70%), Restaurantes y hoteles (5,21%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,09%) y por último, Transporte (4,30%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (4,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,70%), Bienes y servicios diversos (2,57%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,97%), Prendas de vestir y calzado (1,49%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-1,01%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,89	0,33	8,70	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	8,72	0,91	5,21	0,56
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,10	1,57	5,09	1,56
Transporte	12,93	11,36	1,44	4,30	0,58
TOTAL	100,00	6,15	6,15	4,12	4,12
Salud	1,71	6,75	0,11	4,11	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,53	0,70	3,79	0,72
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,34	0,12	3,70	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	7,35	0,39	2,57	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,67	0,32	1,97	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,62	0,12	1,49	0,05
Información y comunicación	4,33	0,17	0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,94	0,14	-1,01	-0,03

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,42 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 7,18% en comparación con junio de 2023. En el último año, las divisiones Educación (11,21%), Restaurantes y hoteles (9,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,15%) y por último, Transporte (8,10%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,18%). Entre tanto, las divisiones Salud (6,78%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,27%), Bienes y servicios diversos (5,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,17%), Prendas de vestir y calzado (3,06%), Recreación y cultura (2,00%) y por último, Información y comunicación (-0,15%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

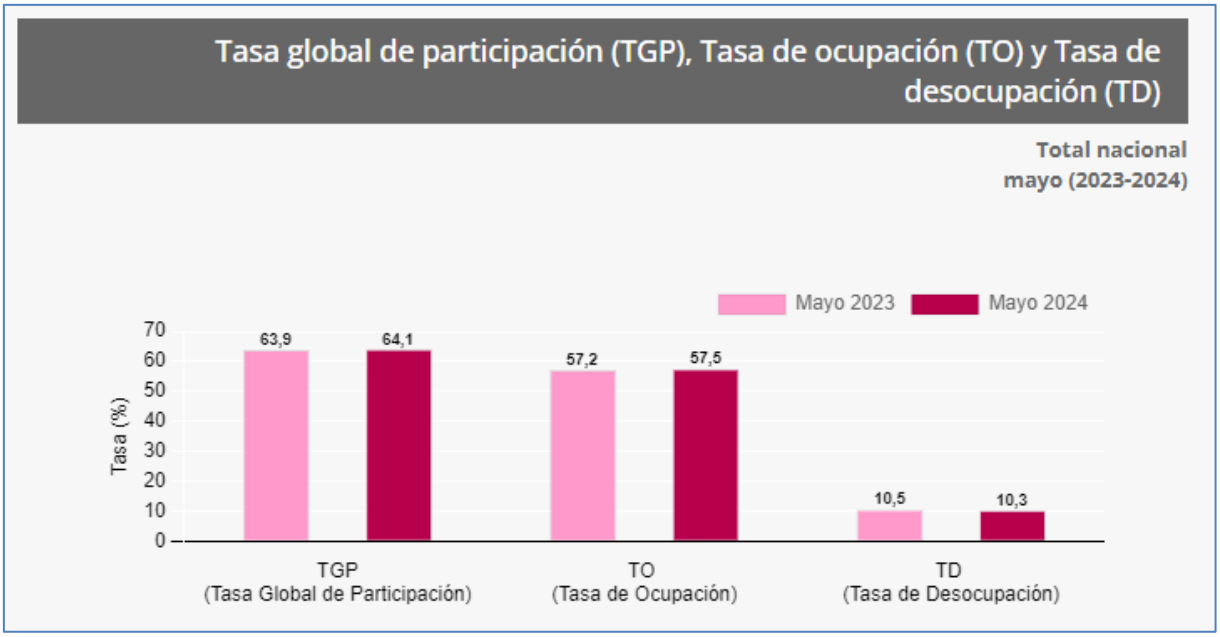
Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	9,93	0,39	11,21	0,43
Restaurantes y hoteles	9,43	17,43	1,77	9,57	1,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,07	2,54	9,25	2,81
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,70	0,20	8,15	0,14
Transporte	12,93	18,19	2,30	8,10	1,08
TOTAL	100,00	12,13	12,13	7,18	7,18
Salud	1,71	11,26	0,19	6,78	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	14,31	2,72	5,27	1,02
Bienes y servicios diversos	5,36	14,38	0,75	5,18	0,28
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	14,61	0,60	3,17	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	10,53	0,35	3,06	0,10
Recreación y cultura	3,79	8,66	0,30	2,00	0,07
Información y comunicación	4,33	0,60	0,02	-0,15	0,00

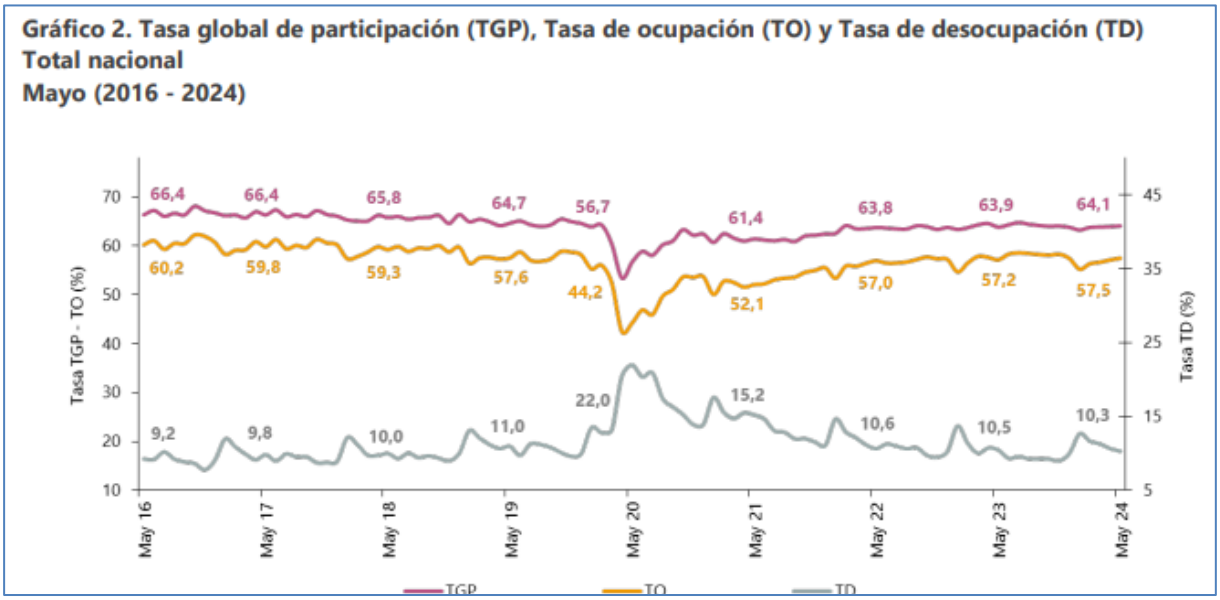
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jun2024.pdf

EMPLEO

Este índice tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.



Para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente.



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de mayo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.030 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Mayo (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2023	Mayo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.567**	**23.030**	**100**	**463**	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.761	1.992	8,7	231	1,0
Construcción	1.432	1.592	6,9	160	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.537	1.676	7,3	139	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.721	2.821	12,2	100	0,4
Industrias manufactureras	2.411	2.501	10,9	89	0,4
Actividades inmobiliarias	246	295	1,3	49	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	495	508	2,2	13	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.754	1.737	7,5	-17	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.456	3.435	14,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	414	390	1,7	-25	-0,1
Actividades financieras y de seguros	468	413	1,8	-55	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.737	1.674	7,3	-63	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.130	3.993	17,3	-137	-0,6

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En mayo de 2024, Obrero, empleado particular y Jornalero o peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Mayo (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2023	Mayo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.567**	**23.030**	**100**	**463**	
Obrero, empleado particular	9.931	10.342	44,9	410	1,8
Jornalero o Peón	619	738	3,2	118	0,5
Empleado doméstico	627	719	3,1	91	0,4
Patrón o empleador	593	678	2,9	85	0,4
Trabajador familiar sin remuneración	430	434	1,9	4	0,0
Obrero, empleado del gobierno	918	909	3,9	-9	0,0
Trabajador por cuenta propia	9.425	9.203	40,0	-222	-1,0

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf

MIPYMES EN COLOMBIA

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES-.

Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

Según el Observatorio Iberoamericano de la MIPYME que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPYME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, y se encuentra en ellas diferentes agremiaciones que brindan información como es la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento -RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN En las cuales participan diferentes universidades reconocidas que brindan información mediante las diferentes investigaciones realizadas para que El Observatorio emita informes desde el análisis realizado y en cumplimiento de los diferentes objetivos:

Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.

Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.
Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

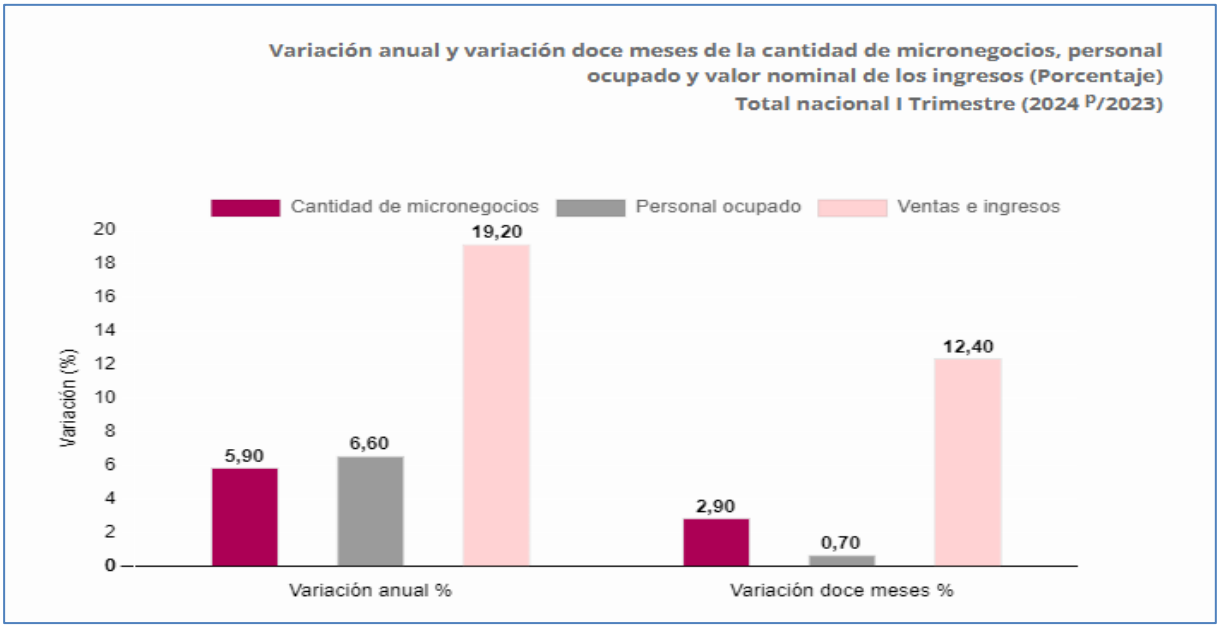
De esta manera de acuerdo con el análisis realizado por el observatorio es necesario indicar que la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPYME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

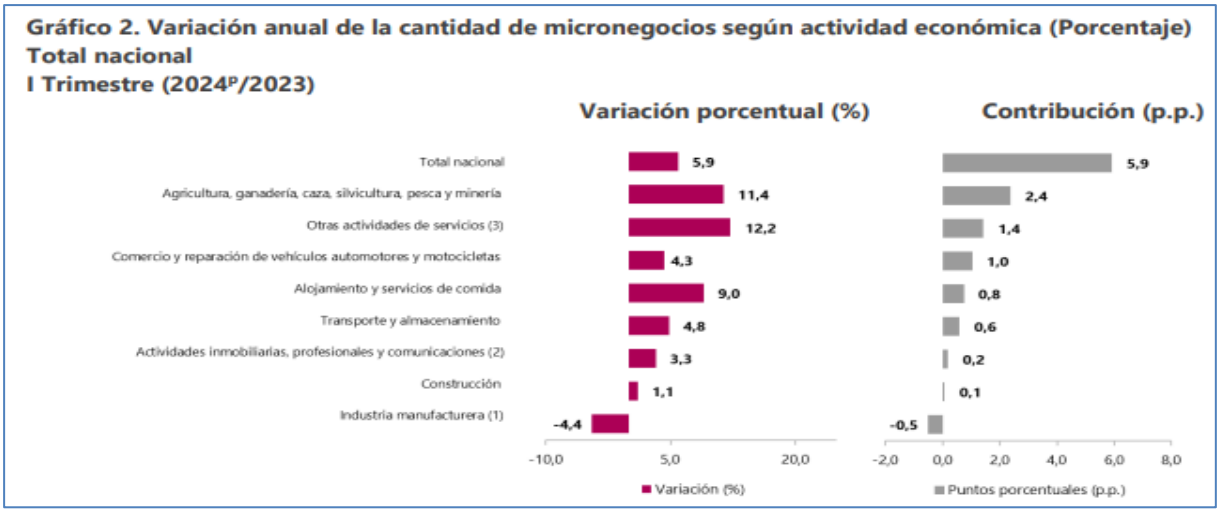
De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

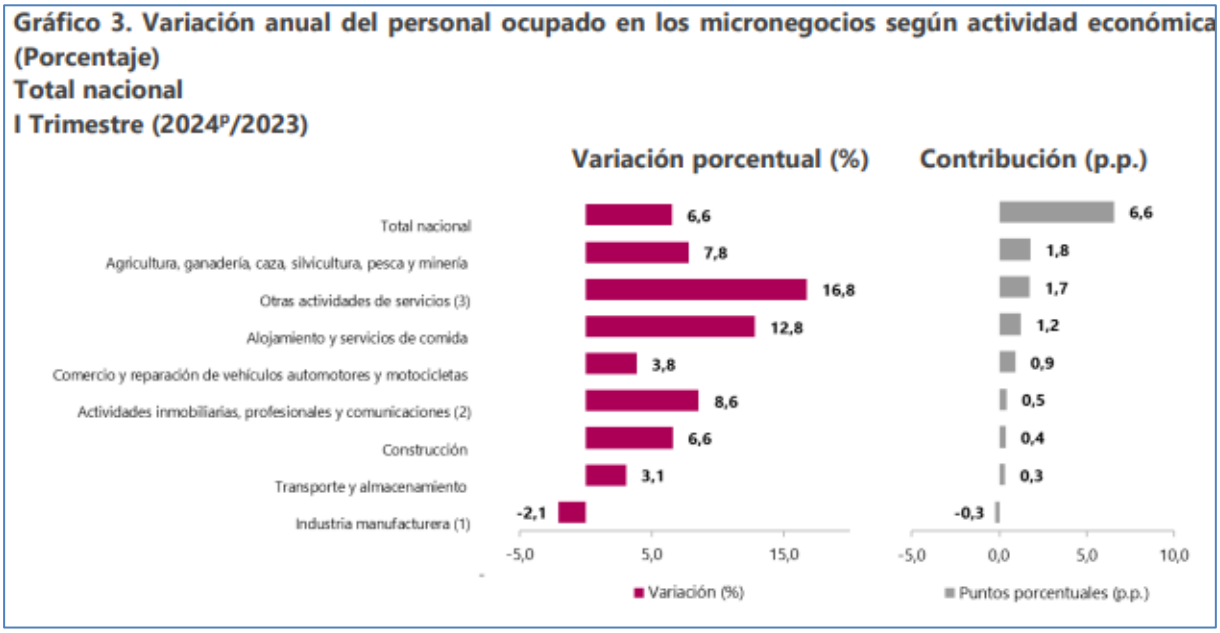
VARIACIÓN ANUAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES

En el primer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios aumentó 5,9% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 6,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 19,2% en este mismo intervalo de tiempo. p.p.) contribuyó negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2024 fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (2,4 p.p.); Otras actividades de servicios (1,4 p.p.); y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,0 p.p.). Por el contrario, Industria manufacturera (-0,5 p.p.) contribuyó negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.


Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje)
Total nacional I Trimestre (2024 P/2023)
Cantidad de micronegocios
Personal ocupado
Ventas e ingresos
Variación (%)
20
18
16
14
12
10
8
6
4
2
0
5,90
6,60
19,20
2,90
0,70
12,40
Variación anual %
Variación doce meses %


Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Total nacional
I Trimestre (2024P/2023)
Variación porcentual (%)
Contribución (p.p.)
Total nacional
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería
Otras actividades de servicios (3)
Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas
Alojamiento y servicios de comida
Transporte y almacenamiento
Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2)
Construcción
Industria manufacturera (1)
5,9
11,4
12,2
4,3
9,0
4,8
3,3
1,1
-4,4
5,9
2,4
1,4
1,0
0,8
0,6
0,2
0,1
-0,5
-10,0
5,0
20,0
-2,0
0,0
2,0
4,0
6,0
8,0
Variación (%)
Puntos porcentuales (p.p.)


Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Total nacional
I Trimestre (2024P/2023)
Variación porcentual (%)
Contribución (p.p.)
Total nacional
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería
Otras actividades de servicios (3)
Alojamiento y servicios de comida
Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas
Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2)
Construcción
Transporte y almacenamiento
Industria manufacturera (1)
6,6
7,8
16,8
12,8
3,8
8,6
6,6
3,1
-2,1
6,6
1,8
1,7
1,2
0,9
0,5
0,4
0,3
-0,3
-5,0
5,0
15,0
-5,0
0,0
5,0
10,0
Variación (%)
Puntos porcentuales (p.p.)

Las actividades de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (5,1 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (5,0 p.p.); y Otras actividades de servicios (3,4 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el primer trimestre de 2024. Por el contrario, la rama de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-1,2 p.p.) contribuyó de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-Itrim2024.pdf

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO

De acuerdo con el informe de dinámica de creación de empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2023. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio del país, el cual recoge información registral de las cámaras de comercio del país y permite hacer seguimiento a la demografía de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño. Entre los principales hallazgos se destacan:

En 2023 se crearon 305.997 unidades productivas, 1,5% menos que en 2022, donde nacieron 310.731 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2023, el 74,4% corresponden a personas naturales y el 25,6% a sociedades.
Por tamaño de empresa, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tanto la creación personas naturales como de sociedades disminuyó en 2023 respecto a 2022. Las personas naturales pasaron de 229.381 a 227.569, lo que representa una variación de -0,8%.

Para el caso de las sociedades la disminución es de 3,6%, al pasar de 81.350 en 2022 a 78.428 en 2023.

El sector de la construcción fue el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022. Por otro lado, alojamiento y servicios de comida fue el subsector que más contribuyó a la creación de nuevas empresas en 2023, con una variación anual de 1,3%.

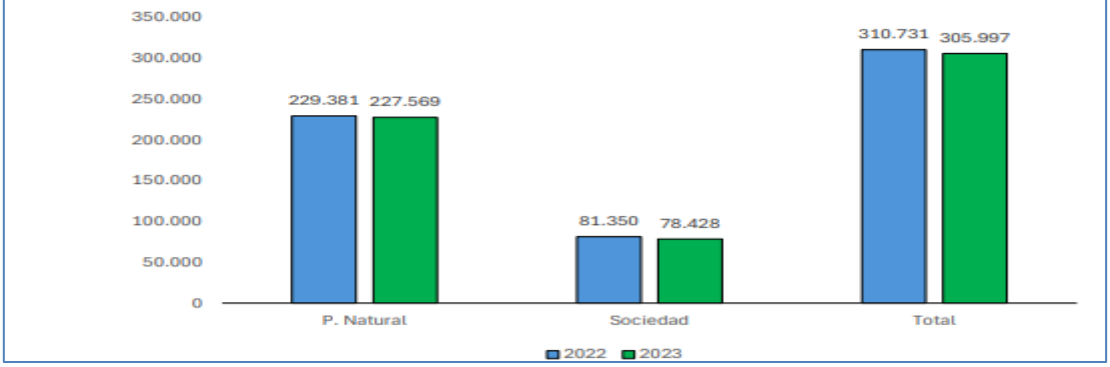
Dentro de este subsector, las actividades que más contribuyeron de forma positiva a la creación de empresas fueron: otros tipos de expendio de comidas preparadas; alojamiento en hoteles; expendio de comidas preparadas en cafeterías; y otros tipos de alojamientos para visitantes.

En 2023, el 46,5% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a construcción.

CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

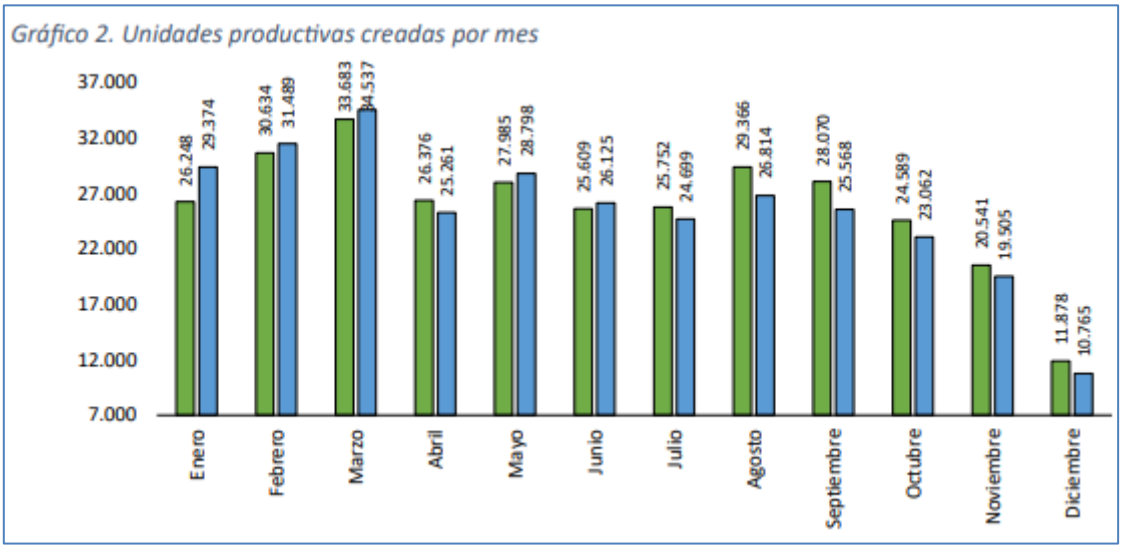
La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2023. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2023 se crearon 305.997 nuevas empresas, un 1,5% menos que en 2022 cuando se establecieron 310.731 compañías. El 74,4% de las nuevas empresas fueron creadas por personas naturales y el 25,6%, por sociedades. En comparación con 2022, las matrículas de nuevas de sociedades disminuyeron un 3,6%, mientras que las de personas naturales lo hicieron un 0,8%.

Gráfico 1. Unidades productivas creadas según organización jurídica



A pesar de que la creación de nuevas empresas aumentó en los primeros meses de 2023, en comparación con el año anterior, la tendencia se revirtió en los últimos meses del año, con una disminución en el número de empresas creadas.

Gráfico 2. Unidades productivas creadas por mes



CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2022 y 2023, tomando en cuenta su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tabla 1. Unidades productivas creadas por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	309.107	304.882	-1,4%	-1,4
Pequeña	1.525	1.050	-31,1%	-0,2
Mediana	72	54	-25,0%	0,0
Grande	27	11	-59,3%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Creación de empresas por organización jurídica En 2023, se crearon 78.428 empresas como sociedades, lo que representó una disminución del 3,6% en comparación con las 81.350 empresas creadas en 2022. De las sociedades creadas en 2023, 77.505 eran microempresas, 883 pequeñas, 34 medianas y 6 grandes. De igual

manera, se observó una disminución en la creación de empresas de este tipo de organización jurídica, independientemente de su tamaño.

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	79.898	77.505	-3,0%	-2,9
Pequeña	1.372	883	-35,6%	-0,6
Mediana	57	34	-40,4%	0,0
Grande	23	6	-73,9%	0,0
Total	**81.350**	**78.428**	**-3,6%**	**-0,9**

Por otro lado, en 2023 se crearon 227.569 empresas constituidas como personas naturales, lo que representó una disminución del 0,8% en comparación con las 229.381 creadas en 2022. De las empresas constituidas como personas naturales en 2023, 227.377 eran microempresas, 167 pequeñas, 20 medianas y 5 grandes.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	229.209	227.377	-0,8%	-0,8
Pequeña	153	167	9,2%	0,0
Mediana	15	20	33,3%	0,0
Grande	4	5	25,0%	0,0
Total	**229.381**	**227.569**	**-0,8%**	**-0,6**

CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS

El sector de la construcción es el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022.

Tabla 4. Unidades productivas creadas por sector económico

Sector económico	2022	2023	Variación %	Contribución
Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Resto	7.600	7.694	1,2%	0,0
Servicios	131.664	131.645	0,0%	0,0
Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4	292	308	5,5%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

A pesar de que el sector económico de la construcción fue el de mayor crecimiento en el número de empresas, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades de servicios administrativos y de apoyo, fueron aquellos que más contribuyeron en la creación de empresas.

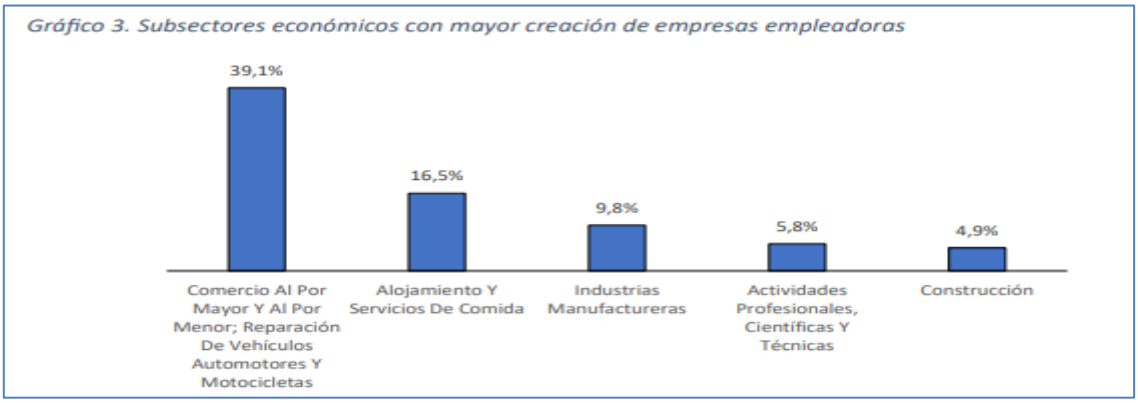
Tabla 5. Unidades productivas por subsectores económicos

Subsector económico	Sector	2022	2023	Variación %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	Servicios	49.213	49.868	1,3%	0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	Servicios	14.135	14.666	3,8%	0,2
Construcción	Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	Resto	4.473	4.678	4,6%	0,1
Transporte y almacenamiento	Servicios	8.452	8.632	2,1%	0,1
Otras actividades de servicios	Servicios	16.047	16.192	0,9%	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	Servicios	362	468	29,3%	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	Resto	2		-100,0%	0,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	Resto	45	31	-31,1%	0,0
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	Resto	125	104	-16,8%	0,0
Educación	Resto	2.955	2.881	-2,5%	0,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Servicios	18.847	18.763	-0,4%	0,0
Explotación de minas y canteras	Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Actividades financieras y de seguros	Servicios	2.928	2.762	-5,7%	-0,1
Industrias manufactureras	Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	Servicios	2.007	1.729	-13,9%	-0,1
Información y comunicaciones	Servicios	6.564	6.271	-4,5%	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	Servicios	6.639	6.288	-5,3%	-0,1
Actividades inmobiliarias	Servicios	6.470	6.006	-7,2%	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4		292	308	5,5%	0,0
Total		**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

CREACIÓN DE EMPRESAS Y GENERACIÓN DE EMPLEO

De acuerdo con el RUES, el 46,5% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de ellas, el 39% pertenece al subsector del comercio, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de construcción.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



El subsector económico de comercio al por mayor y por menor concentró la creación de empleo en las actividades de: comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos; comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios; y comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales.

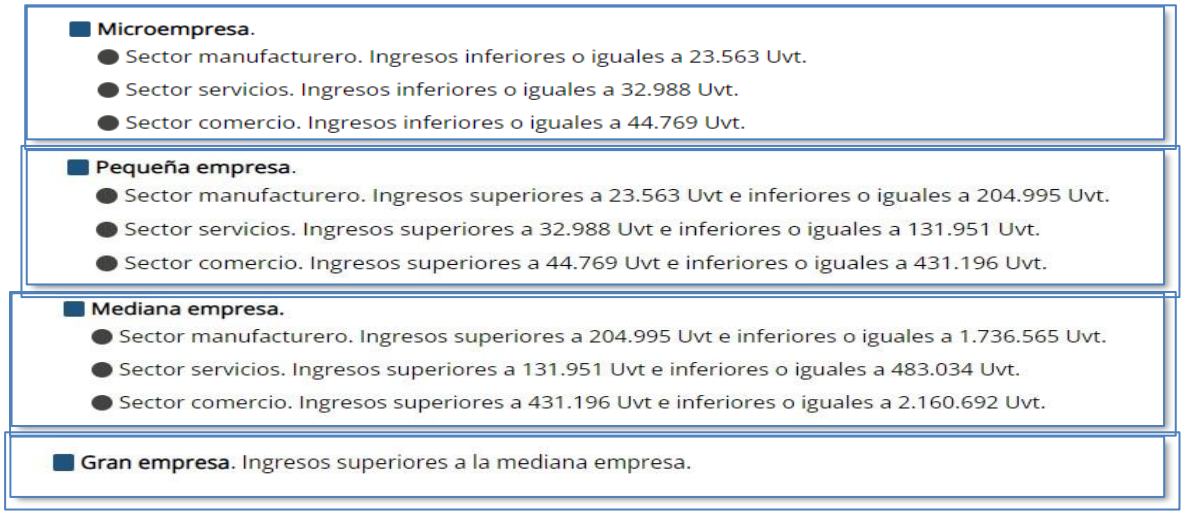
Por otro lado, en el subsector de alojamiento y servicios de comida las actividades de: expendio a la mesa de comidas preparadas; expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento; y otros tipos de expendio de comidas preparadas son aquellas donde más se concentraron las empresas generadoras de empleo. El subsector de industrias manufactureras concentró la creación de empleo en las actividades de: confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel; elaboración de productos de panadería; y elaboración de comidas y platos preparados. Finalmente, las empresas empleadoras del subsector de construcción se

distribuyeron principalmente en construcción de otras obras de ingeniería civil; construcción de edificios residenciales; y terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

https://confecamaras.org.co/images/Informe-Dinamica-de-creacion-de-empresas-2023.pdf

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.



Los ingresos por considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

El último informe emitido por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) demostró que el género femenino fue el que más creó empresas durante 2022. El 62,5% de las empresas creadas durante ese año fueron lideradas por mujeres, con 143.466 unidades productivas.

Con la creación de estas empresas, las mujeres no solo contribuyeron al desarrollo económico del país, también impulsaron la creación de 92 mil puestos de trabajo. Así lo destacó Julián Domínguez, presidente de Confecámaras a Forbes.

“Estas cifras son sin lugar a duda una gran noticia para el país. Los esfuerzos que ha hecho Colombia en los últimos años en materia de política pública y en articulación público-privada para apoyar a las mujeres empresarias han dado resultados”, dijo el funcionario.

El informe detalló en cuáles ciudades se registró un mayor número de emprendimientos nuevos, las cuales quedaron definidas por posiciones de la siguiente manera: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga, indicó el RUES.

La presencia femenina no solo está representada en la creación de las empresas, pues de la totalidad de los nuevos negocios en 2022, se confirmó que el 20% tiene al menos una mujer dentro de su planta de personal y 6,3% ocupa un cargo de dirección o gerencia. RUES confirmó que fueron creadas 310.731 empresas.

Los porcentajes por tamaño de los emprendimientos quedaron registrados así: el 29,6% de las grandes compañías creadas durante el último año emplean, por lo menos, a una mujer; y las micro, pequeñas y medianas empresas emplean al 20 %, 19,9 % y 18,8 % respectivamente.

En un informe preliminar, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) confirmó que en el primer trimestre de 2022, el liderazgo femenino tuvo un crecimiento de 82%. En esos meses fueron creadas 70.318 empresas de personas naturales constituidas por mujeres, que, con relación al periodo anterior, fue de 38.558.

Confecámaras brinda programas que acompañan a las mujeres a consolidar sus empresas con asesorías, capacitaciones, impulso a los negocios, transformación digital y acceso a mercados, entre otros temas.

El crecimiento del emprendimiento femenino se pudo incrementar gracias a los 23 programas que se crearon especialmente para mujeres empresarias. Con este programa se impulsó el fortalecimiento de empresas dinámicas y sostenibles lideradas por mujeres a través del mejoramiento de sus habilidades de gestión empresarial y de la consolidación de sus relaciones comerciales.

Entre los datos más destacados se encontró que con relación a 2021 hubo un total de 140.253 emprendimientos nuevos, que fueron liderados por mujeres. Además, en Bogotá, la Cámara de Comercio de la ciudad reportó un incremento importante en el crecimiento de las empresas después de la crisis por la pandemia de covid-19.

En Bogotá, se registró la creación de 5.900 empresas más con relación al año de pandemia, lo que representó un incremento del 72%. La CCB reportó que entre enero y mayo del 2022 fueron creadas 14.185 compañías constituidas por mujeres, equivalentes al 46,6% de las empresas naturales conformadas en el mismo periodo. En total fueron constituidas 42.573 nuevas empresas.

Por su parte, la Cámara de Comercio de Cali reportó que fueron creadas 9.481 nuevas empresas naturales entre hombres y mujeres, lo que representó una reducción con relación al periodo anterior, en el que se crearon 10.061 emprendimientos. Sin embargo, en cuanto a la participación femenina, el porcentaje aumentó en dos puntos.

Por último, Medellín presentó un aumento significativo con el 57,2% de empresas creadas por mujeres entre enero y mayo de 2022. El reporte fue entregado por la Cámara de Comercio de Medellín, teniendo en cuenta el Registro Mercantil en 69 Municipios. En total 4.517 fueron registradas.

https://www.infobae.com/colombia/2023/03/16/emprendimiento-femenino-lidero-en-el-pais-durante-Z022-con-el-625-de-los-nuevos-negocios/

MUJERES LIDERAN CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA, EN 2022 EL 62,5% DEL TOTAL DE EMPRESAS FUERON CREADAS POR MUJERES

Estas empresas generaron en 2022 más de 92 mil puestos de trabajo.

Los sectores donde las mujeres crean empresas son comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera.

Colombia es un país de mujeres empresarias. Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.

El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

"Estas cifras son sin lugar a duda una gran noticia para el país. Los esfuerzos que ha hecho Colombia en los últimos años en materia de política pública y en articulación público-privada para apoyar a las mujeres empresarias han dado resultados. Es de destacar los programas de apoyo de las Cámaras de Comercio dirigidos a fortalecer la actividad empresarial de las mujeres, los cuales llegan a todos los rincones del país y han permitido que estas empresas amplíen sus mercados, mejores sus habilidades gerenciales y mueven sus cajas registradoras" asegura Julián Domínguez, presidente de Confecámaras.

Las ciudades con una mayor dinámica en la creación de empresas de mujeres son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga.

MUJERES Y SU PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO LABORAL DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

Del total de las 310.731 empresas creadas el 2022, el 20% tienen al menos una mujer dentro de su planta de personal, y 6,3% tiene al menos una mujer en cargos directivos.

En la creación de empresas de acuerdo con su tamaño, el 29,6% de empresas grandes emplean al menos una mujer. Para el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas la proporción es del 20%, 19,9% y 18,8% respectivamente.

CÁMARAS DE COMERCIO DINAMIZADORAS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LAS MUJERES

Los programas de las Cámaras de Comercio del país acompañan a las mujeres en la consolidación de sus empresas con asesorías, capacitaciones, impulso a los negocios, transformación digital y acceso a mercados, entre otros temas. En 2022, las Cámaras ofrecieron 23 programas diseñados exclusivamente para mujeres empresarias, entre ellos:

La Cámara de Comercio de Huila desarrolla el programa Mujer Opita Emprende con enfoque de género que busca contribuir al empoderamiento económico de las mujeres, a través del fortalecimiento de sus unidades productivas.

La Cámara de Comercio de Tunja viene ejecutando el programa Crece Mujer Emprendedora, una iniciativa para fortalecer el emprendimiento femenino, ofreciendo a las emprendedoras y empresarias, programas de formación, acompañamiento y apoyos, para lograr generar desarrollo en todos los municipios de la jurisdicción.

La Cámara de Comercio de Bucaramanga cuenta con el programa Mujeres Ecco, cuyo propósito es el fortalecimiento de empresas dinámicas y sostenibles lideradas por mujeres e impulsar su crecimiento a través del mejoramiento de sus habilidades de gestión empresarial y de la consolidación de sus relaciones comerciales.

La Cámara de Comercio de Bogotá adelanta el programa MujeresTECH que, orientado al crecimiento acelerado y la ampliación de mercados de Startups de alto impacto, lideradas por mujeres, a través de mentorías y workshops en diversas temáticas con enfoque en metodologías Lean, y el pensamiento de diseño aplicado a negocios.

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2024

El Gobierno Nacional de Colombia, mediante los Decretos 2292 y 2293 de 2023, anunció el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio legal de transporte, respectivamente.

Así, a partir del 1 de enero de 2024, el SMLMV ascenderá a COP$1.300.000, lo que representa un incremento del 12 por ciento respecto del que rigió para el año 2023.

En cuanto al auxilio legal de transporte, este será de COP$162.000 para el año 2024.
Cuadro de equivalencias SMLMV – 2024

A continuación, presentamos el cuadro de equivalencias para el año 2024:

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	$1.300.000
Auxilio Legal de Transporte	$162.000
Total (SMLMV + AT)	$1.462.000
Salario Mínimo Diario	$43.333
Salario Mínimo Integral (13 SMLMV)	$16.900.000
Valor Mínimo Hora Ordinaria	$5.531
Valor Mínimo Hora Extra Diurna	$6.914
Valor Mínimo Hora Extra Nocturna	$9.679
Valor Mínimo Recargo Nocturno Por Hora	$1.935

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para los micros, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

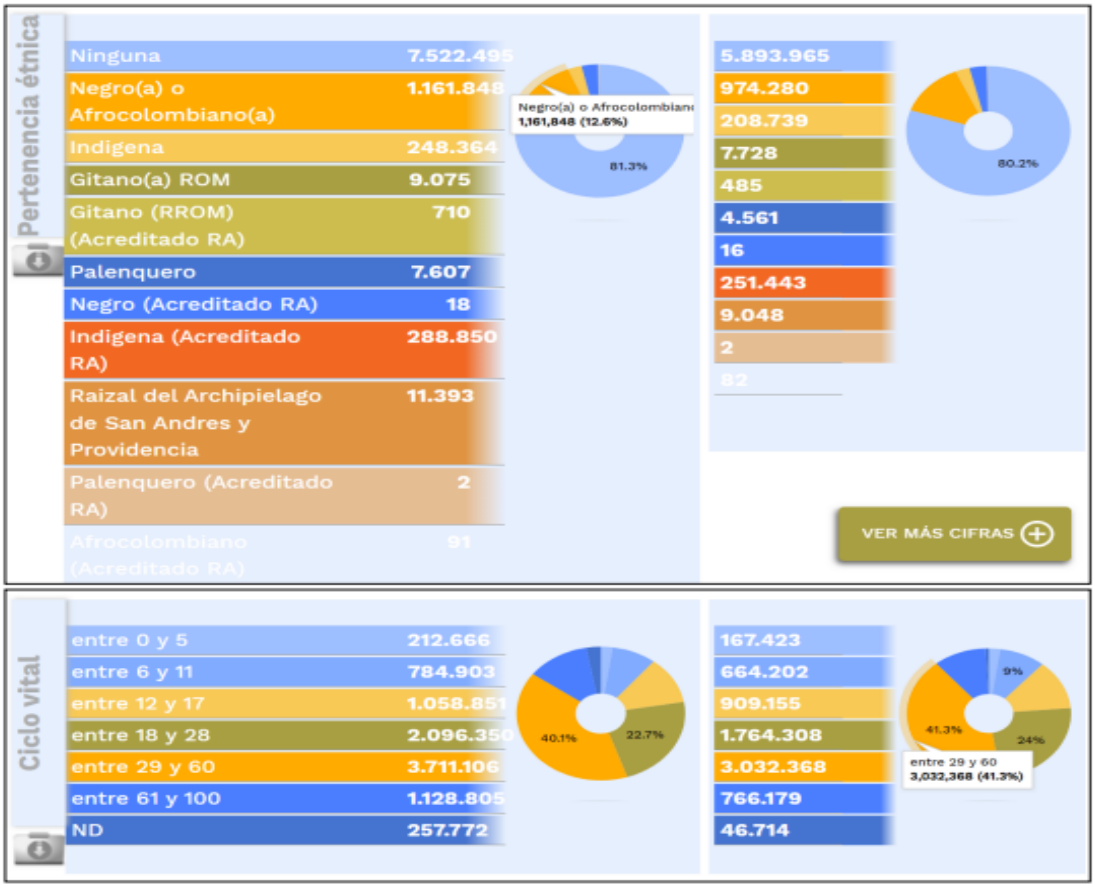
En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

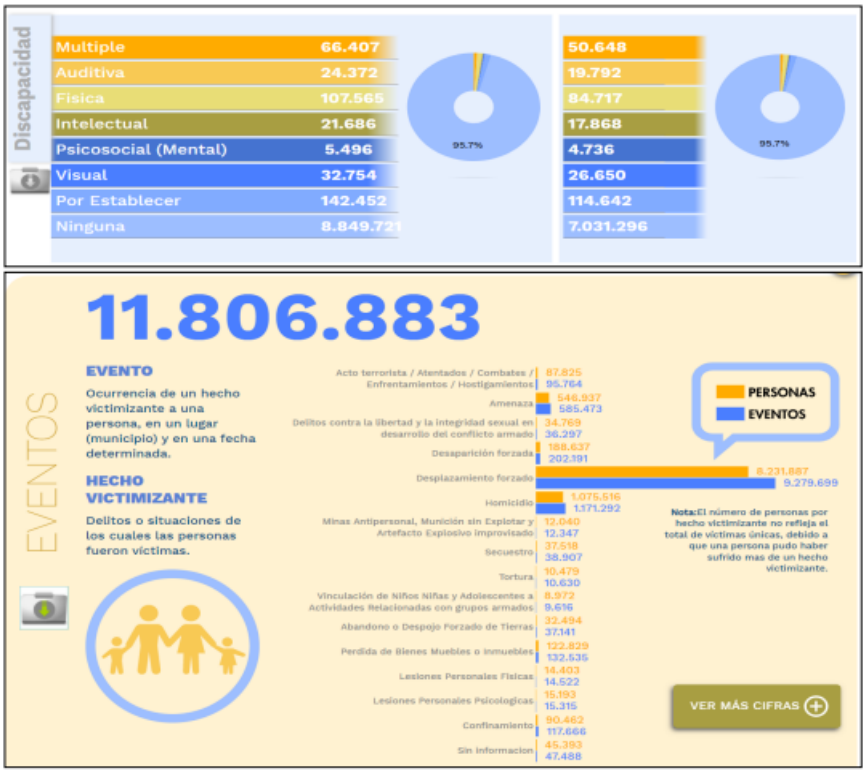
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

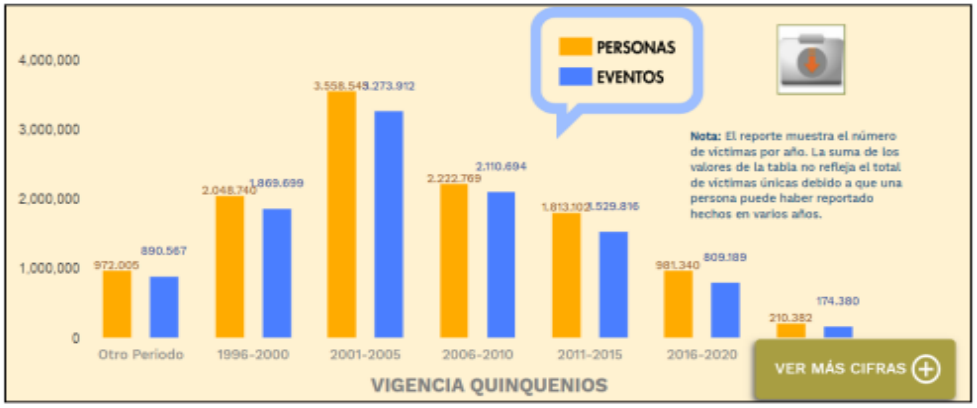
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear

las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV Estadísticas.









Red Nacional de Información
orte: lunes, 28 de febrero de 2022
ww.unidadvictimas.gov.co/

DESCUENTOS TRIBUTARIOS APLICADOS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI PARAEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,50%

ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso de selección es para contratar LA CONSTRUCCION A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE PISCINA SOCIAL DEL PARQUE DEL SOLDADO DEL BAS03 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI se debe tener en cuenta que este tipo de adquisiciones se encuentran desarrolladas en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente; igualmente que su consecución por mecanismo MÍNIMA CUANTÍA de que trata el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto No.1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes persiguen lo estipulado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que establece el deber de los servidores públicos buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De la misma forma se señala que de acuerdo con lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública y en los términos del Decreto 1082 del 2015.

Adicionalmente, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes para el Ejército, así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, en especial en las grandes ciudades, con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien y/o servicio que permita cubrir la necesidad.

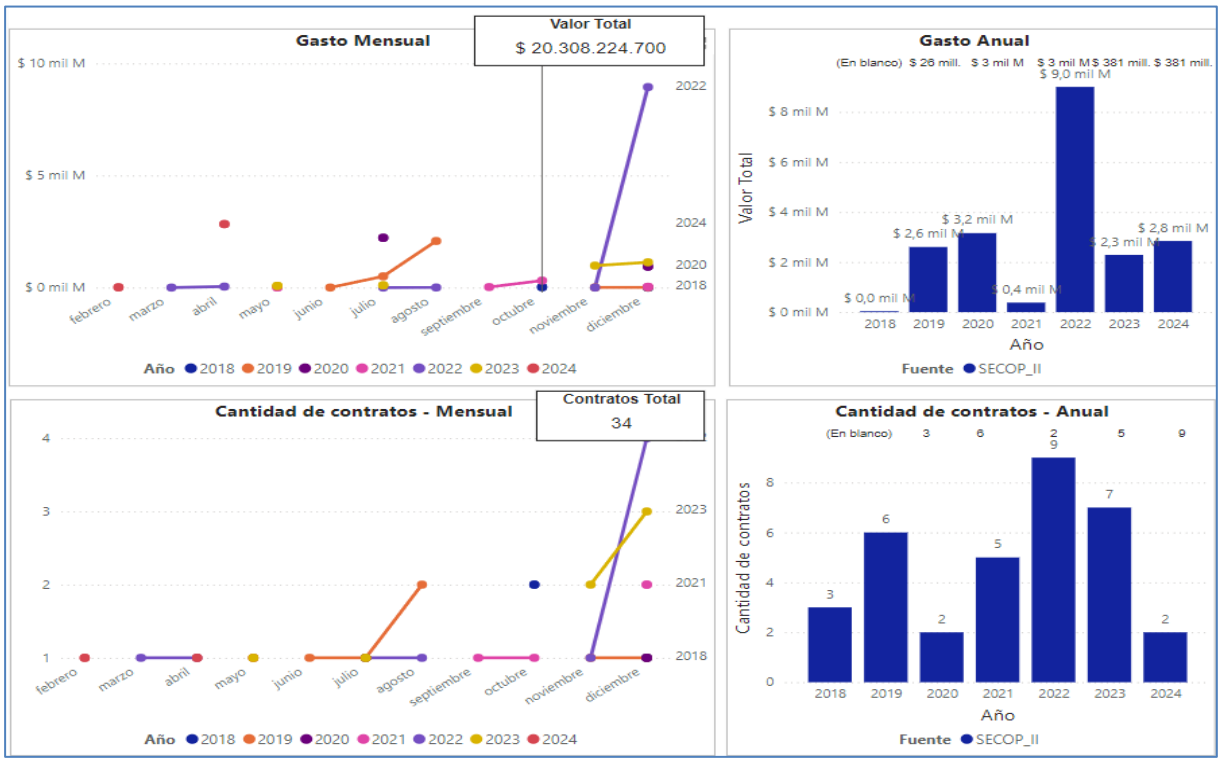
Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en las instalaciones de la Unidad Centralizada, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

El comité Económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades

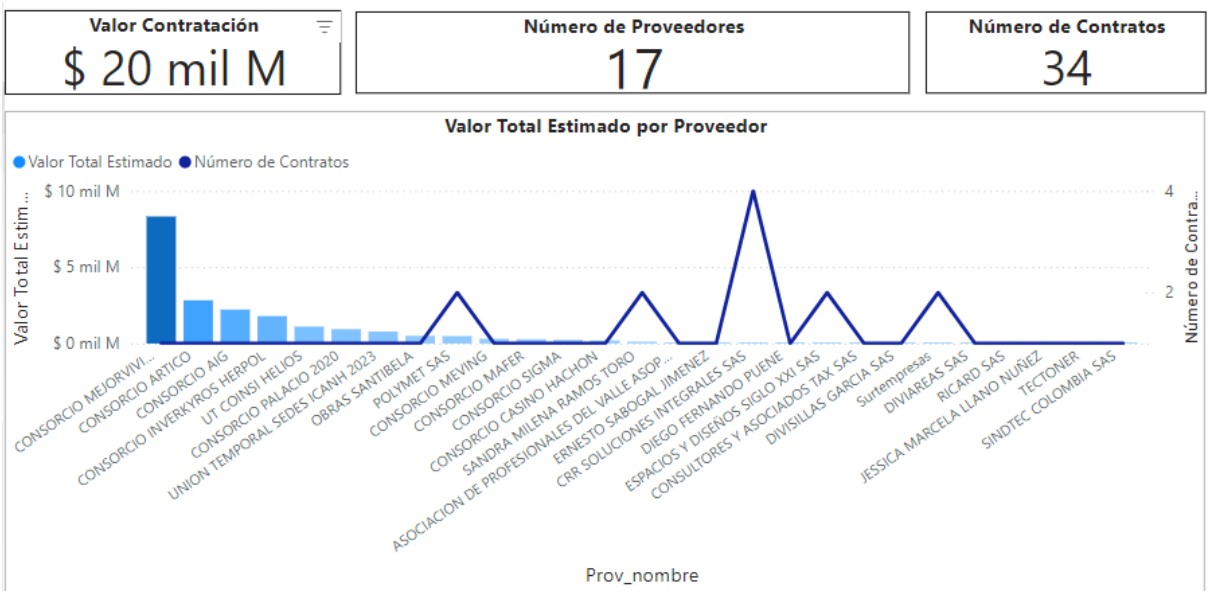
se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

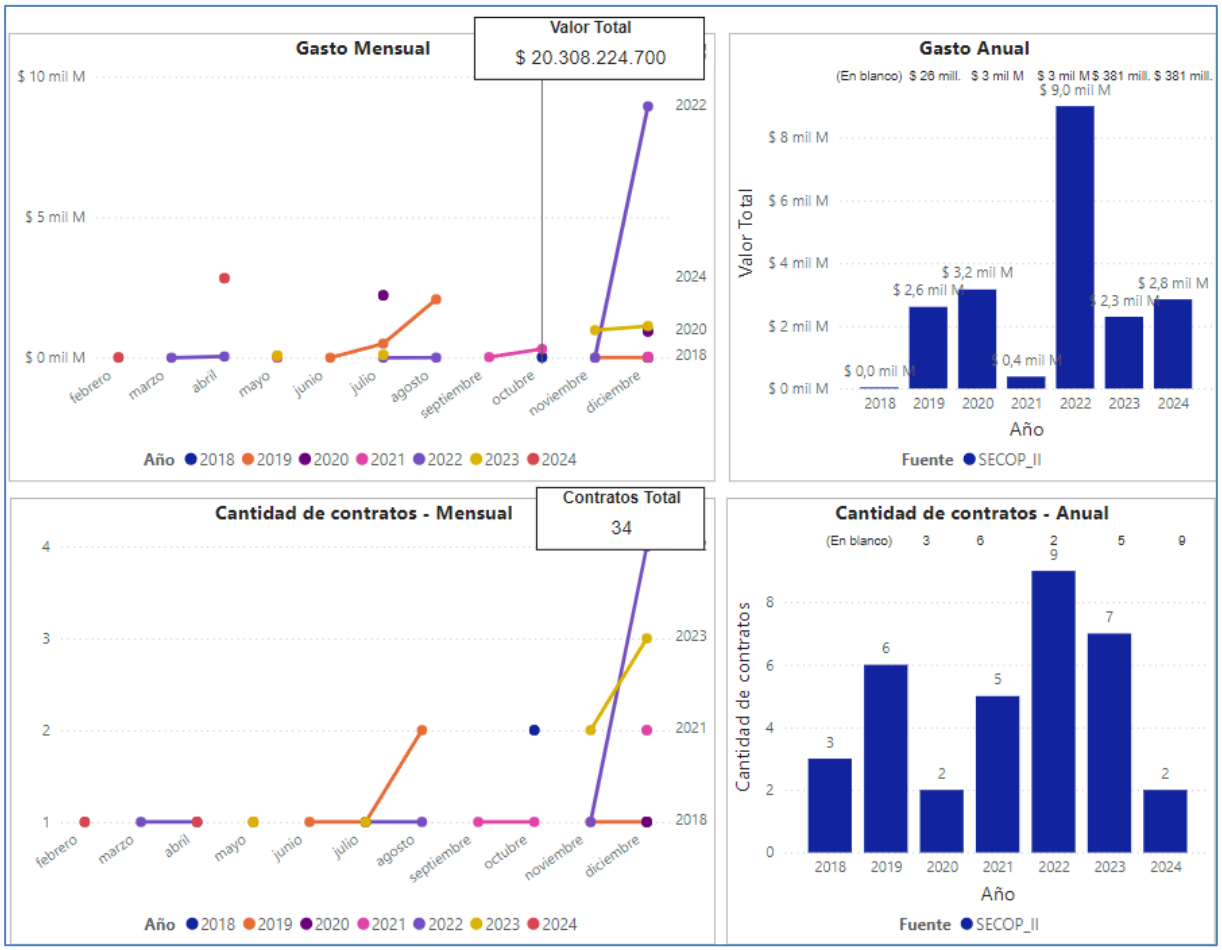
Se filtró por los códigos **UNSCPSC 72151701**

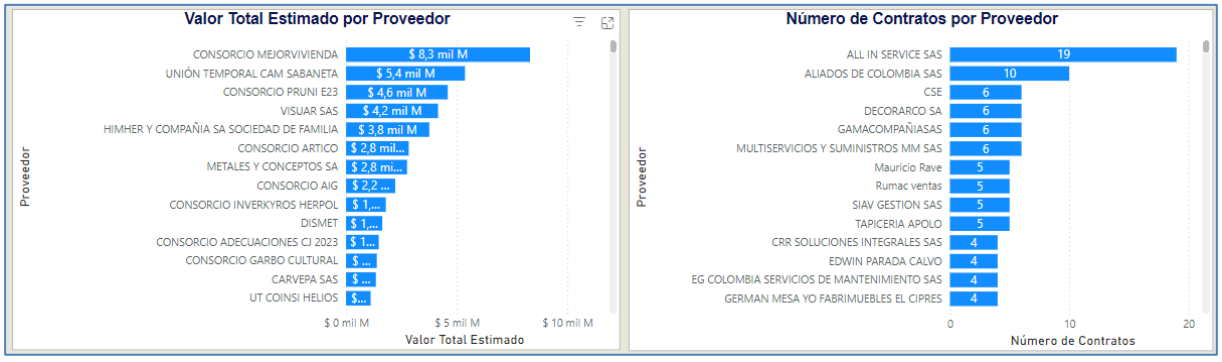
NIVEL NACIONAL



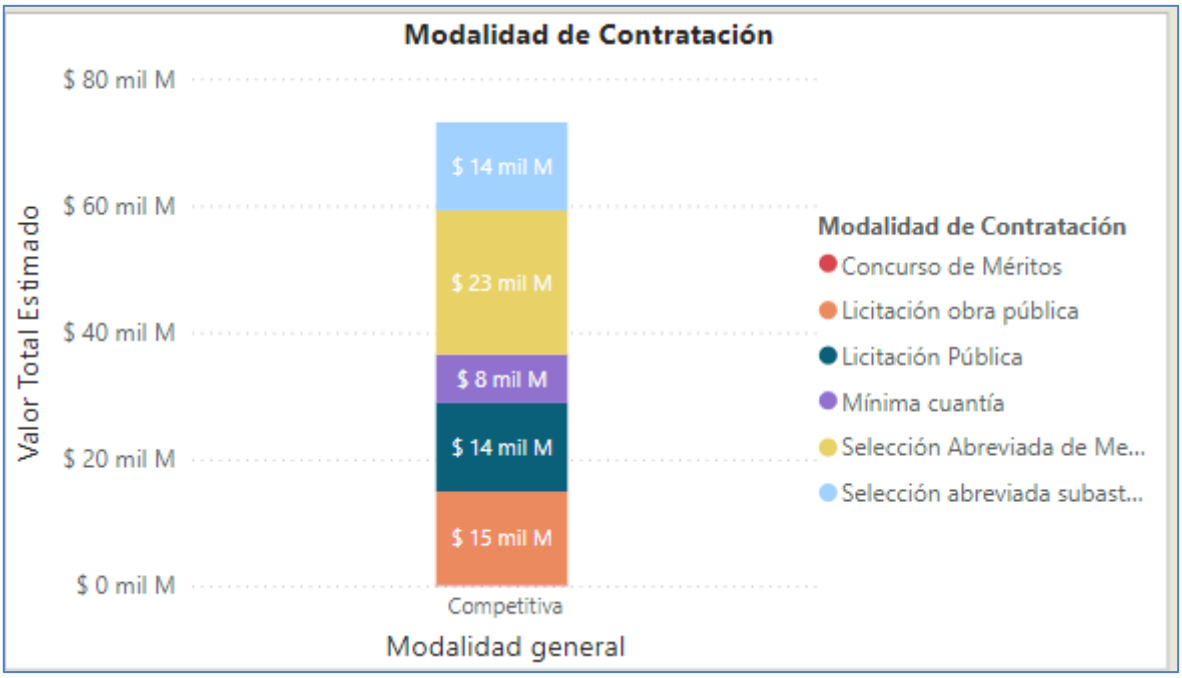
La contratación del objeto de este proceso contractual a nivel nacional se encuentra en un incremento desde el año 2017 hasta la actualidad, donde se puede encontrar que la vigencia 2022 es la que más ha presentado procesos de contratación con 9 procesos contractuales por valor de $ 9 mil millones de pesos.





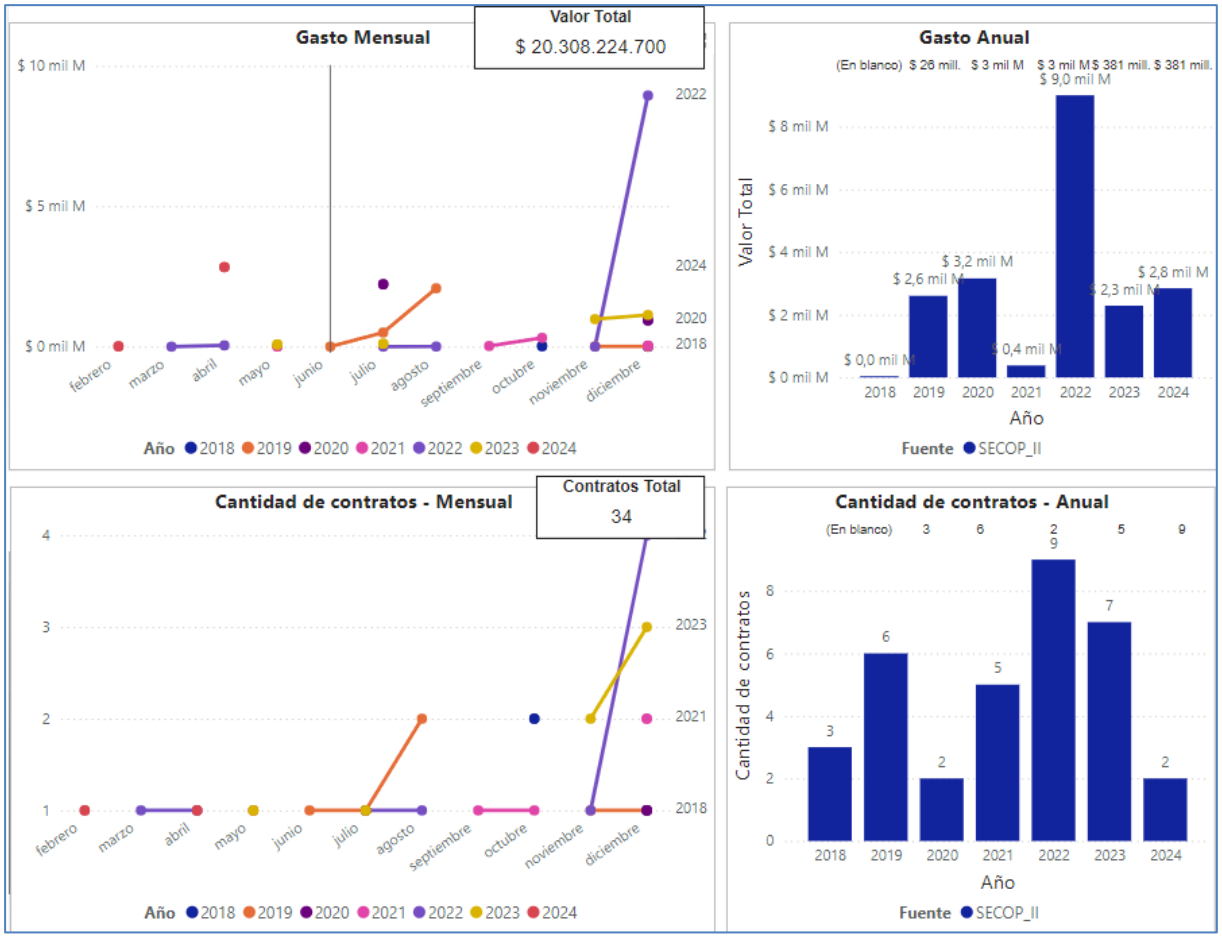


En cuanto a los proveedores que han participado en los procesos contractuales, se encuentra en primera instancia las empresas CONSORCIO MEJOR VIVIENDA, UNION TEMPORAL CAM SABANETA, CONSORCIO PRUNI, ENTRE OTROS. Los valores por un valor entre los $ 4 mil a $ 8 mil millones de pesos; con relación al número de contratos por proveedor ALL IN SERVICES SAS, ALIADOS DE COLOMBIA, ENTRE OTROS le han sido adjudicados entre 10 a 19 contratos.

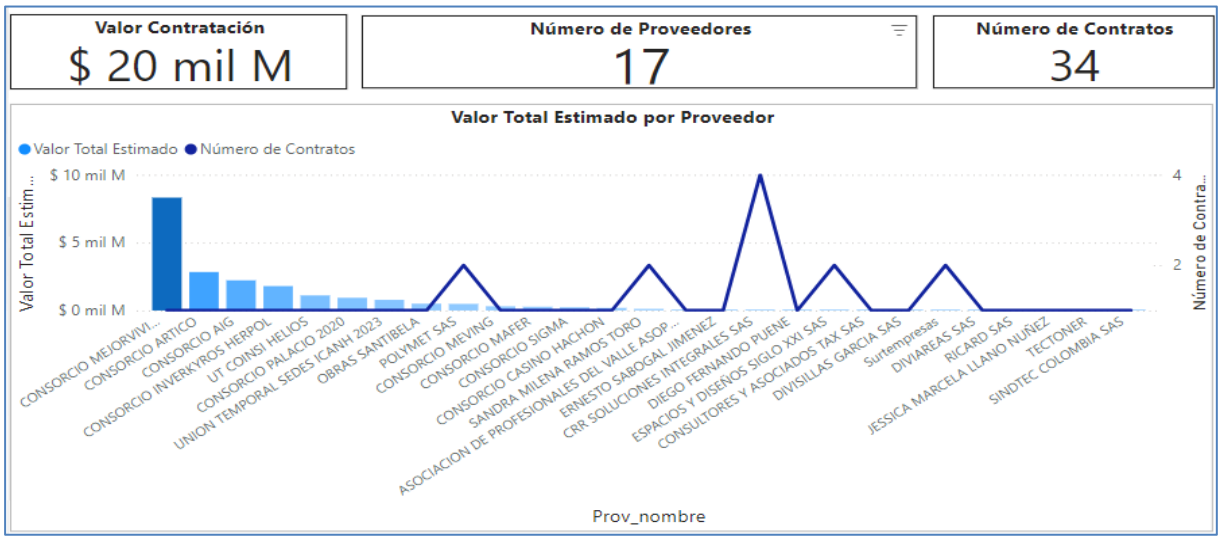


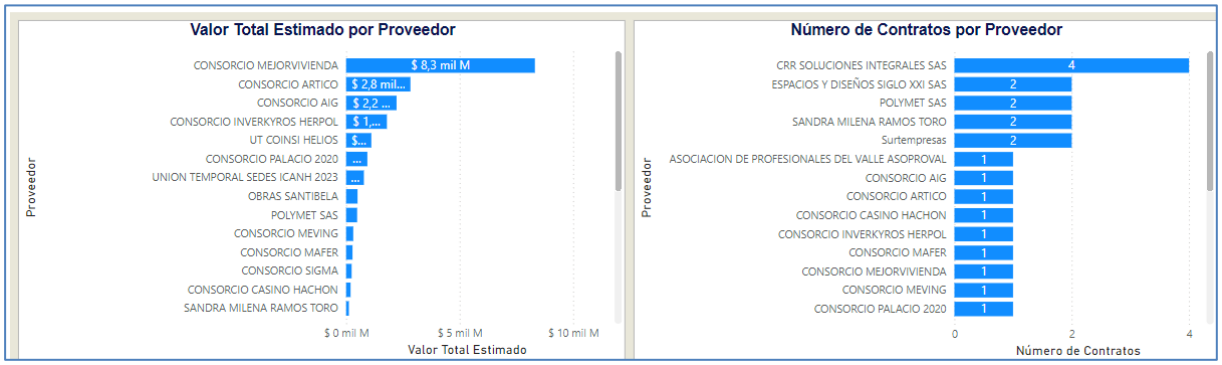
Ahora, con relación a la modalidad de contratación más escogida a nivel nacional, corresponde a la subasta, menor cuantía, mínima cuantía y licitación pública.

NIVEL REGIONAL (VALLE DEL CAUCA)

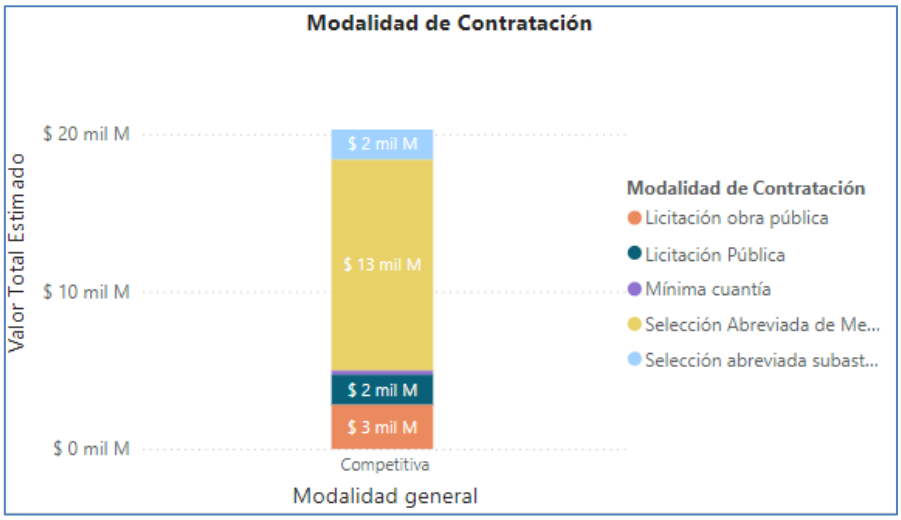


La contratación del objeto de este proceso contractual a nivel Valle del Cauca se encuentra en un incremento desde el año 2017 hasta la actualidad, donde se puede encontrar que la vigencia 2022 fue la que más ha presentado procesos con 9 procesos contractuales por valor de $ 9 mil millones de pesos.





En cuanto a los proveedores que han participado en los procesos contractuales a nivel Valle del Cauca, se encuentra en primera instancia las empresas CONSORCIO MEJOR VIVIR, CONSORCIO ARTICO, ENTRE OTROS por un valor entre los $ 2 mil a $ 8 mil millones de pesos; con relación al número de contratos por proveedor CRR SOLLUCIONES INTEGRALES SAS, ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI le han sido adjudicados 2 y 4 contratos respectivamente.



Ahora, con relación a la modalidad de contratación más escogida a nivel regional corresponde a la mínima cuantía y selección abreviada menor cuantía.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

(i) Producir economías de escala
(ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y
(iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes a la fecha de elaboración del presente estudio previo, consulta realizada en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de generación y almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II

- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal b), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

COBERTURA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador procede a realizar la verificación de los acuerdos marco vigentes en la tienda virtual del Estado Colombiano con

el fin de determinar si los elementos que se pretenden adquirir se encuentran cobijados por acuerdo marco de precios, se puede evidenciar que NO existe un acuerdo marco mediante el cual se pueda satisfacer la necesidad del presente proceso de selección.

De igual manera es importante manifestar que en caso que hubiese acuerdo marco vigente para el presente proceso de selección la entidad no podría llevar a cabo la contratación de dichos elementos través del AMP teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la compra de estos no supera el 10% del presupuesto de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto y en virtud de la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada por el decreto 1860 de 2021 y dado que no hay concurrencia por las modalidades de selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía, y que cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de mínima cuantía, debido a que no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior la entidad con el ánimo de satisfacer la necesidad que presenta la unidad centralizada procede a adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de Mínima Cuantía, en atención a la cuantía del proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 que dispone *ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad* ***independientemente de su objeto****, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: …*

Y el decreto 1860 de 2021 *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.*

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

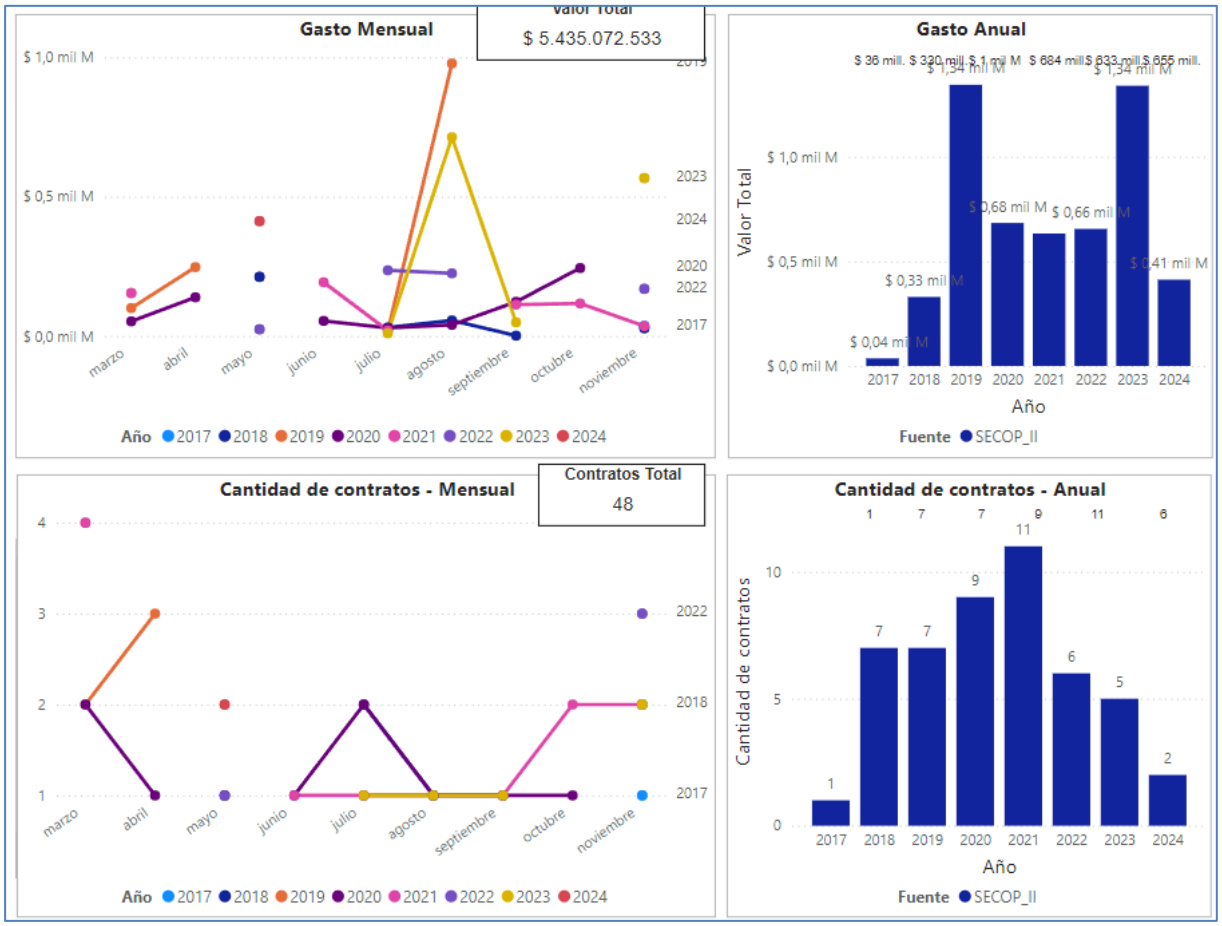
¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

El EJERCITO NACIONAL-CENAC CALI, en las últimas vigencias, realizó procesos de contratación con similar objeto contractual. Ver punto 1. 1.

De otra parte, y de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad. Ver punto 1. 2.

Así mismo, el comité Económico estructurador utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

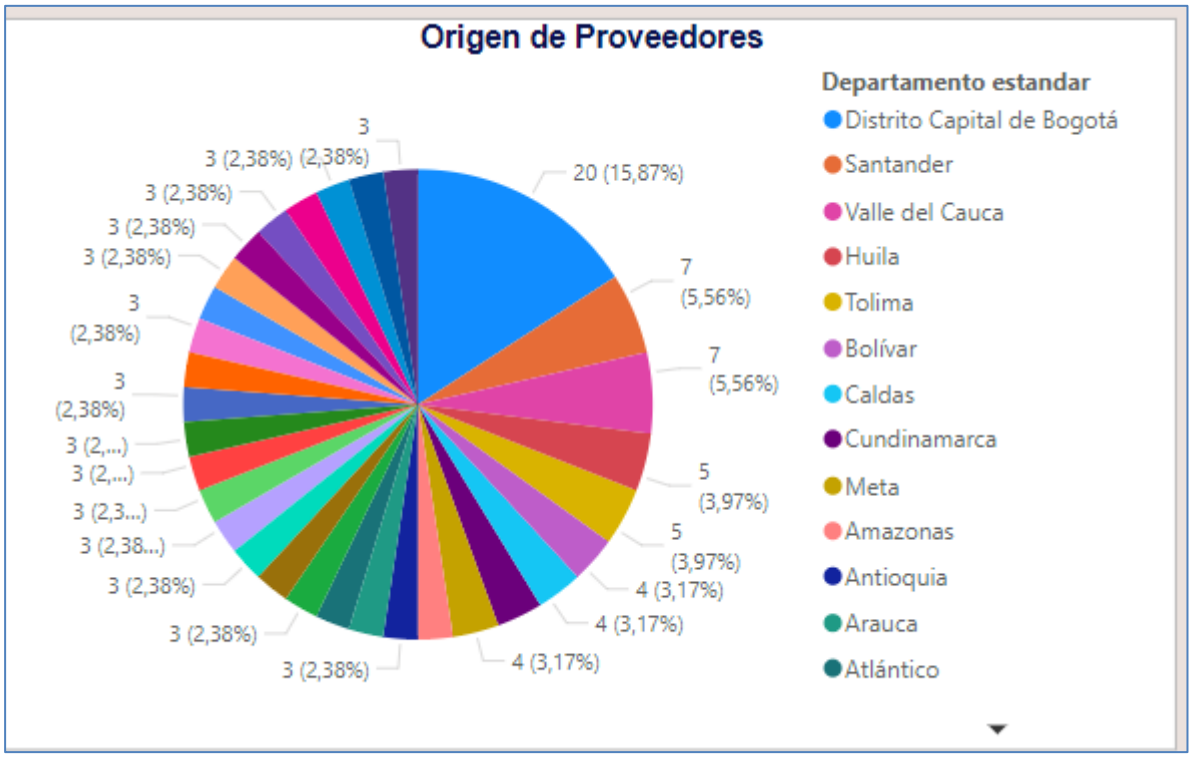
Se filtró por los códigos **UNSCPSC 72151701**



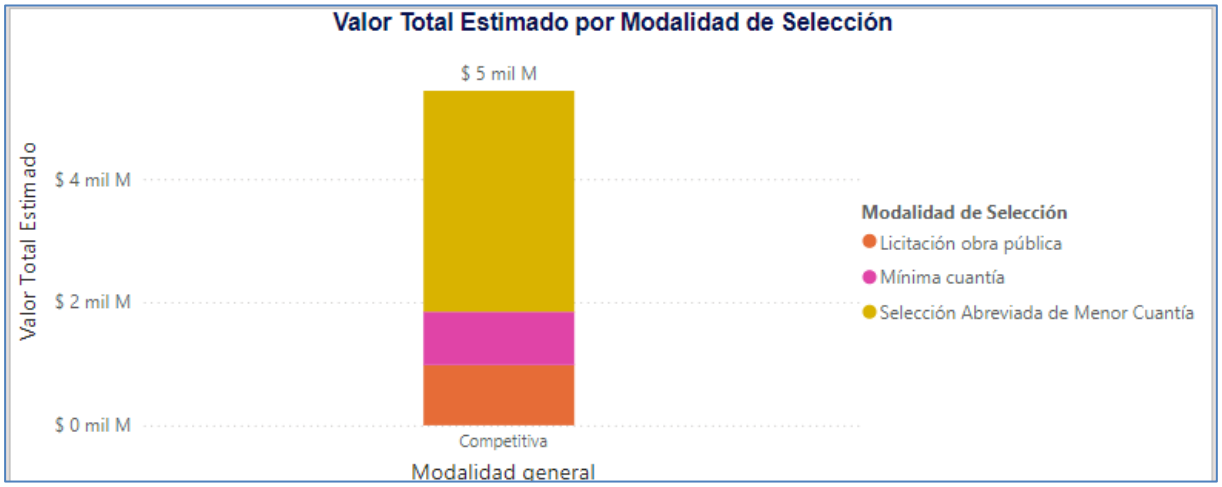
En la Central Administrativa y Contable de Cali se han realizado en las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 un total de 48 contratos cuyo valor se encuentra entre los $ 5 millones de pesos.



Cabe mencionar que los proveedores que mayormente se les han adjudicado procesos de contratación desde el año 2018 al fecha actual se encuentran: ALEJANDRO AVILA RESTREPO con un valor de $ 980 millones de pesos. Según cantidad de contratos, a quien más se le ha adjudicado es CONFIABILIDAD INDUSTRIAL SAS con 5 contratos.



En cuanto al origen de los proveedores (departamento) que mayormente participan para satisfacer la necesidad de la Central Administrativa y Contable Cali se encuentra en Bogotá D.C., Santander, Valle del Cauca, Huila, Tolima, Bolívar, Caldas, Cundinamarca, entre otros.



En cuanto a la relación a la modalidad de selección más utilizada corresponde a la selección abreviada menor cuantía y la mínima cuantía.

ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas Mi Pymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación **F4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL** para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes:

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO
Pymes-Individuales	810002618	INGENIEROS CALDERON Y JARAMILLO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALDAS
Pymes-Individuales	800000296	ZR INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800009612	JUAN HARKERS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800012888	SOFAN INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CORDOBA
Pymes-Individuales	800015079	ESGUERRA Y GOMEZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800016281	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800019654	ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800032838	CONSTRUCTORA BG SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	LA GUAJIRA
Pymes-Individuales	800041077	JORGE USCATEGUI Y ASOCIADOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800042119	VICPAR S A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800043769	SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800043977	COZADEL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800044735	SERVI-METAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	800045199	CONSTRUDISEÑOS AGROEQUIPOS COMERCIAL CONACOM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CAQUETA
Pymes-Individuales	800049960	TECNITENQUES INGENIEROS S.AS. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800050326	IOV Y CIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SUCRE
Pymes-Individuales	800050699	ALEMAN BELLO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800055215	Valores Rivera Vergara SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	800055393	INTRICON SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800056653	GAVIRIA Y BORBON ASOCIADOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800063392	Alfa SAIT S.A.S.BIC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	800067647	Colserpetrol SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800071658	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE PROECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	800071993	MANSER INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
Pymes-Individuales	800072941	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DONADO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800075337	SUELOS INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800075746	SINFOROSO ROBLEDO Y CIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALDAS
Pymes-Individuales	800075951	GARPER CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800078011	ICMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800078608	INARCON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	800079382	UNION INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	800079482	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800085861	SILVA ARIZA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800088443	ITAC CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800089032	ANDINA POZOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA

Pymes-Individuales	800089623	CORROSION Y SERVICIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800092242	CABALLERO ACEVEDO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	800093266	GARCIA RIOS CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	800096053	EDYCON CUBIERTAS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800100277	LAGUNA MORANTE SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	800102384	IMECONS LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	800104214	INCITECO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800107800	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800109273	CNV CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800112169	CONSTRUOBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	QUINDIO
Pymes-Individuales	800112185	CONSTRUCCIONES PUBENZA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800112904	TEMPLADO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800113634	CAPRELCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800113677	PETROLABIN S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	800113757	INGE C Y C S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800119086	PROYECTOS Y VIAS SASPROYECTOS Y VIAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800124466	GABRIEL VERGARA VERGARA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SUCRE
Pymes-Individuales	800125980	EMECON SA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800129071	SOTARCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800134130	solidos ingenieros civiles sa	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800137478	METALORIENTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	800140959	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800141509	CORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOYACA
Pymes-Individuales	800143273	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	800143610	SOFORESTA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HUILA
Pymes-Individuales	800144081	ODIS OBRAS Y DISEÑOS S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800144156	HIDROESTRUCTURAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	800146310	AZUL URBANO LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CORDOBA
Pymes-Individuales	800147021	LLANOPOZO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800150987	INGEDUCTOS S.A. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800155260	RAMIREZ ARENAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	800159596	COMPAÑIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800164423	PAMER INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800170850	RAPITEC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800176128	CINCEL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800177012	JASA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER

Pymes-Individuales	800177854	MONTAJES TECNICOS ZAMBRANO Y VARGAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	800186250	ESTAHL INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800192570	AG CONSTRUCCION Y DISEÑO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800192783	SOCIEDAD CORPORACION FINANZAS DE AMERICA CORFIAMERICA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800193071	CASTRO ROJAS INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800193524	ELECTRICOS Y CIVILES CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HUILA
Pymes-Individuales	800195564	HV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800196467	INGENIERIA JOULES MEC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HUILA
Pymes-Individuales	800196832	FOMENTO CENTRAL MINERO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	800198573	HAGSA EN REESTRUCTURACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800199185	HIFO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800200439	UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800203342	GRUCON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800205166	ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	800206723	CONSTRUCTORA LANDA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800207312	CANOGA GARDEN CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800207622	ICAGEL LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	TOLIMA
Pymes-Individuales	800208210	RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800209530	CONSTRUCTORA FG SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800210073	O&P INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800215694	VESGA MORENO INGENIEROS SAS BIC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	800216899	CDC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800217690	COMEC LTDA CONSTRUCCION DE OBRA DE INGENIERIA MECANICA CIVIL Y ELECTRICA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	800219705	ROCA + SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800224899	FEYMA INGENIERIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOYACA
Pymes-Individuales	800226646	BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	800226833	RAMPINT SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	800228872	CONCALI COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	800229583	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800231645	PILOTAJES Y CONSTRUCCOINES DEL PACIFICO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	800233401	EQUIVER S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800235946	SA CONSTRUCTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	800240100	CONSTRUCTORA E INVERSIONES MAURICIO ANCINEZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800243589	GRUPO AMAYA A SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800246191	ENERTEL SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER

Pymes-Individuales	800247459	INVERSIONES HUNA CI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800247622	ORTIZ REY INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACIÓN	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800250918	ACUAMEUNIER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800252740	CONSTRUCOL-CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	800252749	GEOFORAGROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800252912	INVERSIONES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS COLOMBIA SAS EN REESTRUCTURACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	800254154	JPS SAS BIC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	801001287	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	801002878	INVERSIONES TERRA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	QUINDIO
Pymes-Individuales	801004951	TECNO-KIMA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	QUINDIO
Pymes-Individuales	802000969	CONSTRUTEL S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	802001060	CONSTRUCTORA RIO DE ORO LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802005147	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802006180	MAQUINARIA,TENCOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802006527	ARQUITECTURA E INGENIERIA MACRO PROYECTO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802008095	CONVIAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802008390	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802010364	DESARROLLO ELECTRICO DE COLOMBIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802010733	CONSTRUCCIONES SIERRA PEREZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802011776	FV SOLUCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802013139	CONSTRUSERVI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802014686	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL CARIBE S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802018747	ALUNAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802019794	MCC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802019963	GUILLERMO OTERO VIDAL ARQUITECTURA DE PROYECTOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802021611	constructora cerdunco sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802023626	JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802024444	ZF CONSTRUCCIONES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	804000152	COINOBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	804000752	CONSTRUVIAS DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	804001081	VEROCO INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	804002742	GPI LTDA GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	804004100	MR INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	804007597	ELECTROUNIVERSAL S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	804008885	EICON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER

Pymes-Individuales	804009060	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES ISIS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	804012551	SERGOM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	804016406	ARMOING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	804017067	CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	805000482	ESTRUCTURAS Y TECHOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	805003019	RAMIREZ TRUJILLO Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	805003727	DISEÑOS Y OBRAS DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	805008499	CIMENTEC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	805009997	CONSTRUCCIONES TECNICAS SANTAMARIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	805016367	RB CONSTRUCTORES Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	805016535	INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	805017536	Masterplac SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	805017838	INVERSIONES CLH SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	805018839	NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	805021476	CONSTRUAPLICACIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	806003450	PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	806013308	MVC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	806014433	CH PEREIRA & CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	806015691	EXPLANACIONES Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	807000269	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	807001125	M&R INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	807008376	INCEL LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	807008957	EBISU SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	810000991	INGENIEROS QUIMICOS Y ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALDAS
Pymes-Individuales	810001583	CAFEREDES INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALDAS
Pymes-Individuales	810002618	INGENIEROS CALDERON Y JARAMILLO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALDAS
Pymes-Individuales	810002712	DQ INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALDAS
Pymes-Individuales	810002988	OBRAS Y MONTAJES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALDAS
Pymes-Individuales	810006670	ARENA Y GRAVAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALDAS
Pymes-Individuales	811000489	SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811000828	INGENIERIA, CONSTRUCCION Y PROYECTOS, I.C.P. S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811001757	IDC INVERSIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811004822	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811006338	CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811006779	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811008978	ALFA ARQUITECTOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA

Pymes-Individuales	811009005	MONTAJES Y MANTENIMIENTOS DE TORRES SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811011424	SERVICIOS DE INGENIERIA EQUIPOS Y TIERRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811011847	Az Construcciones SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811013037	CONCIVELSA Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811013823	CONCRETOS Y MEZCLAS S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811015643	TECNICAS CONSTRUCTIVAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811022617	MONTAJES DE MARCA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811023055	CODICO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811023321	SEIMA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811026191	CONSTRUCTORA MORICHAL LTDA.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811028340	LUIS F MONTOYA MARKETINF TOTAL SCS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811028750	INVERSIONES EDITEC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811031952	INGENIERIA VERTICAL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811031999	EQUIPOS Y VIAS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811032022	PAHT CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811032640	SOMATEC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811032954	SARIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811035837	ORGANIZACION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811037554	CONDUGAS SA BIC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811037915	HYDROTECH OBRAS CIVILES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811040550	GEOTECNICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811045062	INGENIEROS DE ANTIOQUIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811045673	CUBIERTAS TECNICAS DE COLOMBIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811046638	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811046667	OMEGA INGENIERIA SAS EN PROCESO DE REOORGANIZADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811047181	CONSTRUCTORA SERRANIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811047188	Ingap SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	812002343	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CORDOBA
Pymes-Individuales	813001340	IINGEASER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HUILA
Pymes-Individuales	813002666	ALFONSO CASAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HUILA
Pymes-Individuales	813002772	ARGECO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HUILA
Pymes-Individuales	813003916	RAELJA INGENIERIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HUILA
Pymes-Individuales	813006542	INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HUILA
Pymes-Individuales	813007039	SIMEC SAS SERVICIOS E INGENIERIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HUILA
Pymes-Individuales	813010363	INCIVIL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HUILA
Pymes-Individuales	813012783	AHUMADA E HIJOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HUILA

Pymes-Individuales	813012929	iINGENIERIA DE OBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HUILA
Pymes-Individuales	816000531	BERMUDEZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	816007121	Conviales Construcciones Viales y Geotecnicas SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	RISARALDA
Pymes-Individuales	817000639	METALICAS E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	817001051	IDM SAS INGENIERA Y DISTRIBUCION DE MATERALES SAS IDM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	817003594	INGECO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CAUCA
Pymes-Individuales	820000985	G&D PROYECTOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOYACA
Pymes-Individuales	822000138	INGECON S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	822005194	INGENIERIA Y COMERCIALIZADORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	822005907	CIAM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
Pymes-Individuales	822006084	ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	822006689	INGECONSULTAR LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	822006886	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL EU	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	824000254	INGENIERIA MULTISECTORIAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CESAR
Pymes-Individuales	824002244	RSM CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CESAR
Pymes-Individuales	824006325	CONSTRUAMBIENTE S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CESAR
Pymes-Individuales	825000164	LA MACUIRA INVERSIONES Y COSNTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	LA GUAJIRA
Pymes-Individuales	825001691	ESECO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	LA GUAJIRA
Pymes-Individuales	826000872	constructora industrial de sogamoso sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOYACA
Pymes-Individuales	826001185	ICM INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOYACA
Pymes-Individuales	826003056	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RG S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOYACA
Pymes-Individuales	829000107	CONYSER S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	829000346	URYCOR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	829000736	INGENIERIA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA INDICON LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	829000966	INGENIERIA DINAMICA LTDA.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	829001040	CONSTRUCCIONES GOVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	829002043	INGENIERIA TOTAL EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	829002331	INGENIERIA Y SUMINISTROS BROCA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	830000327	HIDRAL OBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830000636	CONCITEC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830003134	OBSERVAR LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830003733	REDES Y EDIFICACIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830007560	ID SAS.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830009651	INGENAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830013054	DS CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

Pymes-Individuales	830013874	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830021846	LUIS ANCELMO RODRIGUEZ Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830024796	PROMOTORA PUGA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830024834	NORTE INGENIEROS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830025215	POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830026225	EYR PILOTAJES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830026251	P&P CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830027397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830030986	PRO-SISTEMAS AQUA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830033639	AOO INGENIERIA EMPRESA UNIPERSONAL E.U.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830034261	AMTEL LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830037203	FM INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830037322	PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830038225	VISUAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830038515	IHC SAS INGENEIRA HIDRAULICA Y CIVIL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830038910	PRINCO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830041080	CONCREARMADO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830041411	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830042489	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DE LOS ANDES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830047544	FIRMAMENTO E IMAGEN LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830048419	HSP CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830049122	PT INGENIERIA DE PROYECTOS SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830054419	CMIJ INGENIEROS LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830054826	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	830055731	AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830058608	ARINDEC S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830059568	MASA INGENIERIA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830061903	CONSTRUCCIONES SABA S A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830063087	INCOPAV S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830064116	INGYSERV SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	830067146	INGGES INGENIERIA Y GESTION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830070777	WACEU SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830070959	ESTRUMONT S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830071191	SOCAR INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830071757	H Y VARGAS INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830072325	AMR CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

Pymes-Individuales	830073703	PAVIOBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830073841	REX INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830073933	OBRAS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830078803	COSNTRUCTORA EMG INGENIEROS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830078916	SERVICIOS Y OBRAS SEOBRA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830079395	ASSV S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830081232	CONSTRUCCIONES VINPAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830081824	RHEMA INTERNACIONAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830082401	RINOL PISOCRETO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830082545	IMMAGEN SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830084347	MALFERO S EN C	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830085352	INCTEC INGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830087033	CONSTRUCCIONES LAPREU SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830089381	ALCA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830094236	GALVARK LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830094781	PROAIRE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830095316	CONSTRUCTION SUPPLIES & CONSULTING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830096080	URBANIZADORES ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830098730	ARQUITECTURA E INGENIERIA DEL NUEVO MILENIO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830104160	CONSTRUCCIONES BARSA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830104374	ASMI CONTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830108910	CONSTRUCIONES Y PAVIMENTOS AM SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830108992	CONSTRUCTORA POLIOBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830109800	ORGANIZACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ARAUCA
Pymes-Individuales	830113252	SICTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830113525	RAHS INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830114440	PROYECTOS CIVILES SYM LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830116891	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830117761	TECCIVIL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830118674	INGENIERIA INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES LTDA INFRATEL LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830119080	FEME INGENEIRIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830119490	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830120141	ambiente y desarrollo sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830120848	G&S GAS AND SERVICES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830121507	INGEBYP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830133192	CONSTRUCCIONES CIVILES DHG S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META

Pymes-Individuales	830134152	COMPAÑIA DE INVERSIONES CONSTRUGANADERA SP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830136490	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830136984	CONSTRUCTORA VMJ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830139018	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y VIAS LIMITADA-ECOVIAS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830139109	PELICANO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830140269	PAISAJE URBANO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830140475	ANCLAJES & CIMENTACIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830141725	CIVILEZA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830146140	GTC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830500675	PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830501032	ACERO ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	830501657	BASA INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830501669	RO INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830502359	INVER5SIONES Y CONSTRUCCIONES SADLO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830504000	ANTIOQUEÑA DE HORMIGONES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	830509276	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	830509690	TOMANA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALDAS
Pymes-Individuales	830509932	GRUPO MONARCA SA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	830510471	CONINGENIO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	830512196	INGENIAR LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	LA GUAJIRA
Pymes-Individuales	830513476	CONSTRUCCIONES DIM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HUILA
Pymes-Individuales	830514947	INDUMECONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830515326	IMGAS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MAGDALENA
Pymes-Individuales	832005076	GEOCONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	832006034	PLEXIMUNDO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	832011532	AGREGADOS EL VINCULO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	834000202	CONSTRUCTORA INSUR LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ARAUCA
Pymes-Individuales	834000377	RG INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	844000522	TEKMAN SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
Pymes-Individuales	844002854	INGENIEROS CIVILES Y ELECTROMECANICOS CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
Pymes-Individuales	844002898	INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
Pymes-Individuales	844004710	CONSTRUTEC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
Pymes-Individuales	844004815	MLAR INGENIERIA EU	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
Pymes-Individuales	844004840	SYNERGIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE

Pymes-Individuales	844004924	UTEMPO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
Pymes-Individuales	844005111	TRIRURADOS DEL NORTE S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
Pymes-Individuales	860003063	COMPAÑIA DE TRABAJOS URBANOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	860003171	SOCIEDAD IMPERMEABILIZADORA ATA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860005620	ALVARADO Y DURING LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860008495	ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860010029	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOCO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860028988	BYR CONSTRUCCIONES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860031335	COSNTRUCTORA AYC SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860034731	CURE Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860035730	ACEROS FIGURADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860035883	CUBIDES & MUÑOZ S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860040349	REHESA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860044466	CIVILIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860044796	ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS ASUCOL LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860046859	MOVITEC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860047214	MELOS Y MELOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860048143	Fertecnica SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860055067	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860057381	NELMA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860062121	INGENIERIA CONSTRUCCION Y EQUIPOS S.A. INCOEQUIPOS S.A. En Reorganización.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860065847	GRAICO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860069716	CMG CONSTRUCCIONES Y MONTAJES GENERALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP TENCO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860080392	ELEMENTOS METALICOS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860090819	CONTEIN SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860091066	INVERSIONES EL PINO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860335333	BARRERA CORAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860350277	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860352256	SPIE CAPAG	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860353257	CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860400592	FSC INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860402284	PUENTES Y CARRETERAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860500507	FERNANDO VESGA Y COMPAÑIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860502417	vias y estructuras s.a.s	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860503143	MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

Pymes-Individuales	860510315	Inversiones alis sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	860513276	ELECTRO HIDRUALICA SA REPRESENTACIONES	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860516022	CONCREACERO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860521782	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860528324	INGENIEROS CONSTRUCTORES EN VIAS Y CONCRETOS LTDA. ICOVICON LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HUILA
Pymes-Individuales	860528785	COMPAÑIA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CCI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890101130	PFV Y COMPAÑIA LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890108942	CONSTRUCTORES E INGENIERIA & PROYECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890109798	INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890110582	viñas russi sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890111844	BF CONSTRUYE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890112708	UCO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890113374	CVP & CIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890114229	Construcciones Marfil S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890115555	ORLANDO DONADO & CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890116998	J.A.& ASOCIADOS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890205820	SERVICIOS PETROLEROS SERPEL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	890206092	CONSTRUCTORA ORCA DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	890209174	ISMOCOL SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890210612	CAG S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	890211568	MANUEL JOSE BLANCO DIAZ SAS INGENIEROS ARQUITECTOS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	890270773	RUEDAS Y COMPAÑIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	890328123	GUTIERREZ Y BELALACAZAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	890403493	INGRECO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	890804507	MEJIA CRUZ Y CIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALDAS
Pymes-Individuales	890900741	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890912989	PRODUCTOS IPB SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890913255	jgi sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890913356	SOCIEDAD TECNICA CONSTRUCTORA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890920510	MORENO MOLINA INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890921363	EXPLANACIONES DEL SUR S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890923233	OBRAS CIVILES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890924896	PROCOI COLOMBIA SA EN PROCESO DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890929487	PAECIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA

Pymes-Individuales	890933199	PORTICOS INGENIEROS CIVILES SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890937165	REDYCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890938011	FACTOR SEGURIDAD INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	891100670	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	891100881	MORENO VARGAS S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	891200711	INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	891856576	TIGOF Y CIA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900001034	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES MUNDO NUEVO GL S EN C - RS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900007303	VELEZ URIBE INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALDAS
Pymes-Individuales	900008231	TECNOPERFORACIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900012130	CONINCON S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900014767	CONSTRUCCIONES OBRAS Y SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900014867	ARENAS Y TRITURADOS DEL ORIENTE S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900015842	CONSTRUCTORA SANTA BARBARA REAL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOYACA
Pymes-Individuales	900019950	ORGANIZACION DE CONSTRUCCION ANDINA S A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900020712	HCH INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900024376	RESTREPO OBRAS CIVILES Y ACABADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900030373	INVERSORA FURATENA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900031776	INVERSIONES BUGANVILLA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900032229	LFJ INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
Pymes-Individuales	900032901	GV INGENIEROS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900032966	INVERSIONES TORROSA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900033171	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PUTUMAYO
Pymes-Individuales	900033743	CONSTRUCCIONES LAR Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900034278	SOLUTEC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900035649	INVERSIONES PARA EL DEARROLLO S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	RISARALDA
Pymes-Individuales	900037384	OINCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900040337	CAC INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	900040825	CJS INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900041598	ECA S.A.S. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES .	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900045747	BEXING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900047032	COMANCO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900047541	CONDIMAT SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900049238	CONSTRUCTORES CONSULTORES PLUS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900053064	FH CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

Pymes-Individuales	900055521	INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900060622	ALDANA CAPITAL & CIA. S.C.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900061445	EMTIRIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900062688	V&M INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HUILA
Pymes-Individuales	900062828	MER INFRAESTRUCTURA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900063357	CONSTRUCTORA DREI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900064086	PROIECTUS INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	900071510	CONSORCIO DE OBRAS CIVILES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900071720	CONSTRUCCIONES CIVILES INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HUILA
Pymes-Individuales	900076063	GEINCI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900076978	PAVICONCRETOS S.A.S PAVIMENTOS INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900077562	ALMA VP PROYECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900078840	AMS INGENIEROS EU	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	900079426	E-CONS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SUCRE
Pymes-Individuales	900079753	CT INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	900085456	GRUPO CONSTRUCCENTER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900086865	SUMINISTROS D & P SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900087192	G & S CONSTRUCTORES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	LA GUAJIRA
Pymes-Individuales	900088145	incobelci sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	TOLIMA
Pymes-Individuales	900089149	FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900090780	CELQO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900090840	INGEADE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900096609	INGENIERIA Y ALQUILERES MD SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900097794	ZULUAGA Y CASTAÑO Y CIA S EN C	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALDAS
Pymes-Individuales	900102268	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900103655	ARTYCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900103695	CT ECOWAYS CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900103726	CONSTRUCTORA CCC S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900104225	PROYECTAR INGENIERA COLOMBIANA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900104949	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	900105065	CONSTRUCTORA HERMANOS FURLANETTO COMPAÑIA ANONIMA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900105369	NMOBILIARIA KADAS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900109886	ESICO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900110043	BAJO TIERRA CONSTRUCCION Y MINERIA S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA

Pymes-Individuales	900112407	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SALUD LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ARAUCA
Pymes-Individuales	900113030	INGENIETIA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	900113047	SHEKINAH SOLUCIONES INTELIGENTES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900114200	CONSTRUCTORA SOJIMECA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MAGDALENA
Pymes-Individuales	900115708	SMART STEEL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900116592	ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900116982	CONSTRUCCIONES CREARTS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CORDOBA
Pymes-Individuales	900119732	OBRICON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900120220	ACERARQ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900121088	URBANIZADORA ANDALUCIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900122079	ALEGRIA MONCADA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	900125046	SANPIT INVERSIONES S A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900125929	JANNA JALIL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900126522	INGERDICON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900128780	iINSTALCOM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900130297	HIDROCONSULTING S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900131238	ECOARIN SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900132197	YARDA CONSTRUCCIONES S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900133288	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900133445	EXPLOTARCOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900134935	STUDIO INGENIERIA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900135121	Proyectos y Construcciones de Occidente SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CAUCA
Pymes-Individuales	900145050	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900146598	CONSTRUCTORA MANFIG SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900148251	CONSTRUCCIONES VIYA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900149238	ZAMORANA PERFORACIONES DIRIGIDAS DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900152489	DCO INGENIERIA & SERVICIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900154080	PROYECTOS DE INGENIERIA Y URBANISMO INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	900155125	VRC INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900155703	SOLUCIONES INTEGRALES EN CONSTRUCCION V & M SICO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900156781	CONSTRUSAR INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	900157098	C S I CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E U - EN REORGANIZACIÓN	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900158341	INVERSIONES MDS Y CIA S EN C	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900161485	ACTIVE RECREACION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900163434	LAB CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

Pymes-Individuales	900167524	INVERSIONES HIDROSPA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900170148	ASFALTADORA ANTIOQUEÑA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900170149	9E+08	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900173496	CALING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOYACA
Pymes-Individuales	900175547	GREMIO INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
Pymes-Individuales	900177065	TRILATERO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900180786	YAESDA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900180945	INNOVAGAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900181427	G4 INGENIEROS CIVILES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900182018	CONSTRUCCION Y DESARROLLO INGENIERIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900183498	INVERSIONES BIENES Y RAICES DEL FUTURO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900184768	CGB INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900185681	INVERLOG SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900187524	CONSTRUIR XXI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900191479	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PETROLERO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900191742	MACAI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900193579	GRUPO THEOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
Pymes-Individuales	900193620	GENERAL SUPPLIES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900193740	CAV ARQUITECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900195606	GRUPO TECMEDIC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900195813	CONSTRUCTORA CEAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900196576	SATIS CONSTRUCTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900196911	INVERSIONES HERRON S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900197016	M.A. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900198755	INGECIV C&C SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	900199516	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ARAUCA
Pymes-Individuales	900202094	S&CONAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	900205108	CONSTRUCTORA ETBAN S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900205516	CONSTRUCTORA COLINA VERDE S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NARINO
Pymes-Individuales	900205881	CONSTRUCTORA SAKARAH SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900208413	CONSTRUCTORA NOVUM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900209042	CESMA INGENIERIA LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
Pymes-Individuales	900210295	SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANACBERMEJA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900210398	ZH INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900211054	MASA EXCAVACIONES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900211408	NP CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER

Pymes-Individuales	900216068	INVERSIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES KUMBRE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900217466	NOVUM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900219251	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900219918	DANES INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900221386	OBRAS CIVILES DE OCCIDENTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900222338	VERDE 2A 2B SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900222779	DUMAR INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CORDOBA
Pymes-Individuales	900225297	BROTCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900227550	GUZCOLL Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900228898	Urbanizar Pereira SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	RISARALDA
Pymes-Individuales	900229985	CONSTRUCTORA DURAN OCAMPO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900231869	ESPACIOS CONCRETOS SAS - EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900233698	LYDCO INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900233876	JK SALCEDOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900234873	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900241305	PSPORT SYSTEMS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900241875	MIRS LATINOAMERCA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900243322	ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900247070	CONSTRUCCION INGENERIA COINGSA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900247365	CONINGECON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900247961	CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900250332	NICOING S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900253097	CONSTRUCTORA PUERTA DE ENTRADA S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900257206	QUIRAFF SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	900258011	geotuneles	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900258284	CONSTRUCTORA CALCAMAR SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	QUINDIO
Pymes-Individuales	900258381	MAXSMINERA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900261266	GRUPO HERCAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900262740	CARLOS A SANCHEZ Y CIA CASYCO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900263392	DESARROLLOS AMBIENTALES Y CIVILES DAMCI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALDAS
Pymes-Individuales	900263450	PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	TOLIMA
Pymes-Individuales	900265016	INGENIERIA VIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	900265215	CONSTRUCTORA CORALSA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NARINO
Pymes-Individuales	900266469	GRUPO J8 SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900268077	UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
Pymes-Individuales	900270082	ALIANZA CONSTRUCTOR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE

Pymes-Individuales	900271595	PROYECTOS DE PISOS INDUSTRIALES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900273880	OJCTM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900274027	INDUSTRIAL DE PILOTAJES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900275983	DRACOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900277056	FLUIDOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900277726	AIC CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MAGDALENA
Pymes-Individuales	900281759	ENERGIA, TELECOMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA ENTELFO CIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	900281931	CONSTRUCTORA SAAVAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HUILA
Pymes-Individuales	900281940	BEN ALTER S EN C	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900282630	PROMOTORA ADOLFO HOYOS Y COMPAÑIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900284556	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS Y OBRAS CIVILES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	900284917	CONSTRUCTORA SUMAS & RESTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900285447	DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900285471	NITEIKU COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900293186	CONSTRUCCIONES DEL SIGLO 21 SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900294469	CONSTRUCTORA EL ROCIO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CESAR
Pymes-Individuales	900297143	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS LA SABANA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900297644	REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900298623	CEDRO ANDINO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900298701	SERVICIOS TECNICOS OPERARIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900298853	MAS SOSTENIBLE CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900300762	CONSTRUCTORA KUWEI S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	900301056	ASTER INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900305670	MACIAS QUINTERO MAQUINAS S. EN C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900310402	RTH SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900311992	PROCONSTRUIMOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900312194	DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900315952	ORCA CONSTRUCTORA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900316921	COMPAÑIA C7R SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900317964	IES INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900320511	COPROGEN S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALDAS
Pymes-Individuales	900321513	CONSTRUCTORA SAN FERNANDO DEL RODEO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900327094	CONSTRUCCIONES MYM S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900328341	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOLCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900331013	SALAZAR GAVILANES Y CIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALDAS

Pymes-Individuales	900331420	CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	900336110	CONSTRUCCIONES ADICARDO ESCOBAR Y ASOCIADOS SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	RISARALDA
Pymes-Individuales	900336649	GUERRA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900337549	SISTEMAS EN PROTECCION CONTRA INCENDIO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900339471	CONSTRUCCIONES FLOREÑA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
Pymes-Individuales	900339752	INSEVIAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	900340883	PREFABRICADOS Y MONTAJES TECNICOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	900341262	BIOURBANISMO INGENIERIA Y PAISAJISMO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900341710	MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HUILA
Pymes-Individuales	900343072	MORAS INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900343825	ILEONEL GONZALEZ & CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900348036	TYAZHMASH COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900348808	4G4 INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900350458	LARA CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900350763	CILAM GRUPO EMPRESARIAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	900351236	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900351238	TILT-UP S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900353809	IDICSA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900353906	SERDECO COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900354331	MARENG SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900355400	LOMAS DEL SUR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	900356101	GINCCO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	900356395	SMART MOBILITY & SECURITY SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900365822	EQUIPOS E INGENIERIA CONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900367716	TRANSIVIC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900370081	INCODEQUIPOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	900372728	METRO CUBICO URBANO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOYACA
Pymes-Individuales	900375383	CONSTRUCTORES INGENIEROS CONSTRING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900376905	SMI GROUP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	900377176	REDES Y MONTAJES HIDRAULICOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900378319	TERRAPLENES ARMADOS INTERNACIONALES COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900378623	IBERIALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900378719	DEMOVICOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900379869	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900380341	TITAN INGENIERIA INTELIGENTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900382922	HIDROELECTRIC CONSTRUCCIONES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

Pymes-Individuales	900384928	METROTRAK SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900386131	M P R ESTABILIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900386708	INGENIERIA DE CONSTRUCCION Y MINERIA DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900387122	ARQUITECTURA, URBANISMO Y CONSTRUCCION AURCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900389943	MDC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	900394651	ARQUITECTURA, INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900394693	CONSTRUCTORA LA BUCARAMANGA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SUCRE
Pymes-Individuales	900395489	CONSTRUCCIONES ARCO IRIS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALDAS
Pymes-Individuales	900397565	CONECIL CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900398406	COSAPI SUCURSAL COLOMBIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900398983	CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900399292	GAVIRIA SALAZART SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900402153	VERDE AJENJO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900403962	INNOVACION E INFRAESTRUCTURA S A S INNFRA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900409401	JUCAMAL INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900409783	PROFESIONAL TOTAL SERVICES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900411080	TRITURADOS MPS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALDAS
Pymes-Individuales	900411291	Construcciones y Pavimentos Viales de Colombia SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900418203	NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900418344	TRADECO INDUSTRIAL SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900419471	EL POMAR CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	TOLIMA
Pymes-Individuales	900420537	VERDE DC SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900421299	ESPINA & DELFIN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900421539	GILGAL INTERNACIONAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOYACA
Pymes-Individuales	900422333	VESGA GONZALEZ INVERSIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900422352	ConstruPrime S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900423204	U&C INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900423249	HCL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900423569	QUADRANTI INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900423572	HRZ INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900428485	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES ZONA FRANCA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CAUCA
Pymes-Individuales	900431266	CONTAKTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900435204	VASQUEZ SARMIENTO CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900436206	TEKTON ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NARINO
Pymes-Individuales	900437194	INVERSIONES OROZCO OVALLE & CIA S.C.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CESAR
Pymes-Individuales	900437236	SORC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO

Pymes-Individuales	900438654	CAPE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900439169	B. Y C. CONSTRUCTORES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CORDOBA
Pymes-Individuales	900439170	CDAN SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900439864	ROCK DRILL GROUP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900440546	CONSTRUCTORA PARGROUP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	HUILA
Pymes-Individuales	900440687	CONSTRUCCIONES ZARZA & GOMEZ S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900442549	ARQUITECTURA MODERNACOLOMBIANA s.a.s	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	900442659	FCC COLOMBIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900443968	CONSTRUCTORA I & M UNIVERSAL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900445103	DO+CE PROYECTOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900445159	INGENIERIA G & H SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900445680	PLANO CONSTRUCTIVO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900446194	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COINARES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
Pymes-Individuales	900452274	TOTBUILDING BODEGAS INDUSTRIALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900452410	CONSTRUTORACAMACON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900462549	DESARROLLOS TERRESTRES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900466219	CONSTRUEQ INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900466655	IMASA INGENIERIA Y PROYECTOS SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900467904	B&A INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900470679	ESCENARIOS DEPORTIVOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900474142	MUÑOZ INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900475017	A UNO PROMOTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	TOLIMA
Pymes-Individuales	900475398	SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900476001	SALAZAR L.M.A S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900476463	ALIANZA AGREGADOS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
Pymes-Individuales	900476762	ALIANZA PB SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900477520	TRANSANDINA INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900477633	DRAGADOS COASTAL COLOMBIA S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900479932	MAKING ENGINEERING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900483739	IDC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900487910	STO COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900492179	PORTAL DE SAN JACINTO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	RISARALDA
Pymes-Individuales	900493816	PROMITEC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900496388	INTERCON M&R S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900496980	CENTRA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	900501888	J&D Ariza S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

Pymes-Individuales	900503337	MULTIMAQ HR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900503490	G&M INVERSIONES VALENZUELA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900505421	MERITOS CONSULTORIAS SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900508739	MONAYA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900508837	CONSTRUCTORA INCOLSA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	900509825	METALCIMENTO ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900511471	PANAM INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900512882	EQUIPOS DE GEOTECNIA Y OBRAS DE INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900513058	AGORASPORT SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900514272	REVERDECER SAS CONSTRUCTORES BIENES RAICES	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900516534	CONCUBIERTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900516825	OBRAS Y CONSTRUCCION INGENIERIA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	900517039	GUILLERMO SANABRIA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900518291	CONTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOYACA
Pymes-Individuales	900521357	JMV CONSTRIKTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900523143	CONSTRUCTORA JIPG SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CORDOBA
Pymes-Individuales	900523681	HABITAT INGENIERIA Y SOLUCIONES COMERCIALES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CORDOBA
Pymes-Individuales	900523853	SUMINIX	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900525273	PROYECTOS A GRAN ESCALA PROGRESSA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900525542	ENAEX SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900526993	CONSTRUCOMERCIAL VALLEVAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900527549	JJ OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900535441	TROPICAL ING S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900535979	EMPORIO INGENIERIA SAS BIC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	900536778	RIOCA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900537234	CONSTRUMESA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900538432	RH CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
Pymes-Individuales	900539642	DISEPIL MEGAPRESS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900542455	BC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOYACA
Pymes-Individuales	900542792	THE NEW COMMERCIAL COMPANY SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900544356	INGENIERIA DE PUENTES Y VIAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900545031	AAC CONSTRUCCIONES Y APLICACIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	900551647	IRON EQUIMENT RENTAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900552027	CONSTRUCCIONES ARCUES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900552490	CONSTRUSEGO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900554134	ESTRUCTURAS Y PILOTAJES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR

Pymes-Individuales	900554984	SABANA VERDE CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900555036	BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.U. SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900555856	VALCHARO CONSTRUCTORES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	900557929	GMI CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NARINO
Pymes-Individuales	900562354	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900562491	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900562591	DCG INGENIEROS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CORDOBA
Pymes-Individuales	900564275	ASPHALT TECHNOLOGY S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900564840	JASV INFRAESTRUCTURA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900566143	ASLUB COLOMBIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900566895	WILMAR MONCADA ARCILA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900568276	INGENIERIA TRANSPORTES Y CANTERAS ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
Pymes-Individuales	900569201	BIOPARCELAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900569690	MAGUT CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900571524	GEOBIOTECNICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900572026	CONSTRUCTORA JO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900572059	EDIFICIO MALAGA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900573327	NACIONAL DE PERFORACIONES SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900574028	ORGANIZACION DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Pymes-Individuales	900579995	ART CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900580798	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CASTILLO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900581411	2S SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	QUINDIO
Pymes-Individuales	900586765	LHN PROYECTOS E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900589973	IMF INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	LA GUAJIRA
Pymes-Individuales	900590459	INGENIERIA ISAN SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	900592758	ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ASA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900597924	ANCLAJES Y PERFORACIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALDAS
Pymes-Individuales	900598777	REHABTEC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900599965	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA MARTINEZ SIERRA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900601952	9,01E+08	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900601959	ALTERNATIVAS Y CONCRETOS S.A.S.AS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CORDOBA
Pymes-Individuales	900602622	CONSTRUCTORA URBANA MB SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900607453	SOLUCIONES CARIBE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900612259	DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900613937	CONSTRUCTORA MONTE SION CMS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900614038	EPOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

Pymes-Individuales	900614357	INGEOCHO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900614442	CRIVEN CONSTRUCTORES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900615667	INGENIERÍA DE ALTURA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900615681	ESTÁNDAR INGENIEROS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900623036	ITACA INGENIERIA INTEGRAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CESAR
Pymes-Individuales	900623526	INGENIERIA JFG SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900624849	CENTRO EMPRESARIAL MONTEBELLO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CORDOBA
Pymes-Individuales	900625649	GAG CONSTRUCTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CORDOBA
Pymes-Individuales	900630143	DSD INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900631805	TRITURADOS PAZ DE RIO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOYACA
Pymes-Individuales	900633869	PROMOTORA CONCAPITAL S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900636346	INNOVACIONES TECNICAS EN CIMENTACIÓN SUCURSAL COLOMBIA INNOVACIONES TECNICAS EN CIMENTACIÓN SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900638352	CP CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900639596	MILLER GAMA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900645240	PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CORDOBA
Pymes-Individuales	900648522	GASVIAL GV SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	TOLIMA
Pymes-Individuales	900652449	ALEANCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900652733	JCCV INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PUTUMAYO
Pymes-Individuales	900656095	protex colombia sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900670950	CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CASANARE C.I.C. S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
Pymes-Individuales	900677023	BISA CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900679200	CONSTRUCTORA ZABDI S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900679316	CADENA PRODUCTIVA CAPRO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900686537	CONSTRUCTORA CREARQ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900688241	INGENIEROS DE SERVICIOS DE OBRA INSEGO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900701060	EQUISAGITTA ALQUILER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900708874	CONTRUCTORA KSAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900709965	CONSTRUCTORA DELCA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900713159	WAMCOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CESAR
Pymes-Individuales	900717142	URBANIZAR SUR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	RISARALDA
Pymes-Individuales	900719633	DIAMOND GROUP DEVELOPERS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900720430	Ingeniería y Consultoría Especializada Rojas Ramírez S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900721334	INGENIERIA DE MANUTENCION ASTURIANA SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900737742	CONSTRUCTORA TERRAZAS CAMPESTRES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER

Pymes-Individuales	900747491	PROGETTI SOLUCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900747746	J.M.P. NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900748300	CONSULTORA,INGENIERIA & PROYECTOS MARTINEZ RONCANCIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900749040	PBR TECHNOLOGY SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900757577	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES DEL CARIBE S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900760997	COMPAÑÍA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. – COTRAING S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900767009	INVERSIONES SANTANA M&R SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CESAR
Pymes-Individuales	900775091	PROMOTORA BARAKA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900780441	GRUPO C&J SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900783967	CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES SA SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900793691	A&M CONSTRUCOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	QUINDIO
Pymes-Individuales	900801940	GAVIRIA MOSQUERA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CAUCA
Pymes-Individuales	900804550	GAICO INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900804995	HH UBANO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900809337	PROMOTORA MIRADOR DE PLAN PAREJO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900809713	LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900814602	DOPPELMAYR COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900821555	CONTRUEMPLEO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900822587	HASKELL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900836443	FAGUS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900847742	INFRACORP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900849507	MAQUINOBRAS DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900851615	PROMOTORA DE PROYECTOS AMERICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900852690	LCA INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900858655	CONSTRUCTORA ALEJANDRIA DE INDIAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900860236	ESTRUCTURA Y SEÑALIZACIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	900864655	LA CONSTRUCTIONS CENTER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900872335	CONSTRUTECH CONSTRUCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	LA GUAJIRA
Pymes-Individuales	900878133	MACAM	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900899110	INCOMINERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900902497	PERFORACIONES E INGENIERIA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900910405	CONSTRUCTORA ESPIGA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900915939	INVERSIONES BELTRAN SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900944915	OPC 3 SOCIEDAD COLOMBIANA S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	900946862	CONSTRUIMOS PARA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO

Pymes-Individuales	900950018	ATEK HOLDING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900958259	INGEALQUIPOS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900961809	VINCI CONSTRUCTION TERRASSEMENT GRANDS PROJETS SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900974585	CONSTRUCCIONES & MONTAJES CONSTRUMONT SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOYACA
Pymes-Individuales	900980170	DIALCO CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CORDOBA
Pymes-Individuales	900980616	JEREMIAS VESGA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	900982441	SPRINKPOINT SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900994091	Q3R ESTRUCTURAS METALICAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	901006746	VIAS Y DRAGADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	901009210	MANGOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	901014292	DEOCIVILES ZF SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	901017711	CONSTRUCTORA BRISAS DE TORCOROMA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	901029243	INVERSIONES INMOBILIARIAS BLUE S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	901030756	ACOTAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS BIC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	901053244	MONTEALEGRE INMOBILIARIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	901054495	TERRACOLONA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901059647	CONSTRUCTORA MI CASA RURAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CAUCA
Pymes-Individuales	901064499	constructora el tesoro dorado sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	901070421	Constructora SAOMA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	TOLIMA
Pymes-Individuales	901077546	ORBEING S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOYACA
Pymes-Individuales	901109506	INTEGRAL ORION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	RISARALDA
Pymes-Individuales	901117741	H3 CONSTRUCTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	901132219	PALO SANTO CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	901146552	GRUPO FERRESTRUCTURAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	TOLIMA
Pymes-Individuales	901148593	OBRAS MERAMAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ARAUCA
Pymes-Individuales	901156642	ECOENERGY LATIN AMERICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	901158864	AST INGENIERIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Pymes-Individuales	901162264	PROINSAN M&M SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	901170872	ZONA FRANCA PERMANENTE CRISTALINA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	901178054	INVERNOTA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	901186425	16B S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	901186671	VARGAS ABONDANO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901215984	MIRADOR DEL MILAGROSO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALDAS
Pymes-Individuales	901217100	CARDENAS ENTERTAINMENT ADN MARKETING GROUP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	901217147	INGENIERIA DE PROYECTOS STANFORD SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	901217893	PFV LOGISTICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO

Pymes-Individuales	901221033	POWERCHINA INTERNATIONAL GROUP LIMITED SUCURSAL COLOMBIA.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901221417	COPACABANA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901238351	iINVERSIONES NORCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NARINO
Pymes-Individuales	901244662	GUANABARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901250564	GRUPO EMPRESARIAL CAM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	901252860	BELZCON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901253665	LEMOR GROUP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Pymes-Individuales	901255873	PROMOTORA KOMOREBI S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	901265056	ISOTRON COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901293077	MARUAGUAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	901302128	CONSTRUCTORA LA MOJANA MONTECRISTO S.A.S. ZOMAC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Pymes-Individuales	901321872	GFA CONTRATISTA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Pymes-Individuales	901333170	EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CESAR
Pymes-Individuales	901349611	RAM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901382367	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES BP ZOMAC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CAQUETA
Pymes-Individuales	901521999	SOLUCIONES INTEGRALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA

IDENTIFICACION DE POSIBLES PROVEEDORES (NO PYMES): Para el presente proceso se requiere contar con empresas que garanticen asumir la correcta entrega del bien y/o servicios requeridos en el presente proceso, razón por el cual se identifican posibles oferentes:

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO
Plenas-Individuales	800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	800127156	INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BUCARAMANGA-SANTANDER
Plenas-Individuales	800153208	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS MEXICO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	800236890	SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA SL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
Plenas-Individuales	802012179	DOLMEN SA ESP	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Plenas-Individuales	804003244	PAVIGAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	FLORIDABLANCA-SANTANDER
Plenas-Individuales	805031126	EXPANSIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALI-VALLE
Plenas-Individuales	830012771	SDV COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GACHANCIPA-CUNDINAMARCA
Plenas-Individuales	830063227	DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830500612	INNOVARQ CONSTRUCCIONES SA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PEREIRA-RISARALDA
Plenas-Individuales	844002568	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	YOPAL-CASANARE
Plenas-Individuales	860509583	Inversiones Zárate Gutiérrez SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860534759	MASALTINI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

Plenas-Individuales	890201201	OTACC S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BUCARAMANGA-SANTANDER
Plenas-Individuales	890300012	NETAFIM COLOMBIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALI-VALLE
Plenas-Individuales	890503178	URIBE Y ABREO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
Plenas-Individuales	890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	900076133	NEMA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900204854	OMICRON DEL LLANO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VILLAVICENCIO-META
Plenas-Individuales	900266941	BESSAC ANDINAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900309373	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA SUCURSAL BARRANQUILLA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Plenas-Individuales	900329889	GRUPO ICT II SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900367682	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900398036	ACCIONA AGUA SAU SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900456075	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900497730	ELAWA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900501552	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900507569	HYUNDAI ENGINEERING CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
Plenas-Individuales	900565246	PROMOTORA CENTRO COMERCIAL CIUDAD PARAISO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALI-VALLE
Plenas-Individuales	900584034	CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900595826	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900617448	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900692786	SBI COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900797732	SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900820012	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900839518	ACRECER PROMOTORA DE PROYECTO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	900914418	9,01E+08	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900951225	AQUALIA INTECH, S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	901019874	PROMOTORA LA 33 SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	901437134	WOM NETWORKS SERVICES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO POR CONTRATAR: LA CONSTRUCCION A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE PISCINA SOCIAL DEL PARQUE DEL SOLDADO DEL BAS03 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato resultante del presente proceso de contratación será un contrato de **OBRA.**

FRENTE AL CONTRATO RESULTANTE

Es menester traer a colación lo estipulado en la ley 80 de 1993, en su Artículo 32 que señala:

De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

CONTRATO DE OBRA

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto". (Negrillas y subrayados fuera de texto).

…"

CONCEPTO 2386 DE 2018 CONSEJO DE ESTADO - SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL

Consejero ponente: Édgar González López
Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)
Radicación interna: 2386
Número Único: 11001-03-06-000-2018-00124-00

Régimen jurídico del contrato estatal de obra.

a) Objeto del contrato de obra.

El numeral 1° del artículo 32 del ECE, define el contrato de obra como aquél cuyo objeto es la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Debe entenderse necesariamente que la parte contratante corresponde a una entidad estatal, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la ley 80 de 1993. Al respecto dispone:

(...)

1o. Contrato de Obra

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Con esta definición, el legislador limitó la naturaleza de los contratos de obra a las actividades de trabajos materiales exclusivamente sobre bienes inmuebles, independientemente de su modalidad de ejecución y pago. De esta forma, acogió la posición de una parte de la doctrina y del derecho comparado, que vinculan la tipificación del contrato de obra a aquellas actividades realizadas sobre bienes inmuebles[11].

La ejecución de obras sobre otro tipo de bienes, no estarán regulados por el contrato estatal de obra y podrán corresponder a una prestación de servicios general, o a cualquier otra modalidad típica o atípica, nominada o innominada que pueda celebrarse entre la entidad estatal y un contratista, en los términos de la autonomía de la voluntad de las partes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993.

El legislador acogió entonces el criterio restrictivo de obra pública, que se diferencia del concepto más amplio, también reconocido en la doctrina comparada, del *"trabajo público"*, y lo limitó a un trabajo material sobre bienes inmuebles.

POSICIÓN DE LA SALA

1. ¿Los contratos de prestación de servicios de mantenimiento y arreglos locativos para las sedes de la entidad (que implican suministro de personal, materiales y repuestos para los sistemas de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias (fontanería), aires acondicionados y los arreglos locativos) encuadran en la tipología de los contratos de obra prevista en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP), o se trata de contratos de prestación de servicios en los términos previstos en el numeral 3° del artículo 32 ibídem, para efectos de lo previsto en la Ley 1697 de 2013?

Los contratos que incorporen el mantenimiento de bienes inmuebles para las sedes de la entidad con las actividades y los supuestos señalados en la pregunta, **son contratos de obra**, según el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y por lo tanto están sujetos a la contribución de que trata la Ley 1697 de 2013, en los términos expuestos en este dictamen.

"Texto Extraído del Original"

ANALISIS TECNICO

En el país existen diversos oferentes que pueden prestar los bienes y/o servicios a adquirir objeto de esta contratación, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los requerimientos de la CENAC-CALI.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los servicios solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICION AIRE ACONDICIONADO									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-005-004-06				SERVICIOS DE INSTALACIONES					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	54699	**CERRAMIENTO DE PISCINA A TODO COSTO DIMENSIONES DEL MÓDULO:** • Altura: 1,20 m. Largo: 1,20 m. • Vidrio: templado de 8 mm., con dimensiones de 1,10 m. alto x 1,20 m. de ancho. • Poste: 1 1/2", acero inoxidable, calibre 16, tipo 304. • Tocetas para fijación vidrio a poste • Total en metros: 60	Servicio	0	1	1	72151701		

		PUERTA DEL CERRAMIENTO: • Módulo independiente con vidrio de 1,10 m. x1,26 m. para ingreso peatonal. • Dos (2) postes adicionales de 1 1/2", ubicados a cada lado del vidrio de la puerta. • Provistos de bisagras y chapas que cumplen con las especificaciones técnicas de dispositivos de seguridad para piscinas. **FIJACIÓN DEL MÓDULO AL PISO:** • Brida a piso con 3 perforaciones. Acero inoxidable, con chazo plástico 5/16" con tornillo No. 10 x 2" de acero inoxidable ubicado en cada poste. • Anclaje a piso con elementos de 1/2" x 10 cm. Acero inoxidable, ubicado en cada poste. • Opcional: Ubicación de pie de amigo, a cada 3 vidrios en tubería de 1", incluye barra de sujeción a poste en acero inoxidable y chazo-tornillo de fijación a piso.							

NOTA: LO ANTERIOR SE RELACIONA EXPRESAMENTE EN EL ANEXO 2 DEL DOCUMENTO COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA, DOCUMENTO QUE DEBE DE PUBLICARSE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.

El oferente acreditará que cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los bienes y servicio objeto de este proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementen o lo modifiquen.

Por lo tanto, de acuerdo con el presupuesto anual de la entidad la menor cuantía es equivalente a 1.000 SMLMV y el 10% de la menor cuantía es equivalente a 100 SMLMV.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA"

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iii) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato resultante del presente proceso de contratación será un contrato de **OBRA.**

FRENTE AL CONTRATO RESULTANTE

Es menester traer a colación lo estipulado en la ley 80 de 1993, en su Artículo 32 que señala:

De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

CONTRATO DE OBRA

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto". (Negrillas y subrayados fuera de texto).

…"

CONCEPTO 2386 DE 2018 CONSEJO DE ESTADO - SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL

Consejero ponente: Édgar González López
Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)
Radicación interna: 2386
Número Único: 11001-03-06-000-2018-00124-00

Régimen jurídico del contrato estatal de obra.

a) Objeto del contrato de obra.

El numeral 1° del artículo 32 del ECE, define el contrato de obra como aquél cuyo objeto es la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Debe entenderse necesariamente que la parte contratante corresponde a una entidad estatal, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la ley 80 de 1993. Al respecto dispone:

(...)

1o. Contrato de Obra

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Con esta definición, el legislador limitó la naturaleza de los contratos de obra a las actividades de trabajos materiales exclusivamente sobre bienes inmuebles, independientemente de su modalidad de ejecución y pago. De esta forma, acogió la posición de una parte de la doctrina y del derecho comparado, que vinculan la tipificación del contrato de obra a aquellas actividades realizadas sobre bienes inmuebles[11].

La ejecución de obras sobre otro tipo de bienes, no estarán regulados por el contrato estatal de obra y podrán corresponder a una prestación de servicios general, o a cualquier otra modalidad típica o atípica, nominada o innominada que pueda celebrarse entre la entidad estatal y un contratista, en los términos de la autonomía de la voluntad de las partes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993.

El legislador acogió entonces el criterio restrictivo de obra pública, que se diferencia del concepto más amplio, también reconocido en la doctrina comparada, del *"trabajo público"*, y lo limitó a un trabajo material sobre bienes inmuebles.

POSICIÓN DE LA SALA

1. ¿Los contratos de prestación de servicios de mantenimiento y arreglos locativos para las sedes de la entidad (que implican suministro de personal, materiales y repuestos para los sistemas de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias (fontanería), aires acondicionados y los arreglos locativos) encuadran en la tipología de los contratos de obra prevista en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación

de la Administración Pública - EGCAP), o se trata de contratos de prestación de servicios en los términos previstos en el numeral 3° del artículo 32 ibídem, para efectos de lo previsto en la Ley 1697 de 2013?

Los contratos que incorporen el mantenimiento de bienes inmuebles para las sedes de la entidad con las actividades y los supuestos señalados en la pregunta, **son contratos de obra**, según el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y por lo tanto están sujetos a la contribución de que trata la Ley 1697 de 2013, en los términos expuestos en este dictamen.

"Texto Extraído del Original"

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

De conformidad a lo descrito en el Decreto número 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual expresa:

"ARTÍCULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia

- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique).
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Decreto 1082 de 2015: Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional"
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1882 de 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 100 de 1993: “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 4213 de 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”.
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022” por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. Del 24/11/2021
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Ley No. 2040 del 27 de julio de 2020 “por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 579 Del 31 de mayo Del 2021: "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.
- Decreto 1860 de 2021” Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

- Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "por el cual se establece el plan de austeridad en el gasto 2024 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación".
- Decreto 142 de 2023 por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 de 23 de junio de 2022 "por el cual se delegan las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023
- Directiva Permanente No. 194 de 2017 "Directiva Permanente del proceso de adquisición de Bienes y Servicios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Estatuto del consumidor.
- Estatuto Tributario
- Manuales Colombia Compra Eficiente;
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente
- Circular única Colombia Compra Eficiente
- Las circulares y directivas emitidas por Colombia Compra Eficiente
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) **El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

La Central Administrativa y Contable Regional Cali, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias límitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

En virtud de lo anterior y que el presupuesto asignado al presente proceso NO supera el umbral establecido para la Convocatoria limitada a Mipymes, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, **CONVOCA** a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y NALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

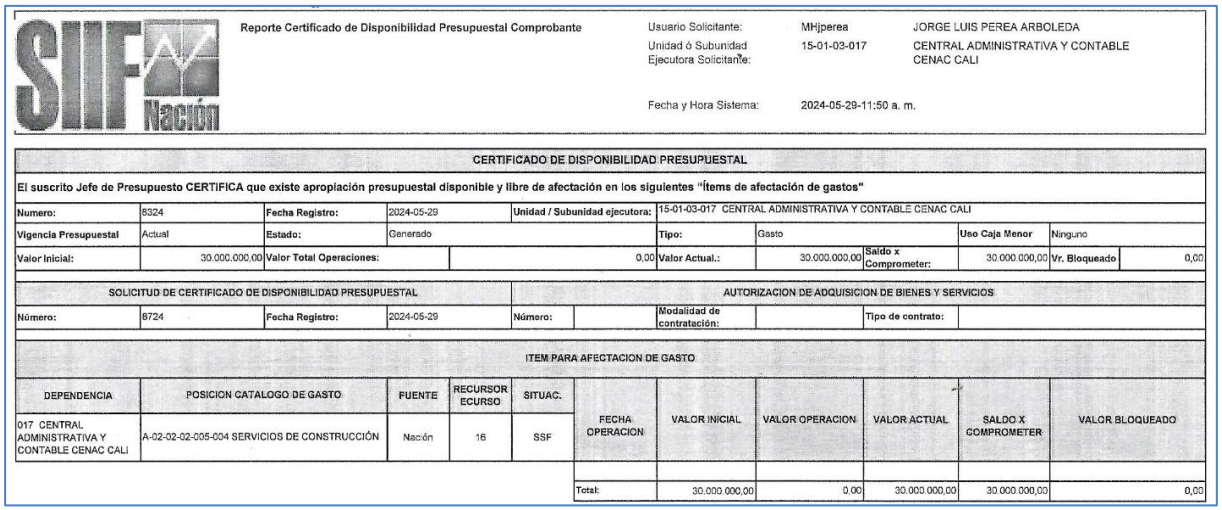
5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

La distribución de los recursos por el Gobierno Nacional para el M.D.N. - Ejército Nacional, fue realizada por la dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto No. 0312 del 6 de marzo de 2024, por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024, así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

La contratación que se lleva a cabo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No **8324** del 29 de Mayo de 2024, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC-CALI, por un valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000.000,00) IVA INCLUIDO, PERTENECIENTE A LOS RUBROS PRESUPUESTALES A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION 16 SSF**, rubro que tiene relación con el objeto a contratar según lo definido por el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Defensa

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005-004	16 SSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAS03	30.000.000,00
TOTAL				**30.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjperea JORGE LUIS PEREA ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI
Fecha y Hora Sistema: 2024-05-29-11:50 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	8324	Fecha Registro:	2024-05-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	30.000.000,00	Saldo x Comprometer:	30.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	8724	Fecha Registro:	2024-05-29	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	16	SSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

5.2 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, ACEPTACION DE OFERTA 093-CENAC-CALI-2023 celebrado con la señora FRANYI XIMENA PEÑA SUAREZ quien representa a la empresa INCOSERING S.A.S. BIC. de fecha 24 de Noviembre de 2023, con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

DESCRIPCIÓN: CERRAMIENTO PISCINA					INCOSERING SAS BIC	PRECIO HISTORICO * (1+9,28%)
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-02-005-004-06						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**		
1	**CERRAMIENTO DE PISCINA A TODO COSTO** **DIMENSIONES DEL MÓDULO:** • Altura: 1,20 m. Largo: 1,20 m. • Vidrio: templado de 8 mm., con dimensiones de 1,10 m. alto x 1,20 m. de ancho. • Poste: 1 1/2", acero inoxidable, calibre 16, tipo 304. • Tocetas para fijación vidrio a poste • Total en metros: 60 **PUERTA DEL CERRAMIENTO:** • Módulo independiente con vidrio de 1,10 m. x1,26 m. para ingreso peatonal. • Dos (2) postes adicionales de 1 1/2", ubicados a cada lado del vidrio de la puerta. • Provistos de bisagras y chapas que cumplen con las especificaciones técnicas de dispositivos de seguridad para piscinas. **FIJACIÓN DEL MÓDULO AL PISO:** • Brida a piso con 3 perforaciones. Acero inoxidable, con chazo plástico 5/16" con tornillo No. 10 x 2" de acero inoxidable ubicado en cada poste. • Anclaje a piso con elementos de 1/2" x 10 cm. Acero inoxidable, ubicado en cada poste. • Opcional: Ubicación de pie de amigo, a cada 3 vidrios en tubería de 1", incluye barra de sujeción a poste en acero inoxidable y chazo-tornillo de fijación a piso.	Servicio	1	72151701	15.204.980,00	16.616.002,14

De acuerdo con la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios y/o adquisición de bienes.

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

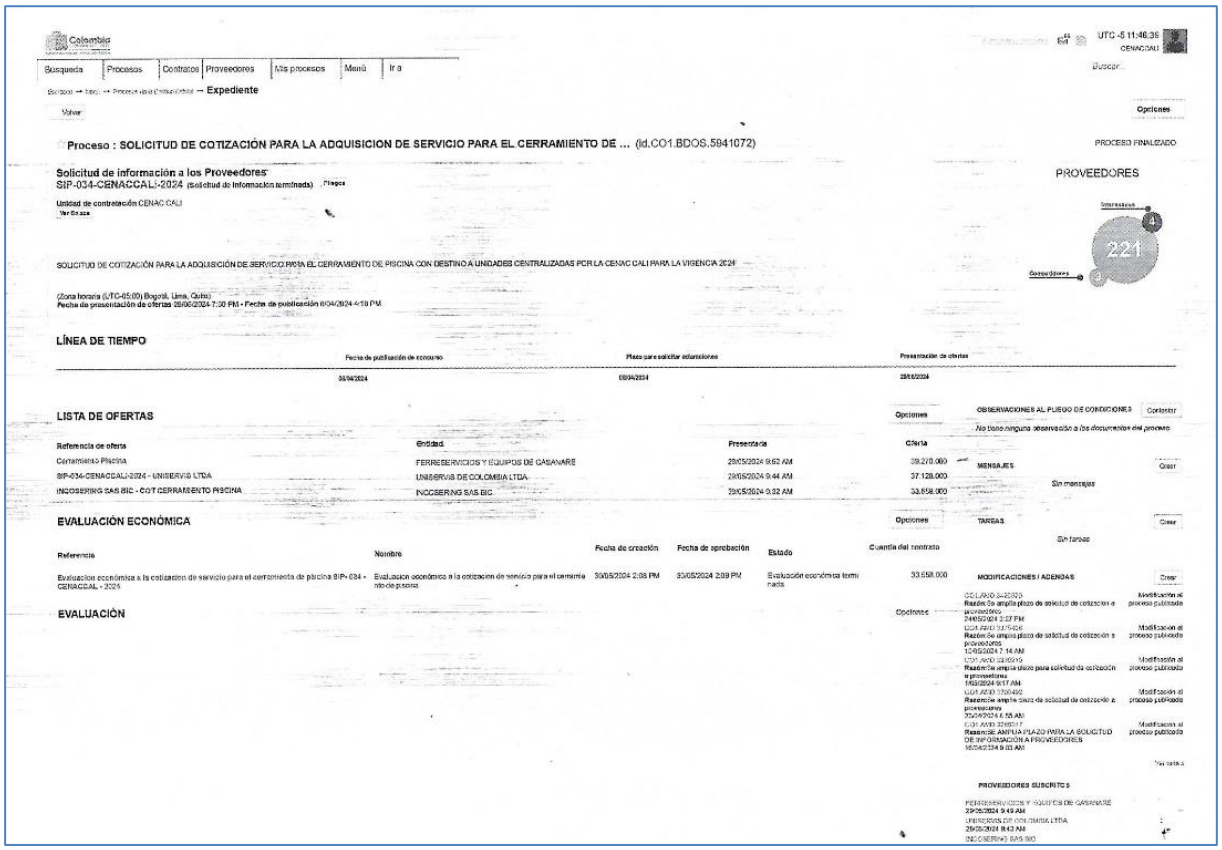
NOTA: A los precios del contrato en mención se realizó el respectivo incremento del IPC del 9,28% acumulado del año 2023.

PRECIOS DE MERCADO.

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, el área de planes de la CENAC CALI realizo, sin obligación de compra, las siguientes solicitudes de cotización:

Solicitud de cotización a través del SECOP II para solicitar a los Proveedores la presentación de la cotización, de fecha: 08 de Abril del 2024.

EVENTO DE SOLICITUD DE COTIZACION PLATAFORMA SECOP II



De lo anterior se tiene que el evento de cotización fue visto por 221 proveedores, 4 suscritos y se recibieron 3 cotizaciones por el evento en referencia.

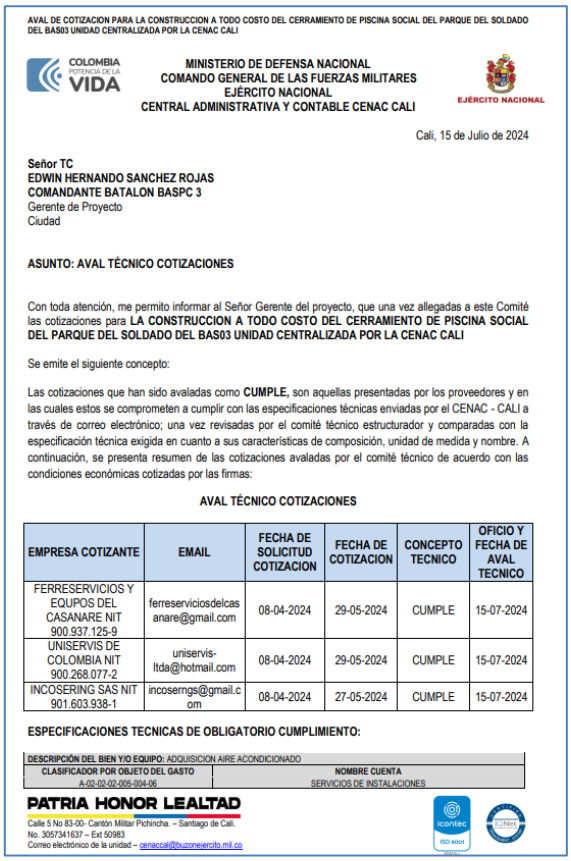
AVAL DE COTIZACIONES:

De las empresas que allegaron cotizaciones a la oficina de planes de la Central Administrativa y Contable Cali, el comité técnico estructurador avala las cotizaciones de las 3 empresas procediendo el comité económico estructurador a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas, rectificó los precios ofertados por las empresas cotizantes, se verificó que todas desarrollan una actividad económica relacionada con el objeto contractual y los ítems cumplen con las características, y/o cuadro técnico correspondiente a los solicitados para la presente adquisición, con el fin de establecer el precio de referencia como punto de comparación al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir, que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un valor que supere el precio de referencia establecido por la entidad.

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC – CALI.

EMPRESA COTIZANTE	EMAIL	FECHA DE SOLICITUD COTIZACION	FECHA DE COTIZACION	CONCEPTO TECNICO	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
FERRESERVICIOS Y EQUPOS DEL CASANARE NIT 900.937.125-9	ferreserviciosdelcasanare@gmail.com	08-04-2024	29-05-2024	CUMPLE	15-07-2024
UNISERVIS DE COLOMBIA NIT 900.268.077-2	uniservis-ltda@hotmail.com	08-04-2024	29-05-2024	CUMPLE	15-07-2024
INCOSERING SAS NIT 901.603.938-1	incoserngs@gmail.com	08-04-2024	27-05-2024	CUMPLE	15-07-2024

AVAL TECNICO



AVAL DE COTIZACION PARA LA CONSTRUCCION A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE PISCINA SOCIAL DEL PARQUE DEL SOLDADO DEL BAS03 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI

EJÉRCITO NACIONAL

Cali, 15 de Julio de 2024

Señor TC
EDWIN HERNANDO SANCHEZ ROJAS
COMANDANTE BATALON BASPC 3
Gerente de Proyecto
Ciudad

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Con toda atención, me permito informar al Señor Gerente del proyecto, que una vez allegadas a este Comité las cotizaciones para **LA CONSTRUCCION A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE PISCINA SOCIAL DEL PARQUE DEL SOLDADO DEL BAS03 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI**

Se emite el siguiente concepto:

Las cotizaciones que han sido avaladas como **CUMPLE,** son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el CENAC - CALI a través de correo electrónico; una vez revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características de composición, unidad de medida y nombre. A continuación, se presenta resumen de las cotizaciones avaladas por el comité técnico de acuerdo con las condiciones económicas cotizadas por las firmas:

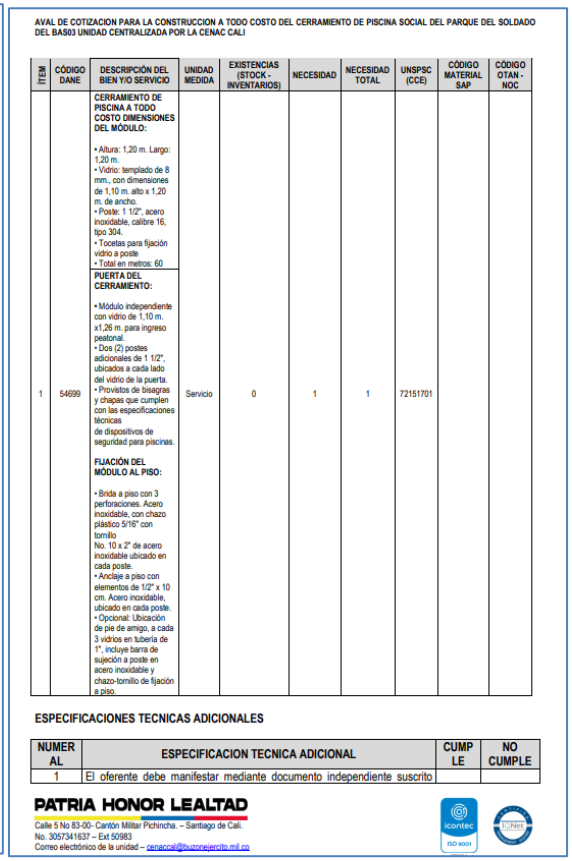
AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

EMPRESA COTIZANTE	EMAIL	FECHA DE SOLICITUD COTIZACION	FECHA DE COTIZACION	CONCEPTO TECNICO	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
FERRESERVICIOS Y EQUPOS DEL CASANARE NIT 900.937.125-9	ferreserviciosdelcasanare@gmail.com	08-04-2024	29-05-2024	CUMPLE	15-07-2024
UNISERVIS DE COLOMBIA NIT 900.268.077-2	uniservis-ltda@hotmail.com	08-04-2024	29-05-2024	CUMPLE	15-07-2024
INCOSERING SAS NIT 901.603.938-1	incoserngs@gmail.com	08-04-2024	27-05-2024	CUMPLE	15-07-2024

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICION AIRE ACONDICIONADO	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-02-005-004-06	SERVICIOS DE INSTALACIONES

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
No. 3057341637 – Ext 50983
Correo electrónico de la unidad – cenaccal@buzonejercito.mil.co



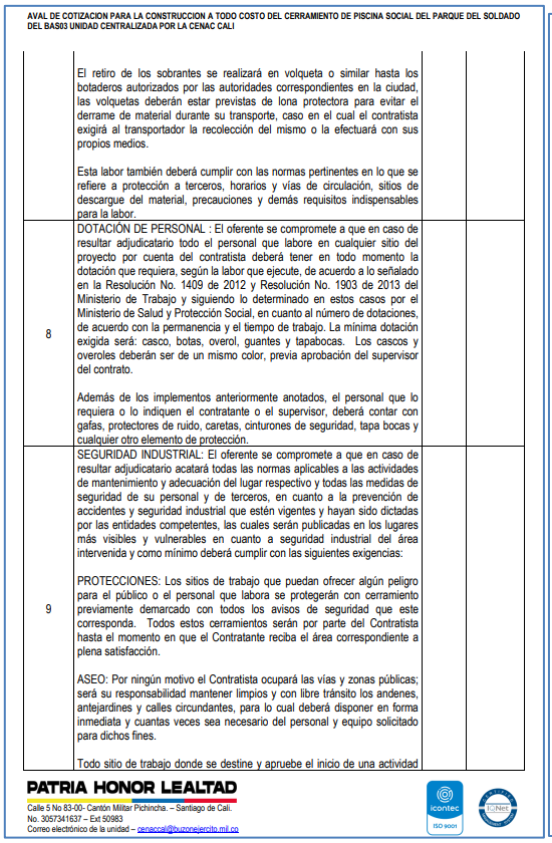
AVAL DE COTIZACION PARA LA CONSTRUCCION A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE PISCINA SOCIAL DEL PARQUE DEL SOLDADO DEL BAS03 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	54699	**CERRAMIENTO DE PISCINA A TODO COSTO DIMENSIONES DEL MÓDULO:** • Altura: 1,20 m. Largo: 1,20 m. • Vidrio: templado de 8 mm., con dimensiones de 1,10 m. alto x 1,20 m. de ancho. • Poste: 1 1/2", acero inoxidable, calibre 16, tipo 304. • Tocetas para fijación vidrio a poste • Total en metros: 60 **PUERTA DEL CERRAMIENTO:** • Módulo independiente con vidrio de 1,10 m. x1,26 m. para ingreso peatonal. • Dos (2) postes adicionales de 1 1/2", ubicados a cada lado del vidrio de la puerta. • Provistos de bisagras y chapas que cumplen con las especificaciones técnicas de dispositivos de seguridad para piscinas. **FIJACIÓN DEL MÓDULO AL PISO:** • Brida a piso con 3 perforaciones. Acero inoxidable, con chazo plástico 5/16" con tornillo No. 10 x 2" de acero inoxidable ubicado en cada poste. • Anclaje a piso con elementos de 1/2" x 10 cm. Acero inoxidable, ubicado en cada poste. • Opcional: Ubicación de pie de amigo, a cada 3 vidrios en tubería de 1", incluye barra de sujeción a poste en acero inoxidable y chazo-tornillo de fijación a piso.	Servicio	0	1	1	72151701		

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

NUMERAL	ESPECIFICACION TECNICA ADICIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe manifestar mediante documento independiente suscrito		

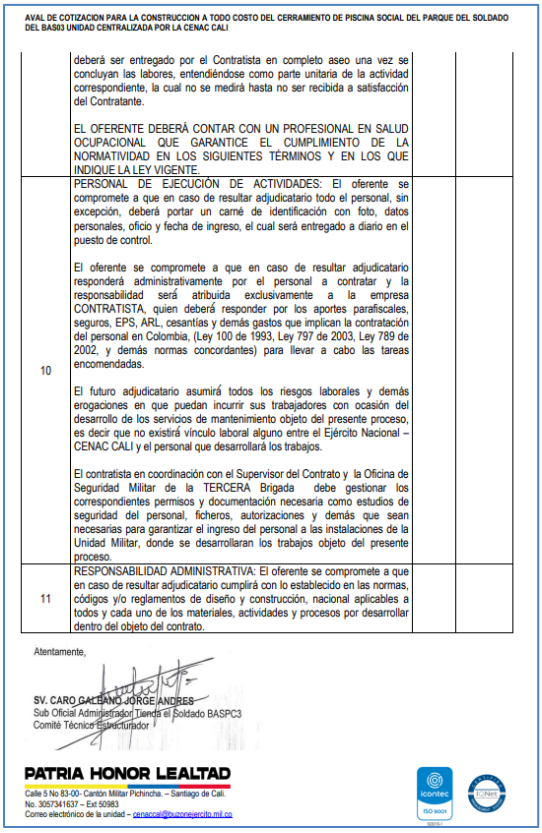
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
No. 3057341637 – Ext 50983
Correo electrónico de la unidad – cenaccal@buzonejercito.mil.co



AVAL DE COTIZACION PARA LA CONSTRUCCION A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE PISCINA SOCIAL DEL PARQUE DEL SOLDADO DEL BAS03 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI

	El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.		
8	DOTACIÓN DE PERSONAL : El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 1409 de 2012 y Resolución No. 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y el tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol, guantes y tapabocas. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color, previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad, tapa bocas y cualquier otro elemento de protección.		
9	SEGURIDAD INDUSTRIAL: El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario acatará todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del lugar respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con cerramiento previamente demarcado con todos los avisos de seguridad que este corresponda. Todos estos cerramientos serán por parte del Contratista hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción. ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad		

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
No. 3057341637 – Ext 50983
Correo electrónico de la unidad – cenaccal@buzonejercito.mil.co



AVAL DE COTIZACION PARA LA CONSTRUCCION A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE PISCINA SOCIAL DEL PARQUE DEL SOLDADO DEL BAS03 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI

	deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante. EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y EN LOS QUE INDIQUE LA LEY VIGENTE.		
10	PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES: El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control. El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario responderá administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC CALI y el personal que desarrollará los trabajos. El contratista en coordinación con el Supervisor del Contrato y la Oficina de Seguridad Militar de la TERCERA Brigada debe gestionar los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.		
11	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA: El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción, nacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato.		

Atentamente,

SV. CARO GALBANO JORGE ANDRES
Sub Oficial Administrador Tienda el Soldado BASPC3
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
No. 3057341637 – Ext 50983
Correo electrónico de la unidad – cenaccal@buzonejercito.mil.co

VERIFICACIÓN RUES

El comité económico estructurador procederá a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de las empresas que CUMPLEN de acuerdo con el aval técnico, evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del proceso de contratación.



INCOSERING S.A.S. BIC

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
901603938
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Casanare
Número de Matrícula
165138
Fecha de Matrícula
2022/06/14
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/04/04
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
4/4/2024



UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
900268077
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Casanare
Número de Matrícula
71859
Fecha de Matrícula
2009/02/17
Fecha de Vigencia
2080/08/13
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/03/26
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
4/29/2024



FERRESERVICIOS Y EQUIPOS DE CASANARE S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
900937125
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Casanare
Número de Matrícula
119558
Fecha de Matrícula
2016/02/08
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/03/21
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
3/21/2024

ANALISIS DE COTIZACIONES:

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”,

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas)**, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron tres, las cuales fueron avaladas técnicamente; se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso. Se analizarán las cotizaciones bajo el

escenario de pagos parciales o pago único que se realizará con la entrega parcial o total de los bienes y/o servicios requeridos, los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de estos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los bienes y/o servicios requeridos.

ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICION AIRE ACONDICIONADO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
A-02-02-02-005-004-06

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTORICO * (1+9,28%)	FERRESERVICIOS Y EQUPOS DEL CASANARE NIT 900.937.125-9	UNISERVIS DE COLOMBIA NIT 900.268.077-2	INCOSERING SAS NIT 901.603.938-1
1	54699	**CERRAMIENTO DE PISCINA A TODO COSTO** **DIMENSIONES DEL MÓDULO:** • Altura: 1,20 m. Largo: 1,20 m. • Vidrio: templado de 8 mm., con dimensiones de 1,10 m. alto x 1,20 m. de ancho. • Poste: 1 1/2", acero inoxidable, calibre 16, tipo 304. • Tocetas para fijación vidrio a poste • Total en metros: 60 **PUERTA DEL CERRAMIENTO:** • Módulo independiente con vidrio de 1,10 m. x1,26 m. para ingreso peatonal. • Dos (2) postes adicionales de 1 1/2", ubicados a cada lado del vidrio de la puerta. • Provistos de bisagras y chapas que cumplen con las especificaciones técnicas de dispositivos de seguridad para piscinas. **FIJACIÓN DEL MÓDULO AL PISO:** • Brida a piso con 3 perforaciones. Acero inoxidable, con chazo plástico 5/16" con tornillo No. 10 x 2" de acero inoxidable ubicado en cada poste. • Anclaje a piso con elementos de 1/2" x 10 cm. Acero inoxidable, ubicado en cada poste. • Opcional: Ubicación de pie de amigo, a cada 3 vidrios en tubería de 1", incluye barra de sujeción a poste en acero inoxidable y chazo-tornillo de fijación a piso.	Servicio	16.616.002,00	23.760.000,00	24.597.000,00	23.097.600,00

ANÁLISIS REALIZADO PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y el precio historico, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados
- MEDIA ARMONICA determinado entre los precios cotizados
- MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios cotizados.
- PROMEDIO determinado entre los precios cotizados.

CUADRO COMPARATIVO "ESTUDIO ECONOMICO"

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICION AIRE ACONDICIONADO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
A-02-02-02-005-004-06

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DESVIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA ESCOGIDA
1	54699	**CERRAMIENTO DE PISCINA A TODO COSTO** **DIMENSIONES DEL MÓDULO:** • Altura: 1,20 m. Largo: 1,20 m. • Vidrio: templado de 8 mm., con dimensiones de 1,10 m. alto x 1,20 m. de ancho. • Poste: 1 1/2", acero inoxidable, calibre 16, tipo 304. • Tocetas para fijación vidrio a poste • Total en metros: 60 **PUERTA DEL CERRAMIENTO:** • Módulo independiente con vidrio de 1,10 m. x1,26 m. para ingreso peatonal. • Dos (2) postes adicionales de 1 1/2", ubicados a cada lado del vidrio de la puerta. • Provistos de bisagras y chapas que cumplen con las especificaciones técnicas de dispositivos de seguridad para piscinas. **FIJACIÓN DEL MÓDULO AL PISO:** • Brida a piso con 3 perforaciones. Acero inoxidable, con chazo plástico 5/16" con tornillo No. 10 x 2" de acero inoxidable ubicado en cada poste. • Anclaje a piso con elementos de 1/2" x 10 cm. Acero inoxidable, ubicado en cada poste. • Opcional: Ubicación de pie de amigo, a cada 3 vidrios en tubería de 1", incluye barra de sujeción a poste en acero inoxidable y chazo-tornillo de fijación a piso.	Servicio	16.616.002	21.479.924	21.762.335	22.017.650	3.652.986	17%	22.017.650	**PROMEDIO**

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO DE REFERENCIA** se determina que:

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	METRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 10%	**MENOR VALOR COTIZADO INCLUYENDO HISTORICO ACTUALIZADO**
MAYOR A 11% Y MENOR O IGUAL A 29%	**PROMEDIO COTIZACIONES INCLUYENDO HISTORICO ACTUALIZADO**
MAYOR A 30% Y MENOR O IGUAL A 70%	**MEDIA ARMONICA DE VALORES COTIZADOS INCLUYENDO HISTORICO ACTUALIZADO**
MAYOR A 71%	**MEDIA GEOMETRICA DE LOS VALORES COTIZADOS INCLUYENDO HISTORICO ACTUALIZADO**

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Con este análisis se busca asegurar que el precio estipulado corresponda a la realidad del mercado de tal manera que no se ponga en riesgo la ejecución del futuro contrato dando pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ANALISIS AIU

ANALISIS DEL AIU DE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS				
AIU	**FERRESERVICIOS Y EQUPOS DEL CASANARE NT 900.937.125-9**	**UNISERVIS DE COLOMBIA NIT 900.268.077-2**	**INCOSERING SAS NIT 901.603.938-1**	**PROMEDIO**
ADMINISTRACION	18%	18%	18%	18%
IMPREVISTO	2%	2%	2%	2%
UTILIDAD	5%	5%	5%	5%

NOTA: Como se observa los porcentajes de AIU es igual para todas las cotizaciones razon por el cual al realizar la métrica de los mismos, se toma el valor promedio del 25%, teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso de selección, las actividades a ejecutar ,y el valor del contrato, lo anterior en aras al principio de economía en la tipología contractual del presente proceso de selección, para la optimización de los recursos públicos. Así las cosas, la Entidad establece los siguientes porcentajes correspondiente al AIU para el presente objeto contractual, así:

PORCENTAJE A I U DE REFERENCIA PARA EL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL

ADMINISTRACIÓN= 18%; IMPREVISTOS= 2%; UTILIDAD= 5%; IVA 19% Sobre la utilidad.

El anterior análisis se estableció con el fin de buscar cumplir con los principios de economía (optimización de los recursos públicos) y pluralidad de oferentes, proyectando que el valor de los servicios objeto del presente proceso se encuentren dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado competir sanamente, así como para que la entidad pueda satisfacer su necesidad dando mayor valor al dinero público.

Nota: teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada unidad beneficiaria de los recursos y los precios de referencia establecidos solo se convocarán los bienes y/o servicios que se puedan cubrir así:

PRECIO DE REFERENCIA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICION AIRE ACONDICIONADO		**PRECIO DE REFERENCIA ESTIMADO**
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**	
A-02-02-02-005-004-06	SERVICIOS DE INSTALACIONES	

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	
1	54699	**CERRAMIENTO DE PISCINA A TODO COSTO** **DIMENSIONES DEL MÓDULO:** • Altura: 1,20 m. Largo: 1,20 m. • Vidrio: templado de 8 mm., con dimensiones de 1,10 m. alto x 1,20 m. de ancho. • Poste: 1 1/2", acero inoxidable, calibre 16, tipo 304. • Tocetas para fijación vidrio a poste • Total en metros: 60 **PUERTA DEL CERRAMIENTO:** • Módulo independiente con vidrio de 1,10 m. x1,26 m. para ingreso peatonal. • Dos (2) postes adicionales de 1 1/2", ubicados a cada lado del vidrio de la puerta. • Provistos de bisagras y chapas que cumplen con las especificaciones técnicas de dispositivos de seguridad para piscinas. **FIJACIÓN DEL MÓDULO AL PISO:** • Brida a piso con 3 perforaciones. Acero inoxidable, con chazo plástico 5/16" con tornillo No. 10 x 2" de acero inoxidable ubicado en cada poste. • Anclaje a piso con elementos de 1/2" x 10 cm. Acero inoxidable, ubicado en cada poste. • Opcional: Ubicación de pie de amigo, a cada 3 vidrios en tubería de 1", incluye barra de sujeción a poste en acero inoxidable y chazo-tornillo de fijación a piso.	Servicio	0	1	1	72151701	22.017.650
							SUBTOTAL	**22.017.650**
							ADMINISTRACION 18%	3.963.177
							IMPREVISTOS 2%	440.353
							UTILIDAD 5%	1.100.882
							IVA 19% SOBRE U 19%	209.167
							VALOR TOTAL	**27.731.230**

NOTA 1: La propuesta económica debe ser por la totalidad de los ítems convocados, sin sobrepasar los precios de referencia, los cuales ya contienen los impuestos aplicables y el IVA correspondiente. So pena causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Los porcentajes de AIU establecidos en el presente proceso **no podrán ser modificados o redistribuidos por parte de los oferentes interesados en participar**, dicha actuación por parte del oferente constituirá causal de rechazo del ofrecimiento realizado.

NOTA 3: En todo caso no se podrán exceder en los Porcentajes establecidos para cada uno de los componentes del A.I.U. y **no exceder el 25%** en su sumatoria aplicado a los Costos Directos, la no observancia de lo anterior constituirá causal de rechazo del ofrecimiento realizado.

NOTA 4: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el AIU costos directos, indirectos y demás impuestos, es de anotar que, es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes; dado que, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo** por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo al presupuesto asignado y a las cantidades mínimas proyectadas a satisfacer, se cubre con la necesidad en un 100% en teniendo en cuenta los precios establecidos por la entidad y la necesidad proyectada para el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 055-MC-CENACCALI-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA CONSTRUCCION A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE PISCINA SOCIAL DEL PARQUE DEL SOLDADO DEL BAS03 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que se celebrará un proceso de OBRA, por tratarse de bienes y/o servicios específicos, se han determinado cantidades y precios, conforme a los requerimientos o necesidades presentados por las unidades centralizadas por la CENAC CALI, los cuales no deben sobrepasar el presupuesto oficial.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR ESTIMADO	VALOR SOBRANTE
A-02-02-02-005-004	16 SSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAS03	30.000.000	27.731.230	2.268.770
TOTAL				**30.000.000**	**27.731.230**	**2.268.770**

JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

Se debe especificar qué factores permiten a la Unidad Ejecutora identificar la oferta más favorable, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable del Decreto 1082 de 2015.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión

de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA A 2024, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 DE 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

6.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el formulario No. 2 para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio o unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 1: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3. Formulario 3. Compromiso Anticorrupción. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

6.1.5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

6.1.6. Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría, Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.8. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

Según lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, el proponente y cada uno de sus integrantes, si el mismo es plural o el representante legal del proponente deberán acreditar que no cuentan con antecedentes judiciales, mediante consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

6.1.9 Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá *"Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".*

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, deberá allegar para su

representante lega certificado expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.1.10 Verificación de antecedentes de inhabilidades por Delitos Sexuales

El proponente y su representante legal, no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en la Ley 1801 de 2016 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", para lo cual el comité jurídico evaluador debe verificar en el sistema consulta de inhabilidades por delitos sexuales de la Policía Nacional.

6.1.11 Pacto de Integridad FORMULARIO No 05

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 009 de 2014, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.12 COMPROMISO ANTISOBORNO –FORMULARIO No 07

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario No 07 "COMPROMISO ANTISOBORNO", (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II)

6.1.13 EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. En virtud de lo anterior, el Representante Legal deberá aportar dicho certificado

6.1.14 VERIFICACION REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL "RUES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio "RUES" la imposición de inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil al igual que la imposición de multas, sanciones e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 el cual señala:

ARTÍCULO 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para suplir la necesidad requerida es necesario que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los

bienes y/o servicios para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Desde la perspectiva de orden técnico a los sectores de comercio para el presente proceso, en el país existen diversas empresas que pueden suministrar este tipo de servicio de revisiones técnico mecánica y de gases, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los diferentes elementos bienes y/o servicios requeridos por parte de la CENAC-CALI.

6.1.15 *FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES FORMULARIO No 06*

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 7 del Complemento a la invitación).

6.1.16 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 10 DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.17 CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES Formulario 11

El proponente deberá allegar escrito independiente, no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, una declaración en donde se establezcan sobre las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RÚES, en el caso de no encontrarse incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa.

Lo anterior a efectos de verificar las inhabilidades contenidas en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, articulo 43 “Inhabilidad por incumplimiento reiterado” modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

6.1.18 FORMULARIO N° 12 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN ”Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional”; Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras

disposiciones."

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

"Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipymes."

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Por su parte el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Estableció:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES teniendo en cuenta las gráficas y estadísticas relacionadas con el mercado de las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES para la presente contratación se establece como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad mayor de contratos que los solicitados a los demás proponentes.

De acuerdo con lo antes mencionado se procedió a verificar en la plataforma SECOP II los procesos relacionados con el objeto del presente proceso y el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia teniendo en cuenta el análisis del sector, los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO Y VALOR	NUMERO DE CONTRATOS SOLICITADOS
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 22	Mínima cuantía	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO MANTENIMIENTO, INSTALACION Y ADECUACION PARA LA PISCINA DEL CASINO DE SUBOFICIALES (CASUB) DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 22 TC BENEDICTO TRIANA (BASPC22). VIGENCIA 2021	MC-37-BASPC22-2021 VALOR $ 8.687.175	Anexar como MINIMO un (01) contrato o certificación que demuestren la acreditación de la experiencia requerida, la cual deberá reunir las siguientes características: 1- CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO cuyo objeto tenga relación o similar con el objeto contractual del presente proceso (ES DECIR SERVICIO DE CONSTRUCCION) 2- La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso.
INSTITUTO TERMAL DE PAIPA	Mínima cuantía	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA PARA LA PISCINA OLÍMPICA E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PARA LA PISCINA PANORÁMICA DEL INSTITUTO TERMAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA-BOYACÁ	SMC ITP 028 2023 VALOR $ 29.510.122	La experiencia requerida se acreditará a través de la presentación de una (01) certificación y/o copia de contratocon entidades públicas o privadas con sus respectivas actas de liquidación, cuyo objeto o alcance del mismo sea “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIÓN Y/O FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA”. El valor del contrato en mención, debe ser igual o superior 2.5 veces al presupuesto oficial expresado en SMLMV

En consecuencia, en el presente proceso contractual se deberá cumplir para la acreditación de este requisito habilitante con lo siguiente:

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para acreditar la experiencia las MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

Para las **MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al **CERRAMIENTO DE PISCINAS** y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual VALOR EXPRESADO EN PESOS ($).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: CENAC CALI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 04**, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº. 04.” ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
d. No se aceptan auto certificaciones.

PARA LOS DEMAS PROPONENTES:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante **MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS** suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea

igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al **CERRAMIENTO DE PISCINAS** y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual VALOR EXPRESADO EN PESOS ($).

Consideraciones adicionales:

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: CENAC CALI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO NO. 04, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:
a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº. 04.” ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
d. No se aceptan auto certificaciones.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC REGIONAL CALI, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia requerida deberá ser acreditada así:

Para las **MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al **CERRAMIENTO DE PISCINAS** y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual VALOR EXPRESADO EN PESOS ($).

PARA LOS DEMAS PROPONENTES:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante **MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS** suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde a**l CERRAMIENTO DE PISCINAS** y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual VALOR EXPRESADO EN PESOS ($).

Consideraciones adicionales:

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: CENAC CALI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO 4, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:
a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario.” ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
d. No se aceptan auto certificaciones.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los

oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC REGIONAL CALI, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

6.2.2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

El comité técnico estructurador debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio que se va a requerir.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICION AIRE ACONDICIONADO									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-005-004-06				SERVICIOS DE INSTALACIONES					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	54699	**CERRAMIENTO DE PISCINA A TODO COSTO DIMENSIONES DEL MÓDULO:** • Altura: 1,20 m. Largo: 1,20 m. • Vidrio: templado de 8 mm., con dimensiones de 1,10 m. alto x 1,20 m. de ancho. • Poste: 1 1/2", acero inoxidable, calibre 16, tipo 304. • Tocetas para fijación vidrio a poste • Total en metros: 60 **PUERTA DEL CERRAMIENTO:** • Módulo independiente con vidrio de 1,10 m. x1,26 m. para ingreso peatonal. • Dos (2) postes adicionales de 1 1/2", ubicados a cada lado del vidrio de la puerta.	Servicio	0	1	1	72151701		

		• Provistos de bisagras y chapas que cumplen con las especificaciones técnicas de dispositivos de seguridad para piscinas. **FIJACIÓN DEL MÓDULO AL PISO:** • Brida a piso con 3 perforaciones. Acero inoxidable, con chazo plástico 5/16" con tornillo No. 10 x 2" de acero inoxidable ubicado en cada poste. • Anclaje a piso con elementos de 1/2" x 10 cm. Acero inoxidable, ubicado en cada poste. • Opcional: Ubicación de pie de amigo, a cada 3 vidrios en tubería de 1", incluye barra de sujeción a poste en acero inoxidable y chazo-tornillo de fijación a piso.							

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones Técnicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” adjunto en los anexos y formularios del pliego de condiciones definitivo, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL REPRESENTATE LEGAL DEL PROPONENTE (O SU EQUIVALENTE), SEÑALANDO SI ACEPTA O NO EL REQUERIMIENTO

NUMERAL	ESPECIFICACION TECNICA ADICIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe manifestar el compromiso de entregar los BIENES en perfectas condiciones de presentación, cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems y uso.		
2	El oferente debe manifestar el compromiso que para la ejecución del contrato dispone y cuenta con el personal necesario e idóneo para la realización de los mantenimientos requeridos.		
3	El oferente debe certificar que cuenta con personal idóneo y medios logísticos que garanticen la entrega de los elementos exigidos. Por lo anterior, el contratista que entregue los elementos está supeditado a entregarlos en el sitio donde determine la entidad sin generar ningún tipo de sobre costo.		

4	El proponente debe asignar un funcionario con experiencia y disponibilidad para atender los requerimientos de la entidad en caso de resultar adjudicatario indicando su nombre, numero de contacto, ubicación y correo electrónico.		
5	Garantizar que los bienes objeto del respetivo contrato cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.		
6	TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. El transporte de todos los elementos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los servicios contratados hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del mantenimiento. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del valor de su oferta, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.		
7	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES: El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario realizará los traslados internos de material, como todos los desperdicios, los cuales deberán ser retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL: Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.		
8	DOTACIÓN DE PERSONAL : El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 1409 de 2012 y Resolución No. 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de		

	Salud y Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y el tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol, guantes y tapabocas. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color, previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad, tapa bocas y cualquier otro elemento de protección.		
9	SEGURIDAD INDUSTRIAL: El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario acatará todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del lugar respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con cerramiento previamente demarcado con todos los avisos de seguridad que este corresponda. Todos estos cerramientos serán por parte del Contratista hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción. ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante. EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y EN LOS QUE INDIQUE LA LEY VIGENTE.		
10	PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES: El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control. El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario responderá administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.		

	El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC CALI y el personal que desarrollará los trabajos. El contratista en coordinación con el Supervisor del Contrato y la Oficina de Seguridad Militar de la TERCERA Brigada debe gestionar los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.		
11	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA: El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción, nacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato.		

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

Para el recibo a satisfacción de servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CODIGOS NOC (CUANDO APLIQUE)

El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados dentro de los diez días calendario siguientes a la suscripción del contrato, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.

1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso de que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

1.9 Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la propuesta la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

2. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios a contratar.

3. Que el término de la garantía será por el tiempo de ejecución del contrato y que ampare las especificaciones técnicas exigidas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes y servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo de **48 horas** después de la notificación por parte supervisor contractual.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y el fabricante, si se presenta como comercializador y/o distribuidor, ó por el fabricante si se presenta en tal calidad.

NOTA: Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, deberán señalarse los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013 y los Manuales y Circulares de Colombia Compra Eficiente.

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en el sobre único publicado en la plataforma del SECOP II.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL CALI verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de su oferta económica presentada en el SOBRE UNICO de la plataforma Secop II.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el sobre UNICO de la plataforma SECOP II". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

NOTA 1: por lo anterior se recomienda a los oferentes diligenciar el SOBRE UNICO de la plataforma SECOP II.

6.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

6.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.3.1.2. FORMULARIO N°. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

6.3.1.3. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, el proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección**.** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.1.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN, el proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS:

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…)

(…)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

6. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	**Se aplicara de acuerdo al objeto contractual**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O

			DE SATISFACCIÓN	**DE SATISFACCIÓN**	**EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUAL**

RIESGOS TÉCNICOS

N°		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR,.	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA Y/O PERMISOS EN LA, VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS,	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	2	2
IMPACTO		4	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N°		1	2	3	4	5	6	7
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3	3	3
IMPACTO		4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

7. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía Será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA por una cuantía del 10% del valor total del contrato, por un término de 5 años contados a partir de la fecha del acta final de recibo de obra	Garantía Única	X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de MDN-JERCITO NACIONAL-CENAC CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200)	Garantía Única	X	

Nota: Se tendrá como beneficiario al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI. Nit. 800130690-1

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9. 1 PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será hasta el **30 de Noviembre de 2024** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

9.2 LUGAR DE ENTREGA

La Central administrativa y Contable de Cali, programa la entrega de los bienes y/o servicios en la ubicación física de las unidades que centraliza los Almacenes y equipos de SAP, para la formalización y ejecución de los recursos que se requiere para la entrega de los documentos en los centros logísticos, teniendo en cuenta el suministro de los bienes y/o servicios, en el lugar geográfico donde la unidad adelanta sus labores administrativas.

- Batallón de A.SP.C. N°3 "Policarpa Salavarrieta", programa la entrega de los bienes y/o servicios en la ubicación física de las unidades que centraliza los Almacenes y equipos de SAP ingresando al CENTRO DE COSTO 3O1H00029, para la formalización y ejecución de los recursos que se requiere para la entrega de los documentos en los centros logísticos, teniendo en cuenta el suministro de los bienes y/o servicios, en el lugar geográfico donde la unidad adelanta sus labores administrativas; así suroccidente en el departamento del Valle del Cauca. Cali Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha.

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

9.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de la oferta.

9.4 FORMA DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional –Ejercito Nacional – CENAC CALI, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Mediante **UN SOLO PAGO** de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el plazo de ejecución mediante giro directo dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas de acuerdo a disponibilidad de PAC, los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

a. Recibido a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
b. Presentación de documento equivalente o factura electrónica (cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201) y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES.
c. Recibido a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN con registro fotográfico de la entrega de los bienes.
d. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
e. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:

- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura electrónica, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

NOTA 2: El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a la guía financiera numero 63 trámite para la recepción de documentos en el sistema validador de facturación – SIIF NACIÓN 2024 emitida por la dirección de Finanzas Ministerio de Defensa Nacional

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

9.6 MONEDA DEL CONTRATO

Se debe establecer en qué clase de moneda se van a pagar los bienes, obras o servicios contratados.

9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes y del supervisor del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato.

En desarrollo del objeto contractual**, el contratista** se obliga a:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.

b. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa derivado del presente proceso de contratación.

c. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.

d. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.

e. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

f. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

g. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (En los casos que aplique, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0862 de 26 de abril de 2013, que reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012). El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

h. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

MDN- EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.

2. Pagar el valor del contrato.

3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas

SUPERVISION

Nombre del funcionario:	**CT PENAGOS CANO LUIS FELIPE**
Cargo:	**Comandante Compañía PM y/o quien haga sus veces en el cargo.**
Dependencia:	**BASPC3**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN y la Resolución Ministerial N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 (Manual de Contratación y Convenios).

ARTÍCULO CUARTO: DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO. El Supervisor nombrado en el artículo anterior, tiene como funciones, entre otras las que se enuncian a continuación:

1. Del ejercicio de las funciones de supervisión de los contratos. -

Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
h) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."

NOTA: Además de las obligaciones generales aquí consignadas, deberán indicarse todas aquellas que sean necesarias, de acuerdo con el objeto del contrato.

2. Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

1. Momentos y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

1.1 Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en

la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requieras en el proceso contractual).

1.2 El Gerente de Proyecto, le informará al supervisor mediante oficio sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:

- Del contrato.
- Copia de la propuesta
- De las garantías con su correspondiente aprobación.

1.3 Para confrontar información podrá consultar el expediente original en la Dirección de Contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora.

1.4 El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

2. Funciones generales de los Supervisores

<u>En el aspecto Técnico – Administrativo</u>

a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia. La Dirección de Contratación o la dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora responderá este requerimiento dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la (UNIDAD ORDENADORA) o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

c) Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor los exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programación de actividades deben enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la (UNIDAD ORDENADORA) del Ejército Nacional para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.

d) Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obra, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá a la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora para que reposen en la carpeta maestra del proceso.

e) El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o a quienes hayan participado en la elaboración del pliego (solicitud de oferta o invitación pública) y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.

f) De estas reuniones levantará una ayudamemoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

g) El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el comité técnico evaluador y el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

h) El Supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados y deberá abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

i) El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien y/o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas, según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifique suficientemente, para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

- Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

j) El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

k) El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

l) El Supervisor, si es necesario solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que

originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la Unidad Ejecutora elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden.

m) El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.

n) Para que el supervisor expida al acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora.

o) El Supervisor, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborará dentro del mes siguiente su terminación un acta de liquidación final del contrato acompañada de los documentos soporte.

p) El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato adjuntado los comprobante de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajustes y con ajustes) el reporte switf y las declaraciones de importación debidamente cancelados (si aplica). Es importante indicar si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos sólo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago delas obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

3. Funciones particulares de los supervisores:

a) Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
b) Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
c) Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el contrato.
d) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato.
e) Verificar la correcta ejecución del contrato.
f) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
g) Atender y resolver en coordinación con la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora y los comités todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
h) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso contrario avisará de esta circunstancia a la Dirección de Contratación del Ejército o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora.

i) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato estén vigentes e informar en su oportunidad a la Dirección de Contratación del Ejército o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora, sobre los inconvenientes presentados.
j) Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.
k) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
l) El supervisor del contrato deberá crear usuario en la plataforma de SECOPII, con la finalidad de publicar los informes, actas de recibido a satisfacción y demás documentos requeridos por la Central Administrativa y Contable Regional Cali.
m) El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a la guía financiera numero 63 trámite para la recepción de documentos en el sistema validador de facturación – SIIF NACIÓN 2024 emitida por la dirección de Finanzas Ministerio de Defensa Nacional

Además de las funciones aquí descritas, el Supervisor del contrato, debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y de Convenios” y demás normas concordantes, así como las funciones que le sean asignadas por el competente contractual.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones

Firmas que avalan el presente estudio previo;

TC EDWIN HERNANDO SANCHEZ ROJAS
COMANDANTE BATALON BASPC 3
Gerente de Proyecto

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

SV. CARO GALEANO JORGE ANDRES
Sub Oficial Administrador Tienda el Soldado BASPC3
Comité Técnico Estructurador

ECON. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ
Comité Económico Estructurador
CENAC CALI

ABG. LINA VANNESA NUÑEZ ESCARRIA
Comité Jurídico Estructurador.
CENAC CALI

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO